BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 17 de Octubre de 1912

AÑO XX NÚM. 5641

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Servicios de carpintería

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Visto lo solicitado, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para mantener en servicio hasta el 30 de Noviembre próximo dos de los carpinteros contratados a razón de ($ 600 m n) seis pesos moneda nacional diarios, en virtud del Decreto de 13 de Agosto ppdo., para la construcción del galpón y casillas del Parque Sanitario y otros trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Defensa antipalúdica. — Supresión de puestos vacantes

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene en que solicita:

a) El despacho de un crédito pedido anteriormente, para reforzar la partida consignada en el Presupuesto vigente con destino a gastos del paludismo, en compensación de la diferencia de los dos duodécimos quitados a esa partida por razón de la vigencia, desde Marzo, del Presupuesto actual.

b) La supresión de los puestos que no fueran indispensables, creados por Decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año, y

c) Que se autorice a costear con los fondos que se destinen en el año próximo de 1913, para la defensa antipalúdica, la provisión de comprimidos de clorhidrato de quinina y chocolatines de tanato de quinina, siempre que no se le acordara el crédito pedido.

Considerando:

1º Que en cuanto al punto a), no es necesario la licitación ante el H. Congreso del crédito indicado por el Departamento Nacional de Higiene, desde que la Contaduría General informa precedentemente que puede hacerse uso de la diferencia de los dos duodécimos de la partida de ($ 1.000.000,00 m n) un millón de pesos moneda nacional, cuya deducción ha originado el reclamo.

2º Que relativamente al punto b), no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, puesto que la creación de esos puestos ha respondido a necesidades de Administración que han dejado de ser indispensables.

3º Y, finalmente, con relación al punto c), que las causas que motivan ese pedido también desaparecen, desde el momento que él responda a la falta de recursos de que ahora se le provee.

Por estas razones, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los puestos creados por Decreto de 28 de Mayo ppdo., para la defensa antipalúdica en el Territorio de la República, que quedaren vacantes y no fueren llenados nuevamente, por no ser ya indispensables, quedarán de hecho suprimidos, y las cantidades asignadas para remunerarlos, se destinarán a gastos generales de la profilaxis externa, debiendo el Departamento Nacional de Higiene comunicar al Ministerio las vacantes que se hayan producido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramientos de empleados

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Ministerio. — Ordenanza, al actual Ordenanza de la Intendencia de la Casa de Gobierno, Francisco Arguello; para ocupar la vacante que éste deja, a José Segura.

Dirección General del Trabajo. — Escribiente, en reemplazo de D. José M. Ahumada, que renunció, a D. Víctor de la Vega.

En el Departamento Nacional de Higiene. — Secretaría Administrativa — Escribiente, en reemplazo de D. Carlos E. Escalera y Zuviría, al actual Escribiente extraordinario, D. Mario Elías Salazar, y para ocupar la vacante que éste deja, a D. Horacio Correa, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al ítem 16, Inc. 4, Anexo B del Presupuesto vigente.

Servicio Médico de Asistencia de los Territorios Nacionales. — Médicos de servicio, a los Dres.: José A. Recagno, Miguel Hourcade y Julio Ladvocat, todos con anterioridad al 10 de Junio ppdo.

Higiene Escolar, Industrial, Social e Infantil. — Inspector de Higiene, en reemplazo de D. Casiano A. Azpeitia, que renunció, a D. Pedro Gandulfo de la Serna.

Instituto Bacteriológico. — Ayudante de Veterinario en el Puerto de Rosario de Santa Fe, en reemplazo de D. Adolfo Wagener, que renunció, a D. Manuel C. Chozas; Auxiliares Químicos de 2ª: a D. Bartolomé Vascheto, Eduardo García, y Enrique B. Zappi, y al actual Ayudante, Luis Bouttier; Ayudantes: a D. Guillermo Richaud y D. Julio Masquijo; Médico, Encargado del Estudio del tratamiento del cáncer, en Europa, con el viático que asigna el Inc. 4, ítem 11, Partida 5, Anexo B, del Presupuesto vigente, al Dr. D. Angel Honorio Roffo.

Saneamiento del Puerto de la Capital. — Inspector de Embarcaciones, en reemplazo del Dr. Rodolfo Casal, que renunció, a D. Salvador Reynot; Capatáz, al actual Capatáz de Desinfección, Anastasio Abarca, con anterioridad al 1º de Octubre ppdo.

Vacunación y Revacunación Obligatoria y de Contralor Estadística. — Vacunador extraordinario, en reemplazo de D. José Vivas Martín, a quién se declara cesante, a D. Manuel F. Alconchel Pérez.

Defensa Antipalúdica en Tucumán. — Médico de la 7ª Circunscripción, al doctor D. José D. Castellanos, con anterioridad del 15 de Agosto ppdo.

Defensa Antipalúdica en Salta.—Guarda Sanitario en comisión, a D. Guillermo E. Frías.

Administración General. — Escribiente de la Sección Bibliotecas y Anales en reemplazo de D. Arcadio Maciel, que ha sido exonerado, a D. Ernesto C. Pérez; Médicos Auxiliares, con anterioridad al 1º de Marzo ppdo., y con imputación al Anexo A, Inc. 4, Item 16, Partida única, del Presupuesto vigente, a los Dres.: Enrique T. Susini y Domiciano Fernández.

En la Dirección General de Territorios Nacionales. — Policía Fronteriza del Chaco y Formosa. — Subcomisarios: don Luis Sarmiento y don Florentino Ibire, este último, con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo.

Gobernación del Chaco. — Subcomisario de Policía, al actual Escribiente de la misma, D. Alejandro E. Sosa, y para ocupar la vacante que éste deja, a D. Axel Bauernschmidt.

Gobernación de Misiones. — Encargado de la Oficina de Marcas y Estadística, a D. Hermógenes Salazar, en reemplazo de D. Celestino Rebollo, que renunció.

Gobernación de La Pampa. — Subcomisario de Policía, en reemplazo de D. Eloy L. Alvarez, que renunció, al Oficial D. Aurelio Herrera, y en reemplazo de éste, al Escribiente D. Gabriel Martínez, y para ocupar la vacante que este último deja, a D. Julio Pérez.

Gobernación del Neuquen. — Comisario de Policía, en reemplazo de don Jorge S. Magnasco, que fué exonerado, al Subcomisario D. Pedro Ponce Escobar, y para substituir a éste, a D. Diego Hugo Vitturi.

Gobernación del Chubut. — Escribiente de Policía, con anterioridad al 16 de Julio ppdo., a D. Angel S. Menzi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Renuncias, cesantías y exoneraciones de empleados

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Ministerio. — Escribiente de la Dirección General del Trabajo, don José M. Ahumada.

Del Departamento Nacional de Higiene. — Secretaría Administrativa — Escribiente, D. Carlos E. Escalera y Zuviría.

Higiene Escolar, Industrial, Social e Infantil. — Inspector de Higiene, don Casiano F. Azpeitia.

Instituto Bacteriológico. — Ayudante Veterinario del Puerto de Rosario de Santa Fe, D. Adolfo Wagener.

Saneamiento del Puerto de la Capital. — Inspector de Embarcaciones, D. Rodolfo Casal; Capataz de la Oficina de Saneamiento, D. Felipe G. Morales.

Defensa Antipalúdica en Tucumán. — Médico de la 3ª Circunscripción, D. Ramón Arce; Guarda Sanitario, D. Vital Basualdo.

Defensa Antipalúdica en Salta.—Guarda Sanitario de la Profilaxis—Interna, D. Mateo Quiroga.

De la Dirección General de Territorios Nacionales. — Gobernación de Misiones — Encargado de la Oficina de Marcas, D. Celestino P. Rebollo, con anterioridad al 10 de Septiembre ppdo.; Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, D. Víctor G. Goler.

Gobernación del Chaco. — Subcomisario de Policía, D. Marcelino Rodríguez, con anterioridad al 8 de Septiembre ppdo.

Gobernación de Formosa. — Comisario de Policía, D. Filemón Soloaga.

Gobernación de La Pampa. — Subcomisario de Policía, D. Eloy L. Alvarez.

Gobernación del Neuquen. — Comisario de Policía, D. Agustín C. Castro.

Art. 2º Declárase cesantes a los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Instituto Bacteriológico— Vacunador extraordinario, D. José Vivas Martín, con anterioridad al 1º de Sep-

tiembre ppdo., por no ser necesarios sus servicios.

Defensa Antipalúdica en Tucumán. — Guarda Sanitario de Profilaxis Externa, D. Samuel Acrocca; Auxiliares de Saneamiento: Joaquín Zavaleta, A. López Ruiz, Manuel Dorrego, Joaquín Monaner, Antonio Michelli, Ernesto Beguet y L. Boyer Tremosa, todos ellos para no exceder la partida asignada en el Presupuesto vigente para estos servicios.

Defensa Antipalúdica de Salta. — Auxiliares de Saneamiento: Lisandro Muñoz, Ladislao Loyola y Natalio Pagano, para no exceder la partida asignada en el Presupuesto vigente para estos servicios.

Defensa Antipalúdica de Catamarca.— Guardas Sanitarios de la Profilaxis Externa: Samuel Ibáñez y José Ferreyra; Auxiliares de Saneamiento: Manuel R. Peralta y José Ramallo, para no exceder la partida asignada en el Presupuesto vigente para estos servicios.

Defensa Antipalúdica de Jujuy. — Auxiliar de Saneamiento, José Villegas, para no exceder la partida asignada en el Presupuesto vigente para estos servicios.

Art. 3º Exonérase a los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Administración General. — Escribiente, Arcadio Maciel, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones.

De la Policía de la Capital. — Escribiente del Departamento, D. Manuel Cedrón, por haber hecho abandono de su puesto.

De la Dirección General de Territorios Nacionales. — Gobernación del Neuquen — Comisario de Policía, D. Jorge S. Magnasco, por haber inferido lesiones a un gendarme de su Comisaría.

Gobernación del Chubut. — Comisario de Policía, D. Andrés Garate, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones; Subcomisarios de Policía: D. Ceferino Luce, por haber hecho abandono de su puesto, y D. Alfredo Fonda, por faltas graves cometidas en el desempeño de sus funciones.

Art. 4º Déjase sin efecto el Decreto de 20 de Julio último, en la parte que se refiere a la licencia del Escribiente del Departamento de Policía, D. Alejandro del Bueno, y al nombramiento de D. Carlos D. Torres Vera, para reemplazarlo, por haber desaparecido las causas que lo motivaron.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Se encarga de la Cartera del Interior al Sr. Ministro de Obras Públicas

Buenos Aires, Octubre 14 de 1912.

Atenta la enfermedad del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, interinamente a cargo de la Cartera del Interior y la urgencia de algunos de los asuntos pendientes en este Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hasta tanto sea posible reanudar sus tareas el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, encargado interinamente de la Cartera del Interior, lo reemplazará con el mismo carácter en este Departamento, el Sr. Ministro de Obras Públicas.

Art. 2º Este decreto será refrendado por el Subsecretario del Ministerio del Interior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO CASABAL.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

De la Serna, Rufino C.—Licencia

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses con goce de la mitad de su sueldo a oro, al Cónsul en el Havre, D. Rufino C. de la Serna, y por el término de dos meses, por razones de salud, con goce de sueldo a oro, al Cónsul Auxiliar en el Consulado General en París, D. Pedro J. Cádiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Nombramiento de Vicecónsules

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Vicecónsul en Palermo, en reemplazo de D. Antonio Micela, que fué exonerado a D. Pedro Mazzarella.

Vicecónsul en Chicago, en reemplazo de D. Henry C. Winslow que renunció, a D. Alberto W. Brickwoud.

Art. 2º Créase el Viceconsulado en Orleans (Francia) y nómbrase Vicecónsul a D. A. Cadan.

Art. 3º Créase el Viceconsulado en Vivero (España), en sustitución del que existía en Rivadeo, y nómbrase Vicecónsul a D. Antonio de Cora y Almoina.

Art. 4º Desígnase al Mayor de Artillería D. Luis E. Villanueva, para relevar al Teniente Coronel D. Arenales Uriburu, en el cargo de Agregado Militar a la Legación en Chile.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

———

Renuncia de un Agregado de Legación y exoneración de un Vicecónsul

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Alberto González Moreno, del cargo de Agregado ad-honórem de la Legación en Francia.

Art. 2º Exonérase de su cargo al Vicecónsul en Palermo, D. Antonio Micela, por razones de mejor servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Aumento de sueldo de capataces (1)

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo se le autorice para aumentar en $ 20 y 30 m/n, los sueldos de $ 150 y $ 140 de igual moneda, de que gozan los capataces Don José Rossi y D. José Castábile; atento lo informado por la Contaduría General, y

Considerando:

Que, dada la antigüedad de los capataces nombrados y los servicios que prestan a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, es equitativo el aumento que se solicita.

Que, estando los sueldos de dichos empleados englobados en la partida 5 del Item 17, Inciso 11, Anexo D., del Presupuesto vigente, y habiendo sobrante disponible en dicha partida, puede accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para aumentar en ($ 20 m/n) veinte pesos moneda nacional, el sueldo actual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional de que goza el capataz al servicio de esa Dirección, José Rossi, y en ($ 30 m/n) treinta pesos moneda nacional el de ($ 140 m/n) ciento cuarenta pesos moneda nacional, asignado al capataz del mismo servicio, D. José Castábile.

Art. 2º La erogación que demande el aumento que se autoriza, será imputada a la Partida 5, Item 17, Inciso 11, Anexo D. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de fecha.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Instalación de lámparas eléctricas en el Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que solicita se le autorice para contratar la instalación de 6 lámparas de arco en la ribera Sud del Riachuelo; atento lo informado, y

Considerando:

Que la instalación solicitada es urgente e indispensable para facilitar la vigilancia nocturna en dicho paraje.

Que el presupuesto de la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad para la colocación de seis lámparas de arco por la suma total de $ 2.200 m/n es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para contratar con la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad, la instalación de seis lámparas de arco en la ribera Sud del Riachuelo a los costados de la entrada del Arroyo Maciel por la suma de ($ 2.200 m/n) dos mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal y con arreglo al presupuesto corriente a fojas 2.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Dirección General del Puerto de Buenos Aires.—Reserva de expediente sobre reparación de una grúa.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que indica la conveniencia de efectuar reparaciones en la grúa flotante Nº 1 del citado puerto; atento lo informado, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que en el Presupuesto vigente no existe partida alguna a la cual se pueda imputar el gasto que demanden las reparaciones de la mencionada grúa,

SE RESUELVE:

Resérvese hasta la sanción del Presupuesto para el año 1913, en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

E. S. PÉREZ.

———

Juez Federal Dr. Claros.—Designación de procurador en representación del Fisco

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Visto el oficio del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. E. Claros, comunicando que la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Lda.», ha iniciado demanda contra el Gobierno Nacional por daños y perjuicios producidos por un guinche del Puerto de la Capital al vapor «Rivadavia» de la Compañía nombrada; atento los antecedentes agregados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Remítase estos obrados al Señor Procurador Fiscal de la Capital, Doctor Ignacio C. Irigoyen, a quién se designa para que en representación del Fisco, actúe en la demanda iniciada contra el Gobierno Nacional por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Lda.», por indemnización de daños y perjuicios, ante el Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. E. Claros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Ley Nº 8998.—Autorización a Mitchell Jorge sobre introducción libre de derechos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Sr. Jorge Mitchell Hall para introducir, libre de derechos de Aduana, los siguientes materiales, destinados a la instalación de un frigorífico en el pueblo de Zárate, Provincia de Buenos Aires:

Motores, calderas, máquinas refrigoríficas y accesorios, amoníacos, hoja de lata, máquinas eléctricas y accesorios, tachos para sangre, abono, grasa, etc. Maquinarias para fabricar cascos, cajones y latas, maquinarias para la preparación de tripas, balanzas, lana y pieles y todas las maquinarias necesarias para un frigorífico de carnes.

Materiales de construcción: Fierros y pizarras, tejas, clavos, tornillos, cemento, maderas, tierra refractaria, cañería de todas clases, útiles y todos los accesorios necesarios para la implantación de un frigorífico.

Art. 2º La exoneración de derechos a que se refiere el artículo anterior, no podrá exceder de cien mil pesos oro sellado ($ 100 000 o s).

Art. 3º Los materiales a introducirse son de los que la industria nacional no produzca.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. R. M. FRAGA.
Adolfo Labougle. Alejandro Sorondo.
Strio. del Senado Strio. de la C. de D. D.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Ley Nº 9011.—Exoneración de derechos de Aduana a favor del Gobierno de Entre Ríos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Exonérase del pago de los derechos aduaneros de importación a los materiales y maquinarias destinadas a las obras siguientes que construya el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.—Puente sobre el arroyo Nogoyá: Tramos metálicos—Puente sobre el arroyo Gualeyan: Tramos metálicos — Obras de irrigación en los arroyos las Conchas y Espinillos: Maquinarias y materiales de construcción.

Diversas obras de vialidad en la Provincia: Treinta tramos metálicos.

Art. 2º El Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, remitirá al Ministerio de Hacienda de la Nación, en cada caso, una planilla demostrativa de las maquinarias y materiales cuya introducción corresponda liberar de derechos, de acuerdo al artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA R. M. FRAGA
Adolfo J. Labougle. D. Zambrana (hijo).
Sec. del Senado. Sec. de la C. de D D.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Ley Nº 9041 — Exoneración de derechos aduaneros a favor de Da. C. V. de Rojas

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Catalina V. de Rojas, la exoneración de derechos aduaneros, para la introducción de un alambre-carril destinado a la explotación de canteras de yeso, que posee en el De-

partamento de La Paz de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º El importe de la exoneración a los materiales de referencia, fíjase en la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 35.000 m/n), debiendo reembolsarse a la solicitante las sumas que por este concepto tenga abonadas hasta la fecha.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
Adolfo J. Labougle — *D. Zambrano* (hijo)
Secretario del Senado — Secretario de la C. de D. D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ley Nº 9061.—Receptorías de Ibicuy Chico y de San Antonio

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Los Resguardos de Ibicuy Chico y de San Antonio, dependientes respectivamente de la Aduana de Gualeguay y de la Receptoría de Viedma, funcionarán como receptorías comprendidas en la excepción del Art. 27 «in fine» de la Ley de Aduana número 4933.

Art. 2º El Poder Ejecutivo fijará los límites jurisdiccionales de ambas receptorías y el personal de las mismas, con arreglo al correspondiente a la segunda categoría (ítem 62, inciso 14, Anexo D del Presupuesto de 1911).

Art. 3º Los gastos de instalación, sueldos y personal de resguardo, hasta su inclusión en el Presupuesto, serán abonados de rentas generales e imputándose a la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo Labougle. — *Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado. — Secretario de la C. de D.D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ley Nº 9066.—Franquicias a la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Amplíase en la suma de treinta mil pesos oro sellado las franquicias acordadas por la Ley Nº 8459 a la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle — *Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado — Secret. de la C. de D. D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministro de Austria Hungría.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº. 136.618) ni a en el vapor "König Friedich August" según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Austria Hungría.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Petersen Otto.—Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en su precedente nota

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital para que inicie las acciones pertinentes hasta obtener del señor Otto Petersen el reintegro de la suma de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal que adeuda al fisco por un cargo formulado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
E. S. PÉREZ.

Penitenciaría Nacional Provisión de calzado

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Vista la nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional en la que manifiesta que por un error de copia deslizado en su presupuesto de fecha 6 de Septiembre último, aceptado por Decreto de 17 del mismo, figura como precio de los borceguíes el de $ 3 m/n en vez del de $ 7 que es el que corresponde, y solicita se rectifique el correspondiente al de los botines, cuyo valor es de $ 5 por cada par, en lugar de $ 3, como aparece en el citado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 17 de Septiembre ppdo. corriente a fojas tres del expediente 4606, letra P. de 1912.

Art. 2º Acéptase el nuevo presupuesto formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para la confección de calzado para los marineros de los Resguardos, Guardacostas y Policía Aduanera, por las siguientes cantidades:

190	pares de botas vaqueta negra satinada a $ 7.50 moneda nacional cada uno	$	1425 m/n
116	pares borceguíes forma alpina a $ 7 m/nacional cada uno	»	812 »
430	pares botines box calf a $ 5 m/n cada uno	»	2150 »
		$	4387 m/n

Art. 3º La Penitenciaría Nacional, de acuerdo con su presupuesto, confeccionará con doble suela todo el calzado de referencia.

Art. 4º Entréguese por Tesorería General, previa intervención a la Tesorería de la Penitenciaría Nacional, la suma de ($ 4.387 m/n) cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos moneda nacional, a que asciende el importe del calzado a proveerse.

Art. 5º La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputada al Item 81, Inciso 14, Anexo D. del Presupuesto vigente.

Art. 6º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).—Aprobación de contrato de locación.

Los abajos firmados, por una parte el Dr. Gaspar López Costa, y por la otra el Dr. Emilio B. Iglesias, en su carácter de Rector del Colegio Nacional de esta ciudad, ambos mayores de edad y vecinos de la localidad; este último en representación del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de la autorización que le fué conferida el 31 de Julio del corriente año y que más abajo se transcribirá, han convenido celebrar el siguiente contrato ad-referéndum de locación, bajo las condiciones y cláusulas que a continuación se estipulan:

Primero.—El Dr. Gaspar López Costa, por sí y como representante legal de su esposa Da. Dolores Ojea de López Costa, da en arrendamiento al Poder Ejecutivo Nacional, para que ocupe el Colegio Nacional de esta ciudad, las siguientes propiedades: a)—Una casa ubicada en esta ciudad, calle 22 Nº 267, edificada en un terreno de doce metros noventa y nueve centímetros de frente por treinta y dos metros novecientos diez y ocho milímetros de fondos, lindando al Norte con la calle 22 en medio con terrenos de la Iglesia Parroquial, al Sur y Oeste con el locador y al Este con el edificio del Banco Español del Río de la Plata; b)—Una casa en la calle 29 Avenida General Mitre, Nº 218, edificada en un terreno de diez y ocho metros de frente por veintitrés metros setenta y un centímetros de fondo, lindando al Norte calle 22 en medio con D. Graciano Iriart, al Sur y al Este con propiedades del locador y al Oeste calle 29 en medio con D. Mariano Benítez; c)—Una casa en la calle 29 Avenida General Mitre, Nº 210, edificada en un terreno compuesto de ocho metros cincuenta centímetros de frente por treinta y cuatro metros doscientos siete milímetros de fondo, lindando al Norte con propiedad del locador, al Sur con doña Honoria Alonsin de Salomone, al Este con D. Dario Gras, antes Carlos Quijano, y al Oeste calle 29 en medio con doña María Cardoso de Montes Ruiz; d)—Un terreno ubicado en la calle 29 Avenida General Mitre, sin número, compuesto de quince metros veintiocho centímetros de frente por veintitrés metros setenta y un centímetros de fondo, lindando al Norte, Sur y Este con propiedades del locador y al Oeste calle 29 en medio con D. Mariano Benítez.

Segundo.—El propietario se compromete hacer las siguientes refacciones una vez aprobado el contrato por el Poder Ejecutivo, las que estarán teminadas el primero de Febrero de 1913; a)—poner piso de madera a la pieza contigua al salón de trabajo manual; b)—eliminar la casilla existente en dicho salón y blanquear el mismo; c)—Colocar una ventana de 1,80 de ancho y una puerta en el mismo salón; d)—Hacer corredor con piso de mosaico delante del salón de trabajo manual y abrir puerta para el patio de tierra que comunique al citado patio con la casa donde están instalados los gabinetes; e)—Nivelar el patio de tierra y arreglar los desagües, colocando en él una capa de arena de tres centímetros de espesor por lo menos, f)—Eliminar el portón que da a la calle 29 cerrando completamente el patio con una pared de tres metros de altura; g)—Colocar reja o celosía a la ventana del curso de 3er. año que da al patio de tierra; h)—Arreglar los desagües del primer patio del edificio principal.

Tercero.—El Poder Ejecutivo Nacional pagará al Dr. Gaspar López Costa, por concepto de alquileres de las propiedades mencionadas, la suma de novecientos cincuenta pesos moneda nacional, mensual.

Cuarto.—El propietario no tendrá derecho a variar el contrato ni su precio por las reformas establecidas en la cláusula segunda.

Quinto.—Son de cuenta del locador el pago de todos los impuestos provinciales y municipales.

Sexto.—Este contrato empezará a regir desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional y durará el término de cinco años.

Séptimo.—Después de los tres años de estar en este contrato, podrá rescindir el Poder Ejecutivo por su sola voluntad, siempre que sea para trasladar el Colegio a su edificio propio.

Octavo.—El propietario podrá ser obligado a realizar nuevas construcciones en el terreno que da a la calle 29 pero previamente deberá someter el proyecto de edificación al examen de la Dirección del Colegio, quién la elevará para su aprobación o desaprobación al Ministerio respectivo. Si fueran necesarias las obras nuevas, una vez ordenada su construcción, se establecerá el aumento de alquiler entre el propietario y el Poder Ejecutivo Nacional.

Noveno.—Queda especialmente convenido que al terminar el contrato, o al rescindir de acuerdo con la cláusula séptima, el Poder Ejecutivo debe hacer entrega de la casa, corriendo de su cuenta los gastos para reconstruir los tabiques de material volteados en las piezas para ensanche de las aulas.

Décimo.—Queda sin efecto desde la aprobación del presente, el contrato de locación respecto a la casa ubicada en la calle 29 N.º 210.

Bajo tales condiciones ambos contratantes damos por formalizado el presente contrato de locación, quedando obligado el locador a la evicción y saneamiento de las propiedades arrendadas con sujeción a las disposiciones legales.

La autorización del Poder Ejecutivo dice así:

«Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación Argentina.—Buenos Aires, Julio 31 de 1912.—Vuelva al Rector del Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.) a fin de que, si hubiesen terminado ya las reparaciones de las casas de que se trata, formule con el propietario de las mismas, un contrato ad-referéndum de locación, por un término no menor de cinco años, por el precio de novecientos cincuenta pesos moneda nacional mensual, libre de todo impuesto, que será de cuenta del propietario, debiendo empezar a regir dicho contrato desde la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo.—GARRO».

El Dr. Gaspar López Costa, acepta la representación invocada por el Dr. Emilio B. Iglesias, en su carácter de Rector del Colegio Nacional y transcripta más arriba. Para sus efectos, firmamos dos de igual tenor, en Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a veintidós de Agosto de mil novecientos doce.—*Emilio B. Iglesias.—G. López Costa.*

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1912.

Visto el contrato ad-referéndum celebrado entre el Rector del Colegio Nacional de Mercedes de Buenos Aires, Dr. Emilio B. Iglesias, en representación del Gobierno Nacional, y el Dr. Gaspar López Costa, como representante legal de su esposa Da. Dolores Ojea de López Costa, en virtud del cual se toma en arrendamiento con destino al referido Establecimiento las casas y el terreno que se consignan en el citado contrato; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación de la referencia, cuya duración será de cinco años, a contar desde la fecha del presente decreto, debiendo abonarse como alquiler la suma mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º La imputación de este gasto se hará en la siguiente forma: novecientos pesos al Item respectivo del Colegio y los cincuenta pesos restantes al Inciso 17, Item 10, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Dirección General de Enseñanza Secundaria. —Creación de Biblioteca

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1912.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, y

Considerando:

Que es conveniente y aún necesario que dicha oficina disponga de una Biblioteca de obras especiales sobre segunda enseñanza para el estudio de las cuestiones referentes a la misma, comprensiva también de los mejores textos publicados y que se publiquen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase en la Dirección General de Enseñanza Secundaria una Biblioteca para uso de la misma, debiendo predominar en ella las obras y demás publicaciones concernientes a la instrucción secundaria en todas sus ramas.

Art. 2º Una vez terminado el inventario que se está practicando de las existencias de la Biblioteca del Ministerio, se pasarán a la Dirección General de Enseñanza las obras que resulten duplicadas y todas aquellas que no sean de mayor necesidad en ella.

Art. 3º Autorízase a la expresada Dirección, para invertir hasta la suma de tres mil quinientos pesos, con imputación al Inc. 1, Item 18, del Presupuesto vigente, en la adquisición de libros y gastos de instalación de la Biblioteca, que se crea por el Art. 1º.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Gans Ricardo Dr. — Contrato de locación de servicios

En la ciudad de La Plata, a siete días del mes de Abril del año mil novecientos doce, entre el Sr. Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, Dr. Joaquín V. González, por una parte, y por la otra el Sr. Doctor Ricardo Gans, se ha celebrado la convención siguiente:

Art. 1º El Sr. Presidente, contrata los servicios del Sr. Dr. Ricardo Gans, como Director de la Escuela Superior de Ciencias Físicas y Profesor titular de Física en esta Universidad.

Art. 2º El Sr. Director Ricardo Gans, tendrá a su cargo la dirección y administración de la citada Escuela, en conformidad con las leyes, estatutos y reglamentos de la Universidad, y las cátedras de Física General y trabajos de investigación en Física.

Art. 3º El Sr. Dr. Ricardo Gans, gozará de un sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, como Director de la Escuela Superior de Ciencias Físicas y, además, setecientos pesos moneda nacional, correspondientes a las dos cátedras mencionadas, y recibirá la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, para alquiler de casa habitación.

Art. 4º La duración de esta convención será de seis años, a contar desde el primero de Abril de mil novecientos doce. Si seis meses antes de finalizar el plazo del presente contrato, ninguna de las partes manifestara la intención de rescindirlo, se entenderá que queda de hecho prorrogado por un nuevo período de tres años.

Art. 5º El Sr. Presidente entregará al Sr. Ricardo Gans, la suma de siete mil marcos como viático y restitución de los gastos de transporte y flete de su mobiliario, siendo de cuenta de la Universidad, el pago de los derechos de Aduana, de los muebles del Dr. Gans.

Art. 6º El Sr. Dr. Ricardo Gans, no podrá ejercer en la República ningún otro empleo público particular, ni dictar otros cursos oficiales ni particulares, sin autorización del Señor Presidente de la Universidad.

Art. 7º Esta convención será elevada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para su aprobación por el Poder Ejecutivo. Hallándose las dos partes en todo conformes con las cláusulas que preceden, firman dos de un tenor, en el día, mes y año arriba indicados. — *R. Gans* — *J. V. González.*

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1912.

Visto el contrato celebrado entre el Sr. Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, Dr. Joaquín V. González y el Sr. Dr. Ricardo Gans, por el que éste se compromete a prestar sus servicios en la citada Universidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, el contrato de la referencia, en virtud del cual el Dr. Ricardo Gans, prestará servicios como Director de la Escuela Superior de Ciencias Físicas y Profesor titular de Física, (2 cátedras), de la mencionada Universidad, con la remuneración mensual de cuatrocientos cincuenta pesos nacionales, como Director de la Escuela ya citada y, además, setecientos pesos de la misma moneda, correspondientes a las dos cátedras de Física, y recibirá la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, para el alquiler de casa habitación, por el término de seis años, a contar desde el 1º de Abril de mil novecientos doce.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Outes Enrique S. — Prórroga de su beca

Buenos Aires, 8 de octubre de 1912.

Exp-P-314. — Vista la nota adjunta del Señor Consejero de los Becados Argentinos en los Estados Unidos de Norte América, Doctor Leo S. Rowe, de fecha 27 de Agosto ppdo., dirigida al Consulado Gral. de la República en Nueva York, en la que recomienda empeñosamente se conceda al estudiante, D. Enrique S. Outes, cuya beca terminó el 12 de junio ppdo., una prórroga en el goce de la misma, hasta el mes de septiembre del año próximo, a fin de terminar el curso que está siguiendo; y, teniendo en cuenta que, según los informes respectivos, su conducta y aplicación han sido excelentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 30 de septiembre de 1913, la beca de que gozaba el citado estudiante, D. Enrique S. Outes.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese, previas las anotaciones del caso.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Se establece la duración del período de las becas en el extranjero

Buenos Aires, 8 de octubre de 1912.

Considerando:

Que es deber del Gobierno adoptar todas las medidas conducentes al mejor aprovechamiento de los jóvenes que reciben subsidios de la Nación, en forma de becas, para especializar o perfeccionar en el extranjero, estudios científicos o artísticos hechos en el país.

Que además de la exigencia del examen para comprobar que se hallan en condiciones de realizar con éxito dichos estudios de especialización o perfeccionamiento, a que se les somete por Decreto de 14 de febrero de 1911, es necesario fijar la duración de los mismos, teniendo en cuenta su naturaleza e importancia.

Que, fuera de esto, debe evitarse, en bien del Tesoro Público y de otros alumnos acreedores a las becas que concede el H. Congreso o el Poder Ejecutivo, cuyo número es limitado, que los beneficiarios de ellas las conserven por más tiempo que el indispensable para la realización de los estudios que motivaron su otorgamiento.

Que el Patrono de los becados argentinos en Europa, ha representado en sus informes al Ministerio, la conveniencia de establecer la expresada duración, especialmente en el 3 de abril, consultando los propósitos a que se ha hecho referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de enero de 1913, las becas nominales acordadas por la Ley de Presupuesto y las concedidas por el Poder Ejecutivo, en virtud de las autorizaciones de la misma, tendrán la siguiente duración: para los estudios de arte, (pintura, escultura y música), cuatro años; para los de arquitectura, dos años y para los de canto, dos años.

Art. 2º Las becas ya concedidas por la Ley de Presupuesto o por el Poder Ejecutivo, terminarán una vez transcurrido el tiempo fijado en el artículo anterior.

Art. 3º Si se tratase de estudios que tengan duración determinada para la obtención del diploma científico o profesional en las universidades o institutos donde los becados los siguen, el goce de la beca quedará subordinado a la enunciada duración.

Art. 4º Exceptúase de las disposiciones del presente decreto, las becas para estudios artísticos, otorgadas por concurso ante la Comisión Nacional de Bellas Artes, y las que se acuerdan a los alumnos con mejores clasificaciones de las universidades.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Guerra

Cuartel de Artillería de Liniers.—Aprobación de planos

Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

Visto el presente expediente relativo a la construcción de pisos para los patios del Cuartel de Liniers, y

Considerando:

1º Que la salud de la tropa y buena conservación del material exige la construcción de un piso macadamizado en los patios del Cuartel de Liniers, mejorando así las condiciones higiénicas del mismo.

2º Que estando por terminarse las obras de salubridad de dicho cuartel, es imprescindible evitar que las lluvias arrastren la tierra a las mismas.

3º Que con el concurso de los elementos de que disponen los Cuerpos que ocupan dicho cuartel, puede obtenerse una considerable economía en el costo de estas obras, previstas en la Ley 6492; y atento lo informado por el Sr. Superintendente de Construcciones Militares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, cómputos métricos y presupuesto para la construcción de pisos en los patios interiores del Cuartel de Artillería de Liniers.

Art. 2º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para llamar a licitación pública para la ejecución de estos trabajos, debiendo el acarreo de los materiales necesarios, de la Estación Liniers al cuartel, efectuarse con los elementos de que disponen los Regimientos que ocupan dicho cuartel.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ley Nº 9003. — Suspensión de efectos

Buenos Aires, Octubre 14 de 1912.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Suspéndese hasta el 30 de Septiembre de 1913 los efectos del artículo 8, título 3, capítulo II de la Ley Nº 4707 y del Art. 7, título 3 de la Ley Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle, Strio. del Senado — *D. Zambrano (hijo)*, Strio. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 9003.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Oficial de Reserva. — Asistencia a Academias

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.

Visto esta solicitud del Subteniente de Reserva, D. H. Baygorri Mathey, y lo informado por la 6ª División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Subteniente de Reserva, D. H. Baygorri Mathey, a concurrir a las Academias que se dicten en el R. 3.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Relevo

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

Vista la solicitud que antecede, y lo opinado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder el relevo solicitado por el Sr. Cirujano de Ejército (S. R.), Dr. José M. Cabezón, de los cargos que actualmente desempeña de Presidente de la Comisión de Reconocimientos de la Capital Federal y de Vocal de la Junta de Administración de la Inspección General de Sanidad del Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar.

VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Attwell José C. — Pago de letra

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José C. Attwell, comprador en venta directa de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la letra a, del lote Nº 9, fracción B, sección D I, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le admita efectuar el pago de la tercera letra que firmó como parte del precio de esa tierra, vencida el 10 de Agosto del corriente año; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte del Sr. D. José C. Attwell, el pago que ofrece de la tercera letra que adeuda, vencida el 10 de Agosto del corriente año, con más los intereses y gastos de protesto.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Adquisición de útiles de platino.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología solicita se le autorice a invertir una suma en adquisición de útiles de platino, destinados a los laboratorios de aguas minerales y físico-químicos, y

Considerando:

Que siendo necesaria la adquisición que se solicita, a fin de satisfacer necesidades inmediatas, se ha prescindido de la licitación pública, habiéndose obtenido privadamente presupuestos de las casas Lutz y Schulz de esta plaza y Alfredo Kuffler, representante de la de Paul Altmann de Berlín, aconsejando la citada Dirección General la aceptación de este último, por ser más ventajoso; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo establecido por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a invertir hasta la suma de cinco mil quinientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 5.540 m|n), en la adquisición de los útiles de platino a que se refiere este expediente, de acuerdo con el presupuesto que corre agregado, presentado por D. Alfredo Kuffler, en representación de la casa Paul Altmann de Berlín, el que

queda aceptado, excepción hecha de la última cláusula sobre cobro de interés por pago atrasado.

Art. 2º El gasto que demanda el presente decreto, se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Repartición mencionada.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Adquisición de útiles

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se le autorice para adquirir un embocador automático giratorio «El Triunfo», con destino a la trilladora «Ruston», que posee la Escuela de Agricultura de Córdoba, y

Considerando:

Que siendo necesaria la adquisición de la máquina referida, y poseyéndola únicamente en plaza, la casa Agar Cross y Cía., puede prescindirse en este caso, de la licitación pública, de conformidad con lo establecido por el Art. 33, inciso 5º de la Ley de Contabilidad,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, para adquirir en la casa Agar Cross y Cía., un embocador automático giratorio «El Triunfo», aplicable a la trilladora «Ruston», que posee la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, pudiendo invertir al efecto, hasta la cantidad de un mil ciento treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, ($ 1.136,35 m/n), que deberá imputarse al Anexo H, inciso 4, ítem 38 del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la mencionada repartición.

SAENZ PEÑA.—ADOLFO MUGICA. J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.

Maucci Bautista. —Pago

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Bautista Maucci, arrendatario de una superficie aproximada de doce mil seiscientas hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 48, 49, 50 y 52, Sección B, Zona Andina del Territorio del Neuquen, solicita se le admita efectuar el pago de la tercera anualidad, vencida el 20 de Agosto de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte del Sr. D. Bautista Maucci, el pago que ofrece de la tercera anualidad correspondiente al arrendamiento de que se trata, vencida el 20 de Agosto de 1911, debiendo exigirle además, el pago de la cuarta anualidad vencida en igual fecha del corriente año, con más los intereses respectivos.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Spencer C. Gordon sucesión.—Pago

Buenos Aires, Octubre 15 de 1912.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Spencer C. Gordon, solicita se le admita efectuar el pago total del precio de las dos mil ochenta y cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, sesenta y seis centiáreas, de que fué comprador el causante, ubicadas en la Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que la sucesión recurrente ocupa y explota personalmente esa tierra, en la que ha invertido capitales en haciendas y poblaciones cuyo valor excede al fijado por la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 2 de Noviembre de 1903 que rigen su venta, correspondiendo en consecuencia, acceder a lo solicitado, en virtud de tratarse de pobladores de verdad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de la sucesión de don Spencer C. Gordón, el pago que ofrece del precio total de la tierra de que se trata, con más los gastos de mensura; fecho, vuelva.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos de acceso a varias estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Expte. 5363-F-1910. — Visto este expediente, por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva para su resolución, los siguientes asuntos:

1º Diversos proyectos y presupuestos de reparaciones de caminos de acceso a estaciones ferroviarias, que más adelante se detallan.

2º Pedido de autorización para adquirir 250 cintas «Chresterman», para el replanteo y modificación de los caminos.

3º Pedido de autorización para invertir la suma de mil cuatrocientos tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ($ 1.403,40 m/n), en la adquisición de una máquina de calcular marca «Burroughs», en la casa Pratt y Cía., única introductora de ella.

4º Presupuesto de obras suplementarias para sus Almacenes Generales, obras que han sido ya empezadas, en vista de su urgencia, y autorización para terminarlas.

5º Pedido de rescisión del contrato celebrado con D. Juan Bautista Bonneu, para la construcción del puente sobre la cañada La Risa, en el camino de Mercedes a 25 de Mayo, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 67 y 69 de la Ley de Obras Públicas, y

Considerando:

Que los proyectos y presupuestos de reparación de caminos, llenan las indicaciones que se tuvieron en vista al dictarse la Ley Nº 5315 y los requisitos establecidos por el decreto reglamentario correspondiente.

Que las adquisiciones de las cintas y máquina, como la ejecución de las obras suplementarias en sus Almacenes Generales, se hallan justificadas y deben autorizarse.

Que por lo que respecta al contrato celebrado con D. Juan Bautista Bonneu, para las obras del puente sobre la cañada La Rica, estando demostrado que el contratista no las ha conducido en la forma en que tenía obligación de hacerlo, ni las ha terminado dentro de los plazos convenidos, procede, como se aconseja, declararlo rescindido de acuerdo con los Arts. 67 y 69 de la Ley de Obras Públicas, ingresando al Consejo Nacional de Educación, el saldo que resultare del depósito de garantía, una vez cubiertos los gastos y perjuicios que la continuación de las obras, por administración haya demandado.

Y de acuerdo con lo expresado por la referida Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación de caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Ferrocarril Pacífico

A la estación Arroyo Pinazo, desde Del Viso, San Miguel, San Fernando y General Sarmiento, incluídos los trabajos de conservación, pesos 14.955,60 moneda nacional.

A la estación San Luis, desde Ciarlone, incluídos los trabajos de conservación, pesos 26.975,21 moneda nacional.

Ferrocarril Central Argentino

A la estación Theobald, desde Godoy, incluídos los trabajos de conservación, pesos 4.905,52 moneda nacional.

A la estación Sastre, desde las Chacras de Fassi y Barlare (ampliación de las reparaciones autorizadas por Decreto de 12 de Abril de 1911), 1.070,34 pesos moneda nacional.

A la estación Arias, desde Corral de Bustos, (ampliación de las reparaciones autorizadas por Decreto de 5 de Septiembre de 1911), pesos 2.000,00 moneda nacional.

Ferrocarril Oeste

A la estación Gorostiaga, desde Navarro, (ampliación de las reparaciones autorizadas por Decreto de 5 de Septiembre de 1911), pesos 9.383,19 moneda nacional.

Ferrocarril Central Córdoba

A la estación El Tío, desde Villa Concepción del Tío, (ampliación de las reparaciones autorizadas por Decreto de Agosto 29 ppdo.), pesos 10.223,58 moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la expresada Comisión, para adquirir, de acuerdo con las disposiciones en vigencia, doscientas cincuenta cintas para medir, marca «Chresterman», por la suma total de mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 1.250,00 m/n).

Art. 3º Autorízase asimismo, a dicha Comisión, para que adquiera de la casa Pratt y Cía., una máquina de calcular marca «Burroughs», por la suma de mil cuatrocientos tres pesos con cuarenta centavos ($ 1.403,40 m/n) moneda nacional.

Art. 4º Apruébase el presupuesto de tres mil ochocientos seis pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 3.806,59 m/n) para la ejecución de obras suplementarias en los Almacenes Generales de la citada Comisión, a quién se autoriza para llevarlas a cabo por administración.

Art. 5º Declárase rescindido con pérdida de los depósitos de garantía, el contrato celebrado con D. Juan Bautista Bonneu, para la construcción del puente sobre la cañada La Rica, en el camino de Mercedes a 25 de Mayo, y apruébase el procedimiento que ha seguido la expresada Comisión de terminar esa obra por administración.

Art. 6º La suma total de setenta y cinco mil novecientos setenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 75.973,43 m/n), que se autoriza invertir en obras y adquisiciones, se imputará a la Ley Nº 5315.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 14 de Octubre de 1912

Alberti Nº 524 — 7.79 — 17.32 pesos 21.100 Edif.

Andes Nº 1018 al 52 — 9.93 x 54.55 pesos 120.000 Edif.

Argerich entre Simbrón y Av. San Martín — lotes 2 y 3 manz. K— 8.66 x 16.00 c/uno — y Av. San Martín esq. Argerich — lote 1 manz. K 28.00 — 27.02 x 16.00 y 12.50 todo en pesos 14.272.

Bragado esq. Cosquín — lote 1 manz. M — 4.37 — 8.64 x 26.70 y 22.46 con 6 m/s. en la ochava pesos 1.500.

Conde Nº 657 — 8.65 — 8.69 x 24.23 y 25.04 pesos 20.000 Edif.

Capdevila entre Manuela Pedraza y Nuñez — lote 2 manz. A — 8.66 x 21.38 pesos 2.023,76.

Castillo Nº 654 — 10.00 x 26.50 pesos 16.000 Edif.

Cementerio del Norte — mts. cs 4.40 pesos 11.500.

Congreso Nº 2440 — 8.65 x 28.57 pesos 23.000 Edif.

Constitución entre Mármol y Treinta y Tres — lote 12 manz. A — 8.66 x 60.10 y 60.60 pesos 12.545.

Av. Cruz entre Gual y Las Palmas — lote 7 manz. D — 8.66 x 47.31 y 47.18 pesos 1.800.

Charcas Nº 2095 y 99 esq. Junín 1011 — 9.09 x 25.98 pesos 51.500 Edif.

Chilabert — Larrazabal — y Murgiondo — parte de la chacra 6 — 259.07 x 827.70 y 822.99 pesos 33.280,62 (venta de 2/4 partes indivisa).

Deseado Nº 4979 — 8.66 x 20.12 pesos 7.200 Edif.

Espinosa esq. Indio — lote 3 manz. 3 — 6.59 — 11.23 x 10.76 y 15.15 con 6 m/s. en la ochava pesos 3.509,76.

Fitz Roy Nº 151 y 53 — lotes 137 y 138 manz. 9 — 17.32 x 45.00 pesos 11.000 Edif.

Florida Nº 414 al 22 — 11.25 x 24.24 pesos 550.000 Edif.

Fournier entre Ñorquín y Corrales — lote 3 manz. S — 8.66 — 8.83 x 22.17 y 20.45 pesos 950.

Fournier entre Ñorquín y Corrales — lote 16 manz. R — 14.50 — 13.30 x 18.40 y 19.12 pesos 1.380.

Gazcón Nº 287 — 8.66 x 35.51 pesos 31.500 Edif.

Humbolt Nº 2249 — 7.79 — 9.26 x 29.65 y 34.59 pesos 14.500 Edif.

Jachal entre Areco y Chascomús — lote 20 manz. Z — 8.66 x 32.38 y 32.40 pesos 1.350.

Jonte entre Av. San Martín y Espinosa — lote 21 manz. 1 — 8.66 x 19.08 y 19.03 pesos 3.150.

Ladines entre Campana y Cuenca — lote 14 manz. O — 8.66 x 45.24 pesos 1.600.

Larrazabal — Areco — Pieres — Chascomús — manz. H — 108.93 — 108.44 x 81.33 y 70.49 pesos 21.425,87 (mitad indivisa).

Las Casas entre Muñiz y Mármol — lote 27 manz. I — 8.69 — 8.65 x 32,76 y 33.51 pesos 10.714.20.

Av. La Plata entre Ñorquín y Corrales — lotes 13 al 15 manz. R — 27.32 — 30.62 x 30.70 y 30.50 pesos 5.490.

Lobos entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 43 manz. 16 — 8.65 — 8.70 x 39.62 y 38.75 pesos 1.540,20.

Martínez Castro entre Monte y Junta — lote 33 manz. 22 — 8.66 — 8.69 x 31.88 y 30.91 pesos 1.375,60.

Magallanes entre Hernandarías y Patricios — lote 16 — 8.65 — 9.31 x 31.64 y 30.82 pesos 11.000.

Monte entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 22 manz. 22 — 8.65 — 8.70 x 27.69 y 28.52 pesos 1.303,20.

Monroe Nº 1667 — 7.20 x 28.29 pesos 11.600 Edif.

Ñorquín entre Gual y Las Palmas — lote 28 manz. T — 8.66 — 8.69 x 22.82 y 23.56 pesos 1.200.

Ñorquín entre Gual y Las Palmas — lote 29 manz. T — 8.66 — 8.69 x 23.56 y 24.30 pesos 1.200.

Ñorquín entre Gual y Las Palmas — lote 30 manz. T — 8.66 — 8.69 x 24.30 y 25.04 pesos 1440.

Paramaribo entre Monte Dinero y Av. Alameda — lote 2 manz. L — 8.66 x 17.73 pesos 4.000.

Pino Nº 2130 — 12.93 x 31.64 pesos 80.000 Edif.

Rafaela entre Dante y Manzoni — lote 3 manz. 21 — 7.79 x 34,06 pesos 3.164,04.

Rivera Nº 175 y 77 — 10.00 — 11.02 x 23.16 y 27.82 pesos 35050 Edif.

Av. Sáenz entre Río Negro y Los Patos — lote 7 manz. H — 8.66 x 40.90 pesos 8.082,20.

San Juan Nº 3066 — 8.22 x 43.30 pesos 25.000 Edif.

San Ramón entre Remedios y Arrecifes — lote 226 manz. 11 — 8.66 — 8.87 x 35.26 y 31.93 pesos 4.252,50.

Thames (Parroquia del Pilar) 8.66 — 8.65 x 39.19 y 39.97 pesos 13.200 (no hay más datos).

Vernet entre Viel y Doblas — lote 17 manz. A — 8.66 x 27.22 pesos 1.964,37 (venta de 1907).

White entre Zelada y Zequeira — lote 19 manz. 48 — 8.00 x 61.12 pesos 13.000 Edif.

Zamudio entre Griveo y Timbó — lote 21 manz. 14 — 8.66 x 21.69 pesos 1.252.

Total de fincas 51 en pesos 1.211.235,22

GOBERNACIONES NACIONALES

Pampa

Sección XVIII — frac. C parte del lote C. Nº 13 — H. 2.126 pesos 32.953 (campo con lo en él existente).

Allende — chacra 17 — H. 51

A. 8 C. 80 — y chacra 16 H. 43 A. 60 todo en pesos 996.88 (venta de 1903).

Quintana — manz. B solares 6 y 7 15 x 50 cada uno — solar 1 30 x 35 todo en pesos 780 (venta de 1907).

Toay — manz. 112 solar 1 B 25 x 50 pesos 150 (venta de 1904).

Toay — manz. 112 solar 2 B — 25 x50 pesos 120 (venta de 1904).

Anguil — manz. 151 solar D 35 x 30 pesos 330 (venta de 1906).

Quintana — manz. H solar 3 A — 30 x 50 — manz. G solar 27 A. 25 x 50 y manz. H solar 3 — 25 x 50 pesos 525,00 (venta de 1905).

Sección XVIII — frac. C lote D Nº 13 H. 2.500 pesos 35.250 (campo con lo en él existente).

Sección XVIII — frac. C lote A Nº 13 H. 2.500 pesos 37.500 (con lo en él existente).

Río Negro

Sección XXI — frac. B parte del lote 12 H. 5.000 pesos 21.493,85 (mitad indivisa).

Sección XXIV — frac. D parte de los lotes 17 y 24 H. 2.600 pesos 25.000.

Sección II — frac. A lote 11 manz. 2.500 pesos 12.500.

Sección II — lote D — H. 2.500 pesos 13.750.

Sección II — frac. A lote 62 H. 2.500 pesos 14.500.

Sección II — fracciones A, B y D del lote 87 H. 4.723 A. 62 C. 92 pesos 28.814,14.

Sección II — frac. d del lote 103 H. 2.500 pesos 15.000.

Sección II — fracciones b, c y d del lote 97 H. 5.000 pesos 30.000.

Sección II — fracciones b, c y d del lote 66 — H. 2.500 cada una pesos 54.750.

Sección II — frac. b parte del lote 3 H. 2.500 pesos 13.750.

Sección II — frac. C parte del lote 5 H. 2.500 pesos 14.000.

Sección II — frac. b parte del lote 5 H. 2.500 pesos 14.000.

Total de fincas 26 en pesos 367.212,87

RESUMEN GENERAL

Capital fincas 51 de pesos 1.211.235,22
Gobernaciones fincas 26 en pesos 367.212,87
Total de fincas 77 en pesos 1.578.448,09

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN ESTABLECIENDO LA PRIORIDAD QUE CORRESPONDE A LA SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DEL SR. LUIS BARBERINI.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1912

Exp. B.-9815-911. — Vistos el presente expediente (B-9815-11) y los L-10680-11, A-1334-12 y P-7314-1911, de los que resulta:

Que el Sr. Luis Barberini, impuesto de la superposición que se producía entre la zona solicitada por él, para cateo, en 8 de Noviembre de 1911, y la concedida en el expediente T-6628-1910, se presentó con fecha 31 de Enero del corriente año, manifestando que insistía en su pedido por no haberse instalado los trabajos de exploración en el cateo referido;

Que la tramitación del expediente L-10680-911, se halla paralizada desde el 25 de Enero último.

Que la superposición que se produce entre la zona solicitada en el expediente P-7314-911 y el del recurrente Barberini, (B-9815-11), ha sido originada por el hecho de haber ampliado aquél, su pedimento el 23 de Marzo, es decir, con posterioridad al pedido de éste.

Que la solicitud con la cual se inicia el expediente A-1331-912 ha sido presentada el 13 de Febrero último, con posterioridad también, al pedido del Sr. Barberini, y

Considerando:

Que el Art. 2º de la Superior Resolución de 23 de Febrero de 1911, dispone, «No aceptar la prioridad de solicitudes de permisos de cateo, presentadas durante la vigencia de otros permisos», razón por la cual queda invalidada la fecha de presentación de la solicitud del recurrente, Sr. Barberini.

Que tal disposición no puede en ningún momento invalidar la prioridad de la solicitud de fecha 31 de Enero, la cual está fundada en la no existencia de los trabajos, que el Sr. Juan Thiele, concesionario del permiso anterior (Exp. T-6628-910). ha reconocido por escrito presentado con fecha 10 de Febrero del corriente año. Los interesados en continuar una exploración o en emprender una nueva en el mismo terreno, están autorizados por disposición expresa del Art. 39 del Cód. de Minería, a solicitarla y si no se aceptase la prioridad de la fecha de presentación, nadie tendría interés en denunciar las infracciones que puedan motivar la revocación, desde que tal iniciativa no originaría ninguna preferencia a favor del denunciante, contrariándose así el propósito de la ley que ha conceptuado suficiente ese derecho de terceros, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.

Por estas consideraciones, de acuerdo con lo informado por Minas; y atento lo dispuesto por la Superior Resolución de fecha 27 de Junio último,

SE RESUELVE:

Declarar que corresponde a la solicitud del recurrente, Sr. Luis Barberini, la prioridad del 31 de Enero del corriente año y archivar el expediente L-10680-911.

Publíquese, tómese las anotaciones del caso en los expedientes A-1334-912 y P-7314-911, y vuelvan a Minas con el presente, a sus demás efectos. Repónganse los sellos.—*E. Hermitte.*

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UNA SOLICITUD DEL SR. AURELIANO MONTERO, PIDIENDO RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 1º DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, POR LA QUE SE DECLARA DE APROVECHAMIENTO COMÚN LA ZONA SOLICITADA POR EL SR. ALFREDO L. PIGNONE PARA ESTABLECIMIENTO FIJO.

Exp. M-1554-912. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — Vistas las presentes actuaciones, referentes:

1º A una solicitud del Sr. Avelino Montero, pidiendo se deje sin efecto la resolución de fecha 1º de Marzo del corriente año, por la cual se declara de aprovechamiento común la zona solicitada por el Sr. Alfredo L. Pignone. (Exp. P-5674-910), para establecimiento fijo y se le adjudique esa zona que ha denunciado por despueble.

2º A un pedido de concesión de la misma zona para establecimiento fijo, y considerando en cuanto se refiere a la primera:

1º Que la zona de la referencia no ha sido concedida, habiéndose tan sólo acordado al Sr. Pignone el permiso para ocupar el terreno por el término de 300 días, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 77 del Código de Minería, es decir, durante el tiempo necesario para que estén en estado de funcionar las obras y aparatos, cuya ejecución deben llevar a cabo los solicitantes. Bien es cierto que el inciso 2º del Art. 100, al reconocer causa especial de despueble, el no haber ejecutado esas obras y aparatos, parece indicar que la concesión ha de ser previa a su realización, pero en realidad no es así. Tratándose de substancias de aprovechamiento común que se pueden explotar sin concesión, permiso o aviso previo (Art. 76), sólo se justifica la privación de ese derecho después que, como consecuencia de un estudio meditado de las condiciones del establecimiento fijo que se proyecta y de haber comprobado la posibilidad de su realización se autoriza la necesaria ocupación del terreno; y sólo puede admitirse la concesión una vez comprobado el funcionamiento del mismo.

2º Que las disposiciones del Artículo 98 abundan en el mismo sentido, desde que establecen expresamente que son denunciables los establecimientos fijos, tan sólo en el caso de que se ha suspendido el trabajo durante 20 días consecutivos sin dar el aviso a que se refiere el Artículo 97. El trabajo supone la instalación previa del establecimiento y el amparo por el trabajo, empezando en general al día siguiente de la mensura cuya copia, acompañada para el caso con la diligencia de reconocimiento de los hechos, constituye el título de propiedad, deja ver claramente la diferencia esencial que existe entre el permiso acordado al Sr. Pignone y la concesión definitiva de la mina.

3º Que el Art. 100 en su inciso 1º, autoriza expresamente la declaración de aprovechamiento común, como consecuencia de la no ejecución de las obras y aparatos necesarios para la explotación.

4º Que la doctrina expresada en los comentarios del Art. 168 del Código de Minería, no es aplicable en este caso, por cuanto no sólo el legislador ha establecido en el título IV las disposiciones especiales que rigen para las substancias de aprovechamiento común, sino que expresa además, que sólo se sujetarán con relación al despueble, a las reglas establecidas para las pertenencias de la primera categoría, las substancias determinadas en los números 3º y siguientes del Art. 4º; y en cuanto a lo segundo:

Que no hay ni puede haber inconveniente en dar a la solicitud el trámite que corresponde,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.—Publíquese.—Notifíquese al interesado y vuelva a Minas, para que dé curso a la solicitud para establecimiento fijo, teniendo en cuenta las consideraciones que preceden. Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL.

PRODUCIDO DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1912

Boletín Judicial	$	654 30
Boletín Oficial	»	445 30
	$	1099 60

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº. 3383

Buenos Aires, Octubre 14 de 1912.

AUTORIZANDO AL ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA PARA CONFECCIONAR BLANCOS REGLAMENTARIOS. — RETIROS. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO SOBRE CAMBIO DE SITUACIÓN DE REVISTA. — AUTORIZANDO A UN OFICIAL DE RESERVA PARA ASISTIR A LAS ACADEMIAS. — LICENCIAS. — COMUNICANDO AL EJÉRCITO EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE MINISTRO DEL INTERIOR. — HACIENDO SABER AL EJÉRCITO EL RESULTADO DEL CAMPEONATO DE TIRO ESCOLAR. — VISTA DE CAUSA. — REQUISITORIA.

Autorizando al Arsenal Principal de Guerra para confeccionar blancos reglamentarios:

Capital Federal, Octubre 10 de 1912.— Vista la solicitud que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar al Arsenal Principal de Guerra, para que confeccione los blancos reglamentarios para las distintas armas; debiendo ser éstos provistos a las unidades e institutos de enseñanza militar y compañías no regimentadas del Ejército, cuando lo soliciten, siendo su costo con cargo a los mismos.

Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Octubre 8 de 1912.— Vista la precedente solicitud y atento al cómputo de servicios que acreditan los prestados por el causante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 31 de Julio último, al Sargento del Batallón Nº 3 de Ingenieros, Domingo Chávez, de acuerdo con el Art. 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55%) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años, un mes y ocho días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 8 de 1912.— Visto el presente expediente, los informes médicos producidos y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Cabo 1º del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, Carlos Benítez, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por allarse comprendido dentro de los términos del Art. 11, Capítulo III a Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

No haciendo lugar a un pedido sobre cambio de situación de revista:

Capital Federal, Octubre 11 de 1912.— Visto el presente expediente por el que el Teniente 1º D. Rodolfo Frias, solicita se le considere situación de revista en la Plana Mayor Activa, el tiempo que pasó en la Plana Mayor Disponible, a su solicitud; y resultando: Que la situación solicitada únicamente procede en los casos que especifica el Art. 24, Título II de la Ley Nº 4707, que no comprende el del causante. Que tampoco está comprobado que su enfermedad fué en acto del servicio o a consecuencia del mismo y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la situación de revista en la Plana Mayor Activa, que solicitó por el presente expediente el Teniente 1º de Caballería D. Rodolfo Frías, por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Autorizando a un oficial de Reserva para asistir a las Academias:

Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.— Visto esta solicitud del Subteniente de Reserva D. H. Baygorri Mathey y lo informado por la 6º División del Gabinete Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorízase al Subteniente de Reserva D. H. Baygorri Mathey, a concurrir a las Academias que se dicten en el R. 3.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencias:

Capital Federal, Octubre 11 de 1912. Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder veinticinco (25) días de licencia, al Teniente 1º de Sanidad Farmacéutico D René B. Moreno, Jefe de la Farmacia del Acantonamiento de Campo de Mayo.

2º Publíquese en el Boletín Militar.— VÉLEZ.

Capital Federal, Octubre 11 de 1912. Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder licencia por un mes, para trasladarse á Córdoba en el próximo mes de Noviembre, al Practicante Menor del Hospital Militar Central, D. José F. Echeverría.

2º Publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Comunicando al Ejército el nombramiento interino de Ministro del Interior:

Se hace saber al Ejército, que con fecha 9 del actual, se ha hecho cargo de la Cartera del Interior, mientras dure la ausencia del titular el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Doctor D. Ernesto Bosch.

Haciendo saber al Ejército el resultado del Campeonato de Tiro Escolar:

Se hace saber al Ejército que habiéndose realizado el día 12 del corriente en el Stand del Tiro Federal de Palermo, la prueba final del Campeonato de Tiro Escolar entre los 14 Colegios que obtuvieron los primeros puestos en la prueba preliminar han obtenido el siguiente resultado:

1º Colegio de La Salle, Capital 854 puntos.

2º Colegio Sud Americano, Capital 826 puntos.

3º Colegio Nicolás Avellaneda, Capital 821 puntos

4º Colegio de las Escuelas Pías, Capital 795 puntos apoyado.

5º Escuela Normal Regional de San Luis 795 puntos.

6º Colegio Nacional de Santa Fe 782 puntos.

7º Escuela Normal Mixta de Mercedes, Corrientes 754 puntos

8º Escuela Industrial Rosario, Normal de Paraná 733 puntos

9º Colegio Nacional de Catamarca 690 puntos.

10 Colegio Nacional del Uruguay, Entre Ríos 662 puntos.

11. Escuela Normal Mixta de Goya, Corrientes 654 puntos.

12. Escuela Viti-vinicultura de Mendoza 600 puntos.

13. Escuela Industrial de Santa Fe 589 puntos.

14. Escuela Normal Mixta de 25 de Mayo, Buenos Aires 536 puntos.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el dia 18 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo Feliciano Martínez, perteneciente al Regimiento 5 de Infantería de Línea, acusado de delito pue afecta la disciplina.

Requisitoria:

El Mayor Tomás E. Díaz, Juez de Instrucción Militar:

En virtud de ignorarse el paradero del Subteniente D. Juan José de Villafañe Aliaga, cuya filiación y antecedentes son los siguientes:

Color blanco, ojos castaños, nariz roma, boca muy grande, pelo castaño, estatura 1 m. 65 cent., edad 22 años; señas particulares: pecas en la cara, usa lentes, es grueso; con familia en la ciudad de Córdoba, en el Departamento de Minas y en la Capital Federal.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia Oficial en la Comandancia de la IV Región, calle Sucre Nº 47, Córdoba a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que le instruyo por orden superior.

A la vez exhorto y requiero a las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto a mi disposición.—Córdoba, Octubre 1º de 1912.—Tomás E. Díaz, Mayor, Juez de Instrucción.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

014300-C-912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General los planos números C. 3692 A y SD. 1159/C3692 A y su memoria descriptiva relativos a la modificación de vías y señales, que se propone ejecutar en su estación «San Nicolás», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que las obras se ejecutarán de conformidad a planos tipos aprobados y apropiados al caso.

Que nada hay que observar sobre las medidas de seguridad adoptadas,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C. 3692 A y SD 1159/C. 3692 A, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón, y pase a la sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

019271-C-911. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente motivado por una denuncia de la Ex Sección Capital, y en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 100007 B. y su memoria descriptiva, relativo a diversas modificaciones que se propone llevar a cabo en su Estación Pueyrredón, y

Teniendo en cuenta:

Que las obras proyectadas encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Lo aconsejado por las Inspecciones Generales de construcción de Ferrocarriles Particulares y la de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 100007 B., y su memoria descriptiva y el diagrama de señales Nº S. D. 1012 A., presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, y pase a la Sección Ferrocarril Central Argentino.

P. Nogués.

015366-C-912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 9955 y su memoria descriptiva relativo a la construcción de 500 vagones, con costados bajos, Nos. 1 a 500, y

Considerando:

Que las dimensiones y dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 9955, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho, pase a la Sección del Ferrocarril Central Argentino.

P. Nogués.

013890-S-1912. — Octubre 9 de 1912. — Vista la queja formulada por el señor Ingeniero Táurier contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, porque viajando en tren Nº 317 el día 18 de Julio ppdo., al llegar a la estación «Necochea», cayó entre los coches restaurants y de primera, sufriendo lesiones en ambas piernas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se debió al hecho de no haberse acoplado los vestíbulos entre el coche de primera y el restaurant,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la negligencia del personal del Ferocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011365-P-912. — Octubre 9 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Marzo ppdo., en circunstancias en que el peón Abrahán Castillo, transitaba por la vía a la altura del km. 7/500, del Circuito Luján de Cuyo, del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, fué arrollado y muerto por una plataforma cargada de durmientes, escapada del km. 7/991, y

Considerando:

Que la plataforma de referencia, con la que se efectuaban maniobras a mano en el km. 7/900, se escapó, debido a la pendiente adquirió gran velocidad, por lo que no pudo ser detenida,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, ha infringido lo dispuesto por el Art. 40 Inciso 1º del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010869-C-1912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente en el que se da cuenta de la detención del tren de carga en el kilómetro 413 de la línea del Ferrocarril de Córdoba y Rosario, a consecuencia de la rotura de una muñequilla del eje del wagón C. G. 3391, y

Considerando:

Que la rotura del muñón de que se da cuenta en este expediente, no puede atribuirse a la falta de sección de la pieza, pues aunque el wagón llevaba un exceso de carga, el material trabajaba a 432 Kg. cm. cuadrados, siendo admisible el coeficiente máximo de seguridad 500 Kg. cm. cuadrados; y

Que por lo tanto, el material ha debido tener alguna falla desde la fabricación del eje, o bien una rotura vieja, pues la sección de rotura nueva es de 44.6 cm. cuadrados habiéndose elevado el cómputo de trabajo a 906 Kg. cm. cuadrado,

SE RESUELVE:

*D*eclarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 50, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013502-C-1912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Septiembre del año ppdo., en la estación «Laprida», del Ferrocarril Central de Córdoba quedó detenido el tren Nº 33 a causa de la descompostura de la locomotora Número 82, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistía en haberse roto el tirador de la válvula de movimiento de dicha máquina, desperfecto imputable al personal de la misma,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del *F*errocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015726-C-912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Febrero ppdo., quedó detenido a la altura del Km. 218 entre las estaciones Justiniano Posse y Ordóñez de la línea del Ferrocarril Central Argentino, el tren especial Nº 6089 a causa de haber mucho pasto en la vía, siendo cortado el tren en dos partes, las que fueron transportadas en dos viajes a su destino, sufriendo por esta causa el tren 40 un atraso de 75 minutos, y

Considerando:

Que la única causa del accidente fué haber pasto en la vía, lo que es imputable a descuido de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013920-S-912. Octubre 9 de 1912.—Visto lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de 20 por ciento sobre la tarifa ordinaria que propone conceder la Empresa del Ferrocarril del Sud para una consignación de 100 toneladas de hierro viejo que se transportarán desde Dolores, a Sola, en el término de un mes.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

019736-S-911. — Octubre 9 de 1912. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por resolución de fecha 14 de Diciembre y 17 de Mayo ppdo., se autoriza a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para librar al servicio público con carácter condicional las Secciones Dorrego a Oriente y de este punto, a Copetonas, pertenecientes al ramal de Dorrego al Este; fijándole el plazo de 3 meses para la completa terminación de las obras, en cada una de ellas.

Que en fecha 15 de Mayo ppdo., se comprobó que no habían sido colocadas las señales de distancia reglamentarias, en las nuevas estaciones, así como tampoco los contrarrieles en los pasos a nivel de la Sección Dorrego al Oriente.

Que en Junio 25 la Empresa, contestando la vista conferida manifiesta que los contrarrieles en los pasos a nivel de la 1ª Sección han sido colocados en los pasos públicos, pero no las señales de distancia en las estaciones, las que instalará cuando el movimiento de trenes lo requiera, y

Teniendo en cuenta:

Que en la última inspección realizada por la Sección correspondiente se ha comprobado que las señales aún no han sido establecidas y que los pasos a nivel de la Sección Oriente a Copetonas no han sido dotados de contrarrieles,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el plazo improrrogable de 30 días para la completa terminación de las obras que aún faltan en las Secciones del ramal Dorrego al Este.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

011786-C-1912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Enero ppdo., quedó detenido a la altura del km. 793 a unos 160 metros del Ingenio Amalia, de la línea del Ferrocarril Central Norte el tren de pasajeros número 21 a causa de haberse descarrilado varios vehículos, obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que dicho descarrilamiento se debió al mal estado de la vía, y

Que esta ya ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causas la infracción al Art. 5º, Inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015375-C-912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Octubre ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Tapiales», de la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el vagón jaula 7185, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 30 un atraso de 59 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se debió a una mala maniobra del cambio, y

Que el cambista Pallet, ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía, General de *F*errocarriles, en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01177-S-912. — 9 Octubre de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Febrero ppdo., en la estación «Lomas», del Ferrocarril del Sud, en circunstancias en que un carro guiado por Esteban Rodríguez, cruzaba las vías por el paso a nivel de la calle Bulnes de aquella localidad, el guardabarreras del mismo, sin esperar que el carro se encontrara fuera de la zona de la vía, bajó las barreras, dando a Rodríguez un fuerte golpe en el cuerpo, y

Considerando:

Que el único culpable del accidente Manuel Alvarez, ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018733-P-911. — 9 Octubre de 1912. — Visto nuevamente este expediente, con motivo de que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, no procedió a la terminación de las obras aprobadas en el plano Nº-G-2301 Q, al no construir el galpón Nº 8 en su estación «Cañada Seca», y

Considerando:

Que según manifestación de la Empresa, el galpón en cuestión no fué construido por no requerirlo entonces las circunstancias, y

Teniendo en cuenta:

La perspectiva que presenta la próxima cosecha, que promete ser abundante,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, un plazo de dos meses, a fin de que construya y termine el galpón Nº 8 para cereales en su Estación «Cañada Seca».

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

02705-O-904. — 9 Octubre de 1912. — Visto por tercera vez, este expediente relativo a las obras de mejoramiento que debe llevar a cabo la Empresa del Ferrocarril Oeste, en su estación Vélez Sarsfield, y

Resultando:

Que no obstante la Resolución de esta Dirección General, de Septiembre 22 de 1911, en la que se le fija a la empresa un plazo de 30 días para que presente a la aprobación los planos de las obras que se enumeran y que debe efectuar en la estación mencionada; y de la Resolución de Agosto 13 del corriente año, por la que en virtud de fundadas razones no se hace lugar a la solicitud de que se deje sin efecto lo ordenado, la Empresa, no ha presentado aún los planos de referencia, a pesar de que reconoce en sus notas agregadas la necesidad de efectuar dichas obras, que, por otra parte, han pedido sucesivamente la Municipalidad de la Capital y los vecinos de Vélez Sarsfield y Floresta, y

Considerando:

Que las obras, a consecuencia del tiempo transcurrido, desde que en 1904 fué comprobada por esta Dirección General y reconocida por la Empresa, su necesidad, han llegado a ser indispensables, y

Teniendo en cuenta:

Que también se ha dispuesto de tiempo sobrado para preparar los elementos de juicio y técnica necesarios para formular los planos que a ellas se refieren,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, un plazo improrrogable de 15 días, para que someta a la aprobación los planos de las obras de mejoramiento de su estación Vélez Sarsfield, que se enumeran en la Resolución de esta Dirección General, de Septiembre 22 del año último.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Ferrocarriles Particulares.

P. Nogués.

014335-O-912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Marzo ppdo., en circunstancia en que un carro guiado por Pedro Rivet, intentaba atravesar las vías por el paso a nivel ubicado a la altura del kilómetro 4/962, de la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, fué atropellado por el tren Número 45, resultando levemente herido el conductor del mencionado carrito, destrozado éste y muerto el caballo, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se ha comprobado que el accidente de referencia tuvo por causa la imprudencia del guarda barreras Ramirez, quién retirándose de su puesto lo dejó confiado a un menor de 14 años, y

Que dicho guarda ha sido destituído,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012395-O-1912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Marzo ppdo., en circunstancias en que salía de la estación Moreno, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el tren Nº 46, se tumbaron dos coches de segunda clase que iban a la cola, obstruyendo completamente la vía general Nº 2 y ocasionando atrasos de importancia a numerosos trenes de pasageros y de hacienda, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se debió a una mala maniobra de las agujas, efectuadas por el cabinero J. J. Elizalde, y

Que dicho cabinero ha sido separado de su puesto,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014283-P-912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente, en el cual la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, presenta a la aprobación la tarifa C. 15, estableciendo rebajas de 25 y 50 % en los fletes para animales en pié con destino a las exposiciones y ferias rurales que se realizen bajo los auspicios de las asociaciones rurales establecidas en los puntos servidos por la línea de dicha compañía,

Considerando:

Que son las franquicias que se acostumbran a conceder en tales casos con veneficio general y que la emisión de la hoja mencionada, sólo tiene por objeto darles el carácter de permanentes; y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa ha que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

03887-C-912. — Octubre 9 de 1912. — Vista la reclamación formulada por el Sr. Ernesto Franco, contra el Ferrocarril Central Argentino, por cobro excesivo de flete, en una consignación de 80 bolsas de trigo, despachadas de Catamarca a la Estación Freyre,

Teniendo en cuenta:

Que la mencionada carga fué despachada sin indicarse en la Carta de Porte correspondiente, rumbo alguno, por cuya causa debió haberse el transporte por la línea más directa y en las condiciones de conducción más favorables, como, lo determina el artículo 221 del Reglamento en este caso, vía empalme Chumbicha y San Francisco, habiéndose efectuado por Chumbicha y Córdoba, de lo que resulta que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha cargado demás la suma de $ 60,12 m/n, que debe restituirla al reclamante por estar justificado su cobro; y

Atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013697-S-912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 4731/S. S. W. y su memoria descriptiva, relativo a ensanche de la Estación Bernal, y

Considerando:

Que la construcción quedaría defectuosa si no se prolongara la galería hasta el extremo del edificio.

Que esto no presenta ningún inconveniente dado el exiguo del gasto que que importaría y sus ventajas en cuanto a estética y a la comodidad que reportaría a los pasajeros, y

Teniendo en cuenta:

Que el movimiento de pasajeros en la Estación de referencia no es tan reducido como manifiesta la Empresa, pues durante el año 1910 ha sido de 409.460 despachados y 409.874 recibidos, y en 1911 de 591.567 despachados y 592.863 recibidos, lo que importa un aumento anual de cerca de 25 %,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 4731/S. S. W. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

2º Ordenar a la referida Empresa proceda a la prolongación de la galería hasta el extremo de la parte edificada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

08927-P-911. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dando cumplimiento a la resolución de esta Dirección General, del 21 de Junio ppdo., presenta los planos que se refieren al proyecto de un vasto edificio que se construirá en la ciudad de Santa Fe y completamente independiente del recinto del Ferrocarril, destinándolo a alojar los servicios Centrales de Vía y Obras Material Tracción y servicio Comercial, y

Considerando:

Que una vez ejecutado este edificio, el servicio comercial actualmente instalado en los altos de la estación, será trasladado a él, dejando por lo tanto el sitio necesario, no sólo para instalar la Inspección Principal de Explotación, sinó también para ensanchar las oficinas del servicio Central de Explotación, quedando pronto para ser desocupado y retirado, el pabellón de madera que había sido construído para confitería provisional,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el plazo de 4 meses, para que levante la casilla de madera en cuestión.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

03516-P-912. — Octubre 9 de 1912. — Vista la queja del señor Valentín Vigil, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por atraso del tren 9 S., el día 22 de Febrero ppdo., y

Considerando:

Que el tren de referencia, llegó a Moldes, con 60 minutos de atraso por haber salido de estación Mackenna con igual demora, a causa de haber tenido que esperar al tren Nº 9, que traía pasajeros para ese ramal.

Que la descompostura de la locomotora que lo remolcaba, no es causa suficiente para justificar este atraso,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

010705-P-912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 9 de Febrero ppdo., a la altura del kilómetro 255 de la línea del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, descarriló el tren de carga Nº 567, a causa de haber arrollado a un animal vacuno, que se hallaba en la vía, y

Considerando:

Que dicho animal vacuno, había penetrado a la zona de la vía, por la puerta de un paso a nivel, que se encontraba en mal estado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa, la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01841-C-910. — Octubre 9 de 1912. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que han sido terminadas de conformidad a los planos aprobados y a las prescripciones que rigen al respecto, las obras de construcción de la estación que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fué autorizada, por Decreto de Junio 7 del año último, a ubicar en el kilómetro 354/245 de su línea principal, y

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Empresa, y lo informado por la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a librar al servicio público, la estación ubicada en el kilómetro 354.245 de su línea principal.

Comuníquese, tómese razón y pase a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

06427-C-912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General, los planos Nos. 212-B, 216 A-B y 216-B y su memoria descriptiva, relativos a las modificaciones que se propone efectuar en su estación «Retiro», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que las obras se ejecutarán de conformidad al plano Nº 216 A-B, en sustitución del 216-B, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 212-B y 216 A-B, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícense los planos, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

014325-C-911. — Octubre 9 de 1912. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha dado cumplimiento a la resolución de esta Dirección General, de fecha 11 de Octubre del año ppdo., en la que se le fija el plazo de 90 días, para la terminación de la reconstrucción del puente en kilómetro 455-280 de su línea a Tucumán, y

Considerando:

Que el puente de referencia está en muy malas condiciones de seguridad y por consiguiente, se trata de una obra urgente,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo improrrogable de 15 días, para iniciar los trabajos y el de 90 días, para su completa terminación.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, para que vigile su cumplimiento.

P. Nogués.

015130-C-912. — Octubre 9 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 2085 y su memoria descriptiva, relativo a ensanches de vías en la Estación Ledesma (F. C. C. N.), y

Considerando:

Que el ensanche propuesto es conveniente.

Que los dispositivos adoptados, encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2085 y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, fecho, pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

015966-C-912. — Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº T. 10184-E. 600-111 y su memoria descriptiva relativos al tanque de 10.000 litros, que se propone ubicar en su estación «Carmen», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que el tanque propuesto, está destinado a mejorar el servicio de agua en la citada estación, y se construirá de conformidad a planos tipos aprobados y apropiados al caso,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10184-E. 600-111 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

14752-C-1912. — 9 Octubre de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de junio ppdo., en circunstancias en que entraba a la estación «P. G. Méndez» del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 123 descarriló el coche P. Nº 22, por lo que el citado tren demoró 45 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se debió a un mal cambio, y

Que el cambista Barreto, culpable de lo ocurrido, ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tiene por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014909-C-1912. 9 Octubre de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Junio ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «Tucumán», del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones números 20252 y 20272, los que obstruyendo la vía, ocasionaron atraso a varios trenes de pasageros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se debió a falta de cuidado del personal que efectuaba las maniobras, y

Que los empleados culpables han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de referencia tiene por consecuencia la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014516-C-1912. 9 Octubre de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Abril ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «J. Anchorena», del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los vagones Nros. 7585 y 42259, los que, obstruyendo las vías, ocasionaron atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se debió a una mala maniobra de un cambio, y

Que el personal culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

08184-C-1912. 9 Octubre de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Marzo ppdo., en la estación «Garín», del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 738, ocasionando al tren de pasageros Nº 133, un atraso de una hora, 26 minutos, y

Considerando:

Que aunque no se ha podido comprobar con exactitud, si el accidente se produjo por estar entreabiertas las agujas del cambio, o debido a una brusca parada de la máquina, cualquiera de los dos casos es imputable a la falta de cuidado del personal,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

14216-C-1912.—9 Octubre de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Abril ppdo., en circunstancias en que el tren Nº 114, entraba a la estación «Lozano», de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarrilaron los coches P. S. 3 y S. 8, y

Considerando:

Que este accidente se produjo debido a la mala situación de los cambios, según la misma Empresa lo manifiesta, no habiendo sido posible comprobar las causas determinantes del hecho, a causa del tiempo transcurrido, y

Teniendo en cuenta:

Que por el accidente de referencia el tren llegó a destino con 120 minutos de atraso,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, Inc. 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04440-C-912. 9 Octubre de 1912. — Vista la queja del Sr. J. Vázquez, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el atraso con que llegó a Rosario el tren Nº 17 de fecha de Febrero ppdo., y pérdida de combinación en Ludueña, para seguir a su destino San Cristóbal, y

Resultando:

Que el atraso de referencia fué debido al descarrilamiento de dicho tren en la estación Tood.

Que el recurrente sólo tenía boleto de Retiro a Rosario, y

Considerando:

Que las causas invocadas por la Empresa no son suficientes para justificar el mencionado atraso,

Que en cuanto a la pérdida de combinación se refiere, no es fundada la presente, pues el recurrente no tenía boleto directo a San Cristóbal,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

014094-C-1912. — 9 Octubre de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Junio ppdo., en la estación «Alvear», del Ferrocarril Central Argentino, en circunstancias en que se efectuaban maniobras, descarriló la locomotora número 700, obstruyendo la vía y ocasionando un atraso de 2 horas a varios trenes de pasageros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia, se debió a la falta de atención del cambista Julio Vizzardi, que dirigía las maniobras, y

Que dicho cambista ha sido separado de su puesto,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016216-S-912. 9 Octubre de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 22345, M. y su memoria descriptiva relativos al camino de acceso a la estación «Quilco», y al detalle de los pasos a nivel públicos, que se propone construir en los kms. 405-254, y 408-714-75,

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que nada hay que observar en el plano presentado, pués las obras se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y conforme a las prescripciones que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22345, M. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

014264-S-912. — 9 Octubre de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 22198 y su memoria descriptiva, relativo a construcción de galpón para cereales en su estación Abasto, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadrán en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22198 y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

017828-S-909. — 9 Octubre de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, dando cumplimiento a lo ordenado por la Resolución del 28 de Agosto ppdo., somete a la consideración de esta Dirección General, el plano número 22459 y su memoria descriptiva relativos a la ubicación y detalles del paso a nivel existente en el km. 294-954, de su línea de Las Flores a Tandil, que en virtud de lo resuelto el 7 de Agosto, ha transformado en público, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el plano presentado, pués reúne los elementos necesarios y convenientes para el objeto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22459 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

015962-C-912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 541 M. y su memoria descriptiva relativo a la reconstrucción de ocho coches húngaros de 1ª, clase con habilitación de un compartimiento para confitería, y

Teniendo en cuenta:

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 541 M. y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

016089-C-912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 2105 y su memoria descriptiva relativos a la ubicación de un desvío que a pedido del señor Francisco Coto, se propone construir en la estación «Gancedo» del ramal de Quimilí al Nordeste del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que nada hay que observar en el mencionado plano pués las obras a que se refieren se ejecutarán de acuerdo a las prescripciones vigentes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2105 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

013456-A-912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente en el que la Administración de Ferrocarriles del Estado, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. 2020 al 2027 y su memoria descriptiva relativos a la construcción de obras de arte entre los kms. 197 a 284 de la línea de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Central Argentino del Norte, y

Considerando:

Que parte de las obras se ejecutarán de conformidad a planos tipos aprobados y apropiados al caso y las restantes de acuerdo a los planos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2020 al 2027 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

015767-C-1912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de julio ppdo., en circunstancias en que salía de la estación «Torcuato» del Ferrocarril Central de Córdoba la máquina Nº 134 remolcando un corte de vagones, al pasar por el cambio de la trampa, descarriló completamente, obstruyendo la vía y ocasionando al tren mixto Nº 21 un atraso de 20 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se debió a encontrarse flojas las agujas del citado cambio, y

Que éste ya ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015883-P-1912.—Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente, por el que la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe, pide autorización para ofrecer al público de las estaciones servidas por esa Empresa, boletos de ida y vuelta a estación Villa María, durante los días en que se celebrarán las romerías españolas al precio de tarifa y cuarta.

Atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acordar la autorización solicitada.

Comuníquese, tómese razón, y fecho, archívese.

P. Nogués.

011351-C-912. — Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 450 M. T. y su memoria descriptiva, relativo a construcción de 4 coches furgones, y

Considerando:

Que las dimensiones y dispositivos generales, encuadran dentro de las prescripciones del Reglamento para Tren Rodante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 450 M. T. y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, fecho, pase a la Sección respectiva.

P. Nogués.

016861-C-912. — Octubre 9 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº T. 11227 y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación de una casilla para el guardavía que se propone construir en el

paso a nivel de la calle General Belgrano, kilómetro 24 653, ramal Coghlán a Tigre, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra proyectada, será para dar mayores comodidades al encargado de las barreras.

Que se retirará la casilla existente y la proyectada, será de acuerdo a plano tipo aprobado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 10227 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

12275-P-1912. — Octubre 9 de 1912.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Febrero ppdo., el tren de hacienda Nº 533, compuesto de 72 ejes, guiado por el maquinista Caramagna, que marchaba con velocidad de 15 a 20 kilómetros por hora, chocó contra el brete que la Compañía Liebigs destina al desembarque de hacienda en la Estación «Elisa», del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, y

Considerando:

Que este accidente, se debió a falta de cuidado del maquinista, quién no obstante las señales de precaución que le fueron hechas, entró al desvío con velocidad inmoderada, chocando con el brete y ocasionando heridas leves a los peones Juan Sosa, Hilario Sánchez y Eustaquio Moreira, estropeando varios animales y averiado el embarcadero y un vagón, y

Teniendo en cuenta:

Que este accidente no ocasionó alteración alguna en el servicio general de trenes, y que el maquinista ha sido rebajado de categoría,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014230-O-1912.—Octubre 9 de 1912.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 23 de Junio ppdo., el tren especial de hacienda Nº 23, arrolló entre los kilómetros 393 y 391 de la línea del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a una zorra de Vías y Obras, tripulada por el Capataz José Batalla, destrozándola, sin ocasionar desgracias personales, y

Considerando:

Que el accidente de referencia, se debió únicamente a descuido del capataz Batalla, quién salió con la zorra, sin recabar antes la autorización del Jefe,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015985-C-909. —Octubre 9 de 1912.— Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, insiste en que el señalamiento propuesto es conveniente, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente nuevos detalles de señales y enclavamientos, satisfaciendo las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Técnica.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

C2 891-C-911.— Octubre 9 de 1912.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de fecha 13 de Junio ppdo., somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9818, relativo a la modificación del perfil longitudinal del terreno en el que será ubicada una estación, en el kilómetro 1052 de su línea principal a Tucumán, y

Resultando:

Que la Empresa da cumplimiento a la primera parte del citado Decreto, pero no así a la segunda, que se refiere a la instalación de agujas descarriladoras en la vía 3ª, ligadas con los cambios más próximos, y

Considerando:

Que nada hay que observar en el plano presentado, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha constatado la necesidad de reemplazar los detentores propuestos por las agujas ordenadas,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9818, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la que en el plazo de 15 días, debe dar cumplimiento a lo ordenado en la 2ª parte del susodicho decreto.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

08706-C-912. — Octubre 9 de 1912.— Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Vías y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de líneas telefónicas con las vías del F. C. C. A., en el km. 76 y 77, entre las estaciones Junín y Roca, debiendo ejecutarse el cruce de referencia bajo la inmediata vigilancia de la Empresa cruzada.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese. *P. Nogués.*

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Sulpacha 725			Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Oazcón.....	S. Guaglianone.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10. p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan .ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25ª	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31ª	Vatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL — 30 DE JUNIO DE 1912

CUENTAS DEUDORAS	SALDOS	CUENTAS ACREEDORAS	SALDOS
	$ m/n		$ m/n
Jubilaciones de Leyes anteriores (Nos 1909. 2219 y 3744)........................	12917292 76	Descuento de 5 %............... Art. 4 Inc. 1	33815324 25
Jubilaciones de la Ley No 4349...............	5747288 10	Primeros Sueldos.............. » 4 » 2	1857897 99
Pensiones..................................	2700081 01	Diferencias de Sueldos........ » 4 » 3	2676533 88
Artículo 51 de la Ley No 4349	120588 81	Multas .... » 4 » 4	951205 97
Devoluciones................................	521687 42	Intereses de Fondos P. Naciones. » 4 » 5	7392621 46
Comisiones	58394 37	Empleos Vacantes............... » 4 » 6	6828349 05
Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones (Ley 6372)........................	306949 —	Renta de Bono de diez millones.. » 4 » 8	4350000 —
Gastos de Administración....................	924523 46	Descuento Adicional de 3 % (D. Reglamen)..	890910 53
Banco de la Nación Argentina c/corriente......	408972 88	Descuento de 10 % Art. 34........................	29343 04
Caja..	167401 41	Fondo Consejo Nacional de Educación.........	887921 95
Títulos de Renta:		Cuotas Embargadas	2381 78
Ley No 3483— Consejo Nacional de Educación.......... 614000.—		Diferencias de Cotización.........................	1619659 32
» » 4569— Crédito Argentino interno .... 3632420.—			
» » 8121— Crédito Argentino interno 1911........... 16858400.—			
» » 4973— Bonos Obras de Salubridad.............. 6002700.—			
Leyes Nos 4299 8102 y 8172—Cédula hipotecaria Argentina..10321450.—	37428970 —		
	61302149 22		61302149 22

Buenos Aires, Agosto 19 de 1912.

J. Ismael Billordo, presidente administrador.—Francisco L. García.—J. Clementino Billordo, secretario.—J. Pillado, jefe de la división contaduría.

v. 21-octubre.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................$	0. 10
Número atrasado...............................»	0. 20
Número atrasado de más de un mes.......»	0. 50
Semestre..»	6. 00
Año..»	12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria:

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 7. Ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección del Síndico y Suplente.
—Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—
El Secretario.

11 Octubre Nº 725 v-19 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde, en la calle Belgrano 673.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de tres vocales y de dos suplentes, en reemplazo de los miembros del Directorio saliente.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre—Nº 648-v-24 octubre.

Nuevo Banco Italiano

Fundado en 1887

Casa Central, Reconquista y Plaza de Mayo

Emisión de acciones

El Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 7º de los Estatutos, y bajo las condiciones establecidas en el acta del Directorio de fecha 8 de Agosto de 1912, ha resuelto proceder a la emisión de 20.000 acciones del valor nominal de 100 pesos moneda legal cada una, al tipo de 200 pesos moneda legal, pagaderas en cinco cuotas de veinte por ciento, o sea 40 pesos por cada acción y por cada cuota, que deberán abonarse:

La 1ª cuota al subscribirse, antes del 31 Diciembre 1912.

La 2ª cuota antes del 30 de Junio de 1913.

La 3ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1913.

La 4ª cuota antes del 30 de Junio de 1914.

La 5ª cuota antes del 31 de Diciembre de 1914.

La subscripción queda abierta en la Tesorería del Banco, desde el 1º de Octubre hasta el 31 de Diciembre próximo.

Los actuales accionistas tienen derecho de preferencia a la subscripción de las nuevas acciones, en la proporción de dos por cada tres de las existentes, derecho que deberán usar firmando y presentando al Banco el pedido de subscripción antes del 31 de Diciembre de 1912, conjuntamente con las acciones de que son poseedores, para ser selladas.

En caso de que el 31 de Diciembre quedara un saldo de acciones, sin haber sido subscriptas, ellas se adjudicarán a prorrata entre los accionistas que hayan solicitado una cantidad de acciones mayor de la que les corresponda, y en proporción de las acciones presentadas. —Buenos Aires, 1º de Octubre de 1912.

1º Octubre.—Nº 631-v-17 octubre.

Ernesto Tornquist y Cº Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el 31 de Octubre, a las 3. 30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 531 (Altos), a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Aprobación del nombramiento a Director de la casa del señor Rodolfo Daetwiler, de conformidad con el Artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de 2 Directores.

4º Elección de 3 Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912. —Ernesto Tornquist y Cº., Limitada.

11 Octubre Nº 717 v-25 octubre.

Sociedad Anónima

Ingenio y Refinería Santa Ana «Hileret y Cía. Lda.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre del corriente año, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con la siguiente

Orden del día:

1º) Aumento del Capital Social.

2º) Reformas de los artículos 3º, 5º 10º, 11º, 12º, 15º, 17º, y 25º, en la forma que propone el Directorio.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del día fijado para la reunión, Avenida de Mayo 665, para obtener el boleto de entrada con el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912.—René Rodrigue.

2 Octubre— Nº 642-v-22 octubre.

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía por resolución del 4 del corriente, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 del corriente a las 4 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Avenida de Mayo 665, 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de un Director Titular, y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico, y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha, de la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.— El Directorio.—René Lestre de Rey, Secretario.

9 Octubre.—Nº 703-v-29 octubre.

«Campos y Bosques de Loreto»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a lo que dispone el artículo 4º de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 20 de Septiembre, se convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 19 de Octubre, a las tres pasado meridiano, en el local social calle Moreno 967, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital.

2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912.—El Directorio.

5 Octubre.—Nº 665-v-19 octubre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa a los Señores Accionistas, que el día 30 del corriente a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, compra finca Matheu 249/55, distribución de utilidades, aumento de capital, elección de cinco Directores, tres Directores suplentes y el síndico. — El Administrador General.

15 Octubre Nº 743-v-30 octubre.

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo 852

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Marzo de 1910

Capital autorizado $ m/n 2.500 000
Capital emitido » » 2.500 000
Capital subscripto » » 533.500
Capital realizado » » 425.510

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO		$ m/n
Caja existencia en efectivo	299471 79	
Existencia en otros Bancos	16958 20	316429 99
Acciones		1966500 —
Accionistas		112452 50
Mobiliario		8806 41
Acciones Directores y Gerente en depósito		45000 —
Valores en cartera		504185 54
Garantía de alquileres		1500 —
Corresponsales Extranjeros		2912 50
Cuentas corrientes (saldos deudores)		8500 84
Valores en depósito		77599 —
Estampillado		450 50
Dividendo provisorio 1912		27068 56
Varias cuentas deudoras		57590 06
		3128995 90

PASIVO		$ m/n
Capital		2500000 —
Cuentas Corrientes (saldos acreeds.)	325301 58	
Caja de ahorros	12077 27	337378 85
Directores y Gerente, su cuenta de acciones en Depósito		45000 —
Fondo de reserva		11183 57
Depositantes de valores		77599 —
Dividendos por 1910		507 31
» » 1911		1808 37
Primas a Realizar		4462 50
Primas Realizadas		562 50
Varias Cuentas Acreedoras		150493 80
		3128995 90

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Manuel Capurro, presidente.—José M López Carmona, gerente.—J. de Lara, contador.—T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 772-v-19 octubre.

"MONOLIT"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle LAVALLE 935 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.. $ 500.000 — c/l.
Capital subscripto... $ 250.000 — c l.
Capital realizado.... $ 234.800 — c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Accionistas	15200 —
Acciones en depósito	30000 —
Patentes	74610 94
Caja	761 98
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Materiales	10200 57
Carros, Caballos, Maquinarias, Utiles y Enseres	48950 66
Galpón Placas	3539 70
Gastos Generales	40022 13
Gastos de Fundación	2716 90
Acarreos	16586 60
Intereses y Comisiones	15312 83
	688902 31

HABER	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Directorio (Acciones en depósito)	30000 —
Bancos	9082 72
Cuentas Corrientes	11899 46
Construcciones	37920 13
Hipoteca	100000 —
	688902 31

Ricardo Vedoya, presidente.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 782-v-19 octubre.

"LA CLARA"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Esc. Cangallo 627—B. Aires

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Molino «La Clara»	282090 10
Molino «Colonias del Sud»	120000 —
Máquinas e Impl. Agrícolas	726 33
Muebles y útiles esc. B. Aires	903 45
Acciones en depósito	30000 —
Seguros	4910 68
Comisiones	10 64
Banco Británico de la América del Sud	25589 86
Muebles y útiles en Olavarría	12464 89
Gastos generales	54906 14
Avena	822 88
Deudores en gestión	6205 03
Banco de la Provincia Olavarría	46 87
Caja Buenos Aires	2473 19
Caja Olavarría	2412 46
Cuentas Corrientes	105817 77
Intereses y descuentos	21 96
Letras a cobrar	24675 98
Banco de la Nación Olavarría	1825 72
Banco Olavarría	887 92
	677491 87

PASIVO		$ m/n
Capital: autorizado. suscrito e integ. 200 acciones ordinarias de $ 100 c u $ 200.000; 300 acciones preferidas garantidas con un 10 % de las utilidades ... $ 300.000		500000 —
Acciones del Directorio		30000 —
Ganancias y pérdidas		18445 34
Fondo de reserva		25631 41
Alquileres		857 56
Dividendos		1325 —
Amortización de maquinarias		10000 —
Bolsas		1987 08
Trigos y derivados		89275 48
		677491 87

Eduardo Zimmermann, presidente. — Luis Maurete, tesorero. — Antonio T. Erro, contador.—Carlos T. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 786-v-19 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

LURO HERMANOS DE CONSIGNACIONES Y COMISIONES LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Octubre de 1905

VICTORIA 618 BUENOS AIRES

Capital Autorizado y Realizado $ 1.000.000 — c l
Fondo de Reserva....... $ 18.806.17 c l
Fondo de Previsión...... $ 49.545 19 c l

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Agosto 1912

Sin Modificación

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos: Existencia	2824 09
Muebles y Utiles: Existencia	18015 82
Diversas Cuentas Deudores	2391565 13
	2412405 04

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	18806 17
Fondo de Previsión	49545 19
Utilidades en Suspenso	111117 29
Diversas cuentas acreedoras	1195924 32
Ganancias y Pérdidas Ejercicio 1911-12	37012 07
	2412405 04

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1912

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A Ganancias y Pérdidas-Ejercicio 1910-11: Saldo de esta cuenta	15531 96	
A Acciones de la Comercial Limitada: Pérdida de 60% s/14 acciones	8176 —	
A Gastos Generales: Saldo de esta cuenta	26041 11	
A Sueldos: Saldo de esta cuenta	37673 48	
Saldo	37012 07	
Por Intereses: Saldo de esta cuenta		16630 29
Por Consignaciones y Comisiones		107804 33
	124434 62	124434 62

Santiago Luro, presidente. — Alejandro Schóó, p. director gerente.—E. Rasp, contador.—Rufino Luro y Adolfo G. Luro, vocales.—Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 789-v-19 octubre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre—Nº 607-v-28 diciembre.

Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas

Casa Matriz: 20 Rue Lafayette, París.

Sucursal: RECONQUISTA 401 Bs. Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno, de fecha 24 de Febrero de 1911

Balance del 3er. Trimestre cerrado al 30 de Septiembre 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	29440 36	248956 49
Préstamos con garantía hipotecaria	1857100 —	4377646 —
Valores en garantía y custodia	3776062 37	9993363 46
Varias cuentas deudoras	37181 66	63019 30
Conversión		723563 57
	5699784 39	15406548 82

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital agencia		200000 —
Casa matriz cta. corriente		4296363 17
Cuotas a pagar por construcciones	700 —	400870 —
Amortiz. de los péstamos	277793 13	157584 02
Depósitos en garantía y custodia	3776062 37	9993363 46
Varias cuentas acreedoras	766 21	358368 17
Conversión	1644462 68	
	5699784 39	15406548 82

Bernardo Etchehoun, presidente.—G. Cassard, gerente interino.—J. Robert, contador.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 785-v-19 octubre.

Bilz Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a una asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Octubre a las dos de la tarde, en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre la Memoria y Balance anual correspondiente al 6º ejercicio.

Deliberar y resolver sobre la repartición de un dividendo.

Elección de un Síndico y Síndico, Suplente.

Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

9 Octubre.—Nº 704-v-25 octubre.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 23 de Octubre a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, para considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación a los Arts. 8, 15, 16 y 17 de los Estatutos, propuesta por un Accionista.

Dichas modificaciones como son muy extensas están a disposición de los Accionistas en el local Social.

Los Sres. Accionistas deberán depositar las acciones tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — El Secretario.

30 Sept. Nº 625-v-23 octubre.

NUEVO BANCO ITALIANO

Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado $ 5.000.000 m/n—Capital suscrito y realizado $ 3.000.000 m/n

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Acciones a emitir				2000000 —
Caja				
Existencia en Tesorería	44790 50	1977101 57		
Id. en los Bancos	48666 53	6566302 22	93457 03	8543403 79
Corresponsales			903739 62	
Cartera			223932 44	2277168 09
Deudores en Cta. Cte. y con Garontía			398899 29	10005000 54
Títulos y Valores			44179 —	78687 71
Bienes Raíces				1210610 —
Muebles e Instalaciones				1000 —
Metalización				2988588 37
Cuenta de Orden y Diversos			9757 40	444995 29
			1673964 78	48049453 79
Depósitos:				
Títulos a Custodia	894357 50	10357730 40		
Títulos en Garantía	120850 —	2864860 —	1015207 50	13222590 40
Documentos a Cobrar por Cta.	226417 57	1005832 59		
Id. en Garantía		608407 15	226417 5	1614239 74
			2915589 85	62886283 93
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Previsión				1800000 —
Fondo de Aux. para Empleados				76810 44
Acreedores:				
Depósitos a la vista	122529 73	22098587 90		
Id. a plazo en general	223181 14	16709702 91	345710 87	38808290 81
Metalización			1314880 58	
Cuenta de Orden y Diversos			13373 33	1164352 54
			1673964 78	48049453 79
Depositantes de:				
Títulos a Custodia	894357 50	10357730 40		
Títulos en Garantía	120850 —	2864860 —	1015207 50	13222590 40
Documentos a Cobrar por Cta.	226417 57	1005832 59		
Id en Garantía		608407 15	226417 57	1614239 74
			2915589 85	62886283 93

M. Camuyrano, vice-presidente.—E. Garibaldo, gerente.—P. Giudice, contador.—Angel M. Devoto, síndico.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 760-v-18 octubre.

Compañía Argentina Auto Trasportes

Sociedad Anónima

No habiendo resultado representadas en la Asamblea General Extraordinaria del 28 Septiembre ppdo., el número de acciones requerido por el Art. 39 de los Estatutos, se convocan otra vez a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Compañía, (calle Solís 1815), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y forma de liquidación de la Compañía.

2º Designación de dos Accionistas, para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Nota. — En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, tres días antes del designado para la Asamblea, y se les ruega encarecidamente su presencia o delegación, porque, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, la disolución y liquidación de la Compañía tendrá que ser sancionada por la representación de las tres cuartas partes del capital emitido. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.—El Secretario.

8 Octubre.—Nº 699-v-18 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 31 de Octubre de 1912 a las 5 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los Sres. S. B. Hale Cía. Lda.) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los Sres. Alberto Chovet, H. C. Thompson, Dr. Félix T. Muñoz, y Ramón Olaciregui, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos, y del Sr. Eduardo Castex, por fallecimiento.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (artículo 24 de los Estatutos). —Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.—El Contador.

9 Octubre.—Nº 702-v-25 octubre.

—INSTITUTO BIOLÓGICO ARGENTINO—

Sociedad Anónima

Av. DE MAYO N. 1276 Bs. AIRES

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado	250000 —
» subscripto	147900 —
realizado	145960 —

Balance trimestral practicado el 31 de Agosto de 1912

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		250000 —
Acciones	102100 —	
Laboratorio en Florencio Varela	2948 09	
Terreno	12273 —	
Comisiones	84 92	
Plantaciones	859 25	
Instituto Sero Terápico y Vaccinal, Berna		840 89
Análisis		9151 —
Caja	894 10	
Edificio en Florencio Varela.	64969 35	
Instrumentos y aparatos de laboratorio	11230 80	
Fundación del Instituto	21847 —	
Ganancias y pérdidas	12733 43	
Muebles y útiles	6579 40	
Intereses y descuentos	22 09	
Propaganda	1453 50	
Animales	386 —	
Acciones en depósito	3000 —	
Directores C/ depósito acciones		3000 —
Accionistas	1940 —	
Mercaderías cta. ½ con Sociedad Minas Epecuen	1738 27	
Sociedad Minas Epecuen		817 50
Varios deudores (a consignación)	2143 40	
Acreedores varios		164 11
Gastos generales	11445 87	
Banco de la Nación	3074 79	
Envases	140 25	
Estanislao Kubachek	381 17	
Varios deudores	2304 02	
Mercaderías		572 20
	264545 70	264545 70

Buenos Aires, Octubre de 1912.

G. Sisto, presidente.—E. Schuster, síndico.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 764-v-18 octubre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

BARTOLOMÉ MITRE 651 Bs. As.

Autorizada por decreto de 4 de Noviembre de 1908.

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1912, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 360 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado

Capital suscripto	$ 399670 —
» realizado	» 398465 —

DEBE	$ m/n
Acciones Canceladas	413170 —
» Preferidas	26940 —
» Económicas	160220 —
Accion's'as	1205 —
Caja	19016 04
Bancos	12432 83
Títulos en caución	284720 —
Valores a cobrar en comisión	64632 16
Adelanto en cuentas ctes.	7447 71
Valores descontados	598729 73
Cuentas varias	41189 39
	1629702 86

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	5888 05
» » Previsión	24377 77
Cuentas corrientes	55995 85
Depósitos a plazo fijo	164533 18
» en caja de ahorros	24775 43
Depositantes de valores a cobrar en comisión	64632 16
Depositantes de títulos en garantía	284720 —
Diversas cuentas	4780 42
	1629702 86

Raymundo J. Real, presidente.—C. Herviou, gerente.—M. Izquierdo, contador int. C. Candia, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de previsto por el art. 64 del Acuerdo teniendo esta autorización el alcance Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 767-v-18 octubre.

TESORO AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio social: Maipú 273 Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital autorizado	$ 5.000.000 m/n
íd emitido	» 1.500.000 »
íd subscripto	» 735.000 »
íd realizado	» 731.070 »

Balance trimestral de saldos, casa Matriz y Sucursal Rosario, cerrado al 30 de Septiembre de 1912.

DEBE	$ m/n
Acciones a subscribir	765000 —
Accionistas	3930 —
Caja y Bancos	70130 47
Obligaciones a cobrar	503111 46
Cuentas corrientes	15561 01
Deudores en mora	15692 28
Valores en depósito	473769 57
Muebles y útiles	41904 73
Gastos de instalación	61564 68
Derechos de Fundación	44200 —
Diversos	141461 59
	2136325 79

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de reserva	6402 44
Dividendo año 1910	361 —
Cuentas corrientes	12076 98
Caja de ahorros y depósitos a plazo fijo	70254 72
Bonos de ahorro	3340 —
Depositantes de valores	473769 57
Descuentos amortizables	37500 —
Diversos	32621 08
	2136325 79

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1912.

Manuel F. Escudero, presidente.—Eugenio Nigro, director general.—José F. de Albistur, subgerente contador.—Vº Bº, E. Malena, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de

Nº. 770-v-18 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO Nº 1286 Buenos Aires

Autorizada por decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905.

CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.460.440—CAPITAL REALIZADO $ 1.441.414—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 689 acciones de $ 20 c/u = $ 13.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 7104 Bonos de $ 20 c/u = $ 142.080 con interés del 6 % anual.

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Septiembre de 1912.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas: Cuotas a cobrar sobre 1683 acciones		19026 —
Caja: Existencia en efectivo		32918 12
Bancos: Depósito en cuenta corriente		50102 64
Materiales en Depósito: Existencia		168670 74
Red Telefónica y sus accesorios: Valor	1682809 71	
Rebajado del Fondo de amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	60000 —	1622809 71
Red La Plata: su costo		1284 16
Instalaciones de Nuevas Centrales y Sucursales, su costo: $ 124.935.87. Amortizado $ 15.000 sobre $ 42.933.30 que es valor de la Central		109935 87
Propiedades: su costo		
Cangallo 1294 y Talcahuano 187	146054 96	
Cangallo 1284/86	135800 47	
Sucursal Sud: Tacuarí 1515/21	96414 66	
» Norte: Coronel Díaz 645	24639 74	
» Oeste: Salguero 60/62	96882 83	
» Patricios: Liniers 2225/31	15974 32	
» Avellaneda: Belgrano 220	10699 21	
» Lomas: Pereyra Lucena y Alem	32508 16	
» Bella Vista (F. C. P.)	6606 49	
» Olivos (F. C. C. A.)	19314 46	
Terreno Calle Garay Nº 912	9500 50	594395 80
Herramientas y Utiles: Existencia		5577 57
Abonados Deudores: Deudores varios por servicio telefónico		137505 —
Extensión "La Plata": Costo de instalación		119771 85
Nuevas canalizaciones subterráneas: su costo		407727 35
Depósito Municipal: garantía depositada		500 —
Muebles y Utiles: Existencia		6303 91
Impuestos adelantados		15662 —
Valores a Cobrar: por instalaciones, pagarés, etc		14655 44
		3306846 16

PASIVO	$ m/n	$ m/n
CAPITAL: Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva 3427 acciones de $ 20 c/u.	68540 —	
CAPITAL: Acciones Ordinarias de Emisión Nueva 69595 acciones de $ 20 c/u.	1391900 —	1460440 —
Acciones Preferidas: 689 acc. de $ 20 c/u		13780 —
Bonos de Capital: 7104 bonos de $ 20 c/u		142080 —
Rescate de Acciones Preferidas		50582 54
Rescate de Bonos de Capital		102027 56
Fondo de Reserva		284892 53
Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	253323 48	
Rebajado para la Red Telefónica y sus accesorios	60000 —	193323 48
Fondo de Rescate de títulos		2 43
Dividendos de 1907 a 1911: saldo a liquidar		138627 60
Vales y Certificados en fracciones de acciones en circulación		81615 40
Obligaciones de 1893: Saldo a pagar	978 80	
Intereses de Obligaciones de 1893: Saldo a pagar	112 48	1091 28
Contrato de Prop. "Sud" saldo deudor	37569 66	
» » » "Oeste" » »	29136 38	
» » » "Olivos" » »	1114 —	
» » » Cangallo Nº 1284/86 saldo deudor	104954 —	172774 04
Intereses de Acc. Pref: saldo a pagar	734 40	
» » Bonos de Cap: » »	6341 90	7076 30
Diversos Acreedores: saldo de compras y otros a pagar		142634 15
Letras a pagar: Documentos a vencer		133174 83
Caja de Protección: (Entre empleados) saldo deudor		89351 95
Ganancias y Pérdidas: Utilidad en el año		293372 07
		3306846 16

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
a Intereses Art. 4º	8941 20	
» Comisiones y Corretajes	1905 50	
» Intereses, Cambios y Descuentos	17965 89	28812 59
» Gastos Generales		94412 99
» Impresiones y Publicaciones		16342 73
» Alquileres		22572 68
» Sueldos		463170 27
» Renovación de Red y Utiles		61703 47
» Abonados Deudores: Rebajas, Quitas y de Cobro dudoso		40913 92
» Valores a Cobrar: Cobro dudoso		962 46
» Materiales en Depósito: Rebajas		832 50
» Instalación "Nueva Central" amortización		15000 —
» Utilidad en el año		293372 07
		1038095 68

HABER	$ m/n
por Abonados	986987 36
» Derecho de Canje	248 50
» Comunicaciones	2255 34
» Valores y Abonos dudosos	697 85
» Instalaciones y Venta de Materiales	30575 72
» Acciones pref. y Bonos de Capital: Utilidad en el Rescate	7532 31
» Dividendo de 1906 (caduco)	8898 60
» Capital (Acciones Ord. de Emisión Nueva) caduco	900 —
	1038095 68

Remigio Tomé, presidente.—J. E. Bonorino, secretario.—P. G. Sloan, administrador.—Arturo Watzemborn, contador.—E. Lanusse, tesorero.—Carlos Zorraquin.—Juan Bollo.—Lorenzo Ruiz.—Carlos de Alzaga.—Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 788-v-19 octubre.

"MONOLIT"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle LAVALLE 935 — Buenos Aires

Aprobada por el Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.. $ 500.000 — c/l.
Capital subscripto... $ 250.000 — c/l.
Capital realizado.... $ 234.800 — c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Accionistas	15200 —
Accciones en depósito	30000 —
Patentes	74610 94
Caja	427 76
Bancos	4759 07
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Materiales	10622 99
Carros, Caballos, Maquinarias, Utiles y Enseres	47889 21
Galpón Placas	3372 62
Gastos Generales	32688 —
Gastos de Fundación	2716 90
Acarreos	12767 48
Intereses y Comisiones	12468 28
	678523 25

HABER	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Directorio (Acciones en depósito)	30000 —
Cuentas Corrientes	29405 06
Construcciones	19118 19
Hipoteca	100000 —
	678523 25

Ricardo Vedoya, presidente.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 784-v-19 octubre.

"MONOLIT"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle LAVALLE 935 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.. $ 500.000 — c/l.
Capital suscripto.... $ 250.000 — c/l.
Capital realizado.... $ 231.550 — c/l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Accionistas	18450 —
Patentes	74610 94
Caja	583 09
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Cuentas Corrientes	611 40
Materiales	9445 48
Carros, Caballos, Maquinarias, Utiles y Enseres	46183 52
Galpón Placas	2993 46
Gastos Generales	24394 34
Gastos de Fundación	2425 90
Acarreos	9621 95
Intereses y Comisiones	8384 15
	628704 23

HABER	$ m/n
Capital autorizado	500000 —
Bancos	5631 02
Construcciones	23073 21
Hipoteca	100000 —
	628704 23

Ricardo Vedoya, presidente.—P. Hasperg síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 783-v-19 octubre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

AVENIDA DE MAYO 979 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del S. G. Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

CAPITAL INICIAL	1000000 —
SUBSCRIPTO	496000 —
REALIZADO	139330 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas	496000 —	
» a emitir	504000 —	1000000 —
Caja	126903 48	
Bancos	36580 77	
Deudores en cuenta corriente	15594 35	
Muebles y útiles	7757 43	
Gastos de iniciación e instalaciones	12811 24	
Valores descontados	158125 68	
Valores al cobro	12341 07	
Valores en custodia	909080 —	
Gastos Generales	10912 24	
Cauciones	13000 —	
Intereses	16 06	1303122 32
		2303122 32
PASIVO		
Capital		1000000 —
Capital realizado	139330 —	
Acreedores en cuenta corriente	213215 95	
Caja de ahorros	9003 27	
Garantías de alquiler	3000 —	
Depositantes de valores al cobro	12341 07	
Depositantes de valores en custodia	909080 —	
Caucionantes	13000 —	
Corresponsales	59 75	
Cambios y descuentos	4092 28	1303122 32
		2303122 32

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1912.

Marcelino Gutiérrez, presidente.—T. Piña, gerente.—Martín Osés, contador.—Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 777 v-17 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA

COMPAÑÍA HIDRO ELÉCTRICA DE TUCUMAN

Alsina 831

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 28 de 1910

Balance general de saldos del libro mayor al 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Septiembre 30 de 1912

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	861900 —	
Acciones	100000 —	
Concesiones	250000 —	
Caja y Bancos		214252 15
Instalación		20429 62
Inmuebles		20931 21
Depósitos		10082 65
Valores depositados	50000 —	
Deudores varios	39 24	709395 51
Obras Generales:		
Construcción Lules		901065 20
Usina provisoria		258654 86
Tucumán varios		48032 71
Obras Especiales:		
Tramway		302052 99
Túnel		871415 47
Usina N.º 1		207798 54
Dique		127604 35
Usina N.º 2		117418 57
Obras en Tucumán		153779 86
Conversión	888060 76	
	2150000 —	3962913 69

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital	2000000 —	
Concesionario	100000 —	
Concesiones		17899 —
Depositantes de valores	50000 —	
Acreedores varios		1926253 38
Conversión		2018761 31
	2150000 —	3962913 69

Buenos Aires, 30 de Julio de 1912.

Rómulo Ayerza, presidente.—D. A. Vignoles, contador general.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1912.

Señores Accionistas:

He revisado el Balance presentado a la Honorable Asamblea, y encuentro que está completamente de acuerdo con la constancia de los libros

P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 779-v-17 octubre.

LONDON & BRAZILIAN BANK LD.

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil.—Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por decreto de fecha 30 de Abril de 1890

SUCURSALES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA BUENOS AIRES Y ROSARIO

Capital suscrito	£ 2500000
Capital pagado	» 1250000
Fondo de reserva	» 1300000

Balance general de las Surcusales en la República Argentina al 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ o s	$ m/n
Caja-efectivo	334871 74	3141178 98
Clearing	53469 93	1949161 19
Otros Bancos		
Des. y adelantos	1862142 06	17276909 90
Valores al cobro	2527338 77	969674 23
Cuentas varias	6151166 73	2481241 65
	10928989 23	25818165 95

PASIVO	$ o s	$ m/n
Capital correspondiente a la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	1171286 67	13729258 41
Remits. de valores al cobro	2527338 77	969674 23
Cuentas varias	5962173 79	9169233 31
	10928989 23	25818165 95

S. E. ú O.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1912.

F. B. Hill, subgerente. — H. C. H. Gibbs, contador.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 781-v-17 octubre.

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

Moreno 508

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Septiembre de 1911

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1912

Capital autorizado	$ 500.000 m/n
Capital subscrito	» 221.590 »
Capital realizado	» 176.842 »

ACTIVO	$ m/n
Acciones	278410 —
Accionistas	44748 —
Caja	2236 32
Bancos	12823 45
Préstamos	167240 20
Muebles y útiles	5720 62
Gastos de fundación e instalación	2955 83
Gastos Generales, alquileres, sueldos, etc.	6391 59
Acciones en depósito (Directores)	6000 —
Acciones en depósito (Varios)	17600 —
	544126 01

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Depósito de acciones (Directores)	6000 —
Depósito de acciones (Varios)	17600 —
Utilidades reservadas	3640 96
Dividendo provisorio (saldo)	3039 49
Fondo de reserva	364 52
Dividendo extraordinario	364 52
Intereses y descuentos	13116 52
	544126 01

Eduardo E. Mendiola, presidente.— Pedro Pereyra Duarte, gerente.—Alfredo J. Ruanova, secretario.—Gerónimo Díaz, contador.—José María Renart, síndico suplente.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 773-v-17 octubre.

CORPORACIÓN COMERCIAL SUD AMERICANA

92 Calle Tacuarí 92

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 23 de Julio de 1903

Capital subscripto	$ 100.000 o s
Capital realizado	» 100.000 »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ o s	$ m/n
Fondo de Comercio	50000 —	
Gastos de instalación	5000 —	
Caja y Bancos		16268 48
Muebles y útiles		1856 86
Mercaderías		37957 92
Cuentas corrientes		53517 84
Títulos y valores		79938 95
Conversiones	45000 —	
	100000 —	189540 05

PASIVO	$ o s	$ m/n
Capital	100000 —	
Fondo de reserva		6318 09
Fondo de previsión		43386 85
Cuentas corrientes		24194 37
Conversiones		102273 20
Ganancias y pérdidas		13367 54
	100000 —	189540 05

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	12510 26
Saldo	13367 54
	25877 80

HABER	$ m/n
Comisiones, consignaciones e intereses	25877 80
	25877 80

Juan Etchegaray, presidente.—Lorenzo Etchegaray, director.—C. Laprevote, contador.—J. Jones, síndico.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 797-v-17 octubre.

BANCO PREVISOR DE AHORRO

Sociedad Cooperativa Limitada

Avenida de MAYO Nº 1066

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906, 8 de Enero de 1908 y 11 de Junio de 1912.

Capital autorizado......	$ m/n	5000000
Suscripto	« «	240000
Realizado	« «	226850

Balance Trimestral al 30 Septiembre de 1912

Publicado de acuerdo con los artículos 360 y 361, del Código de Comercio

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones	4760000 —
Accionistas	13150 —
Agentes y corresponsales....	39568 10
Caja y Bancos	35861 78
Comisiones a amortizar	24519 32
Instalaciones, propaganda, reformas	46975 82
Obligaciones a cobrar	8597 —
Préstamos hipotecarios y para construccions........	703000 —
Gastos generales...........	14178 33
Suscriptores certificados A. y B.....................	1867027 61
Comisiones certificados A. y B....	1081 44
Depósitos en garantía......	1100 —
Muebles y útiles............	5783 94
Varias cuentas.............	16445 28
	7537288 62

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado	5000000 —
Certificados emitidos A. y B.	2391250 —
Caja de ahorros....	35460 28
Cuotas a reembolsar certificados A. y B............	4260 27
Cuotas a devolver sección Rta. Personal............	6008 —
Varias cuentas	45771 48
Ingresos, intereses, multas etc.	37260 14
Intereses a pagar, dividendos B. impagos.............	17278 45
	7537288 62

S. E. u O.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1912.

A. C. da Costa, presidente.—O. A. Oneto, gerente.—Gregorio M. Paria, síndico suplente.—Eduardo J. Rivas, contador.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 748-v-17 octubre.

———

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas, para la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Julio 23 de 1912. — El Directorio.

7 Octubre—Nº 679-v-23 otubre.

"LA IBERO PLATENSE"

SOCIEDAD DE EDIFICACION

———

Lima 221 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Enero de 1911

Capital autorizado.....	$	10.000.000 —
Capital suscrito........	»	6.000.000 —
Capital realizado	»	4.636.770 —
Fondo de reserva.....	»	562.657 09
Premios sobre acciones emitidas que se incorporarán al fondo de reserva	»	272.096 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja y Bancos, existencias...	692363 99
Muebles y útiles, instalaciones, impresiones y gastos de fundación	27140 22
Gastos Generales	38890 41
Valores en depósito..... ...	55000 —
Préstamos hipotecarios, construcciones	6209376 44
Bienes Raíces....	45200 68
Accionistas.................	1363230 —
Pagarés hipotecarios de cartera.....................	82500 —
Varios......................	512797 86
	9026499 60

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital....................	6000000 —
Fondo de reserva...........	562657 09
Obligaciones a pagar.......	454545 45
Primas e intereses..........	562085 54
Comisiones y corretajes.....	8492 19
Construcciones no terminadas	130315 10
Acciones fundadoras	753 09
Dividendos futuros	428668 01
Banco Hipotecario Franco Argentino.....	409090 90
Diversos...................	469892 23
	9026499 60

Jesús de Andrés Varela, presidente.—Benito Roig Mallol, director general.—Juan Alvarez Vicente, contador.—A. Villamil, síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 750-v-17 octubre.

———

«Estancias Cochiquingan Ltda.»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 24 del actual, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes: señores F. D. Robertson, J. M. Drysdale (por expiración de mandato), y W. C. Steven y G. H. Wood, elegidos para integrar el Directorio.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1912. — El Vicepresidente. — El Secretario Tesorero.

8 Octubre.—Nº 693-v-24 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 2 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Jueves 17 del actual a las 4 p. m., a efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria, (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares, y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la orden del día.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1912. —José S. Oderigo, Secretario.

2 Octubre Nº 638-v-17 octubre.

———

Compañía Pastoril y Comercial

Harteneck Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 19 del corriente mes, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º) Distribución de las utilidades.

3º) Elección de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Carlos Schickendantz, cuyo mandato terminó. El Director saliente es reelegible.

4º) Elección del Síndico y Suplente.

5º) Aprobación del Acta de la Asamblea General y nombramiento de tres Accionistas de los presentes para firmarlo, junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

3 Oct. Nº 647-v-19 octubre.

———

Compañía Minera Sierra de Minas

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 23 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la calle Bartolomé Mitre Nº 383, Escritorio Nº 7, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio, e informe del Síndico.

2º Designación de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, Juan Chapar y Santiago Duhalde, que terminan su mandato.

3º Designación de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Horacio Randle, y J. M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos, dos días antes de la fecha fijada para la misma. Las resoluciones tomadas en esta segunda Asamblea sobre el objeto de la convocatoria, serán válidas y obligatorias para todos los Accionistas, cualquiera que sea el número de acciones representadas (Art. 27 de los Estatutos). — Carlos Pujol, Secretario Tesorero.

11 Octubre.—Nº 728-v-22 octubre.

———

Minas de Tucsukuma

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 18 del corriente, a las 2 p. m., en la calle San Martín 195.

Orden del día:

Presentar balance.

Dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Tesorero.

12 Otubre.—Nº 736-v-18 octubre.

———

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Se convoca a los Representantes, a Asamblea Extraordinaria, para el día cuatro de Noviembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 1301

Orden del día:

1º Constitución de la Asamblea y designación de Presidente y Secretario provisorios.

2º Sorteo de la mitad de los representantes, que de acuerdo con el Art. 65 del Estatuto, deben cesar a los tres años.

3º Designación de tres representantes encargados de firmar el acta.

4º Tomar en consideración y sancionar el primer presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios de la administración.

5º Designación de once miembros titulares y cinco suplentes que han de componer el Directorio.

6º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

7º Designación de los tres miembros que han de formar el Tribunal Arbitral. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912.—El Presidente.

12 Octubre.—Nº 733-v-4 noviembre.

———

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Lda.)

Avenida de Mayo 1066

Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Local de la Institución, el día 30 de Octubre de 1912, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 7º Ejercicio, e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día hábil, anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Eduardo A. Olivera, Secretario.

12 Octubre.—Nº 732-v-30 octubre.

"PUERTO SAN NICOLAS"

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre 974

Autorizada el 31 de Agosto de 1889
Reforma de Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907
Capital autorizado y realizado: $ 7425000 m/n

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Tierras en San Nicolás	2526036 96
Embarcadores en San Nicolás	3285224 19
Útiles, enseres y muebles....	46979 28
Banco de la Nación Argentina	938 87
Banco Español del Río de la Plata..................	33089 89
Banco Germánico de América del Sud	6954 51
Caja Embarcaderos.........	3853 86
Cuenta Instalaciones	54259 12
Deudores varios	36432 03
Obras del Puerto...........	2302040 89
Caja	163 50
Tramway San Nicolás Cta. Capital	210723 24
Obligaciones debentures de la The Argentine Unión Railway Comp. Lda.......	667104 72
Acciones de la The Argentine Union Railway Comp. Lda..............	256578 74
	9430379 80

PASIVO		$ m/n
Capital		7425000 —
Fondo de reserva		82890 05
Utilidades líquidas (Ejercicios 1907/1910)		577093 94
Letras a pagar...........		287128 38
Varios acreedores		9966 17
Ganancias y pérdidas por explotación del Puerto año 1910 1911, utilidad líquida del ejercicio $ m/n 258956 03		
Utilidades en debentures y acciones por operaciones en tierras.........$	741982 19	1000938 22
Ganancias y pérdidas (Ejercicio 1911/1912)...........		47363 04
		9430379 80

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Alquileres	3672 19
Tramway San Nicolás (Cta. Corriente)	4514 22
Sueldos..................	8750 —
Seguros	405 —
Gastos generales...........	12938 86
Cambios..................	210 94
Cesión, concesión ferrocarril	8500 —
Ganancias y pérdidas (ejercicio 1911 1912)...........	47363 04
	86354 25

HABER	$ m/n
Derechos Portuarios	33242 99
Arrendamientos	1464 —
Intereses..................	16932 49
Embarques y Depósitos.....	34714 77
	86354 25

Vicente C. Gallo, presidente. — G. Giralt, secretario.—Pablo Keller, contador.—E. Homps, tesorero.—F. H. Maggiolo, síndico,

Buenos Aires 12 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 756-v-18 octubre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

(en liquidación)
767—Rivadavia—767
Primera Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1912, a las tres de la tarde en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha.— Buenos Aires, 27 Septiembre de 1912. —p. La comisión Liquidadora, M. Mas.

2 Octubre Nº 637-v-18 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil Nº 731

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del octavo Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1912. — R. Hofer, secretario.

7 Octubre—Nº 680-v-29 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el Martes, 29 de Octubre a las 5 de la tarde en el local calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.,

2º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los Señores Accionistas con cinco días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Directorio

7 Octubre—Nº 681-v-29 octubre.

«Casa Escasany»

Joyería y Relojería — Sociedad Anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el Viernes 18 de Octubre próximo, a las 9 de la noche en el local social, Perú esq. Rivadavia, para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

Renovación de Directorio, con arreglo a lo prescripto en el Art. 60 de los Estatutos, a saber:

Elección de

Un Director Gerente.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1915.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1914.

Dos Directores cuyo mandato terminará en la asamblea ordinaria de 1913.

Un Síndico Titular.

Un Síndico Suplente.

Se recuerda que de conformidad al Art. 41 de los estatutos, sólo podrán asistir a la asamblea, los accionistas de la Serie A, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado, una boleta que acredite su carácter, y números de votos que les corresponden.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 15 de Octubre, so pena de no poder asistir a la asamblea — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — V. Colominas, Subgerente.

E. 30 Septiemb.—Nº 620-v-18 octub.

«The International Land & Development Company»

A los Accionistas de la Compañía Anónima «The Intenartional Land & Development Company»:

Se les convoca a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las Oficinas Nº 1 de la calle Maipú 131, a las 3 p. m. del día 24 del corriente, para tomar en consideración lo siguiente:

1º Aprobación de lo actuado hasta la fecha, después informe verbal por el Directorio actual.

2º Elección de varios Directores, en reemplazo de algunos que se han ausentado y renunciado.

Por orden del Presidente J. Paul Jones: Julio A. Celeste, Secretario.

9 Octubre.—Nº 701-v-24 octubre.

Compañía Italo-Argentina de Electricidad

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto proceder desde la fecha al cobro de la segunda cuota del 10 % sobre las acacciones.

Los pagos se efectuarán en el Banco de Italia y Río de la Plata (Oficina Títulos).

Los Sres. Accionistas tienen facultad de integrar desde ya las acciones que han subscrito. — El Directorio.

10 Octubre Nº 712-v-21 octubre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el 30 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en la oficina de la sociedad, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6º ejercicio.

2º Elección del Vicepresidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los señores J. E. Croll, V. M. Piaggio y Ezequiel Dudignac; Síndico y suplente, por vencimiento de sus mandatos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. — Víctor M. Piaggio, Secretario.

10 Octubre.—Nº 716-v-26 octubre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores ccionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 858, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de los Síndicos titulares y suplentes.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Modificación de la fecha del balance anual de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificados de su depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—R. Savela, Presidente.

10 Octubre.—Nº 721-v-28 octubre.

"LAFÁRMACO ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Para la fabricación de productos y especialidades farmacéuticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria

Domicilio: Calle Acoyte Nº 130 Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en 1 de Diciembre de 1905

Capital Social............ $ 500.000 m/n
Capital Emitido y Realizado » 481.890 »
Capital a Realizarse...... » 18.110 »

BALANCE GENERAL EN 30 DE JUNIO DE 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 31 de Agosto de 1912

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y edificios y nuevas construcciones........	220643 79
Mercaderías, materia prima, mercaderías en elaboración y terminadas, precio de costo	104016 78
Caja y Bancos..............	120901 38
Maquinaria....	50402 58
Útiles de fabricación........	45214 94
Muebles y útiles de escritorio	11018 42
Accionistas por acciones emitidas a cobrar............	18110 —
Cuentas corrientes y obligaciones a cobrar..........	105367 22
Fórmulas, patentes y contratos	60631 25
Gastos de constitución de la sociedad, estatutos y sellos de registro........	4346 81
Nuevo contrato (Sarnol Triple)	26600 —
Gastos de instalación y propaganda.....	30765 81
Seguros e impuestos......	3164 19
	801183 17

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Emitido a realizarse por cuotas a cobrar..	18110 —	
Emitido y realizado por cuotas cobradas..	481890 —	500000 —
Valores a pagar.....		136274 52
Obligaciones por amortizaciones..........		69217 —
Fondo de previsión.........		2574 23
Fondo de reserva...		4709 11
Dividendo..................		5674 30
Ganancias y pérdidas, utilidad líquida..................		82734 01
		801183 17

GANANCIAS Y PERDIDAS en 30 de Junio de 1912

DEBE	$ m/n
Gastos de administración....	25050 —
Gastos Generales...........	15570 77
Comisiones	20206 86
Intereses y descuentos......	21802 95
Beneficios.................	82734 01
	165364 59

HABER	$ m/n
Cambios....................	603 11
Mercaderías................	164761 48
	165364 59

Casimiro Gómez, presidente.—M. Puiggari, director.—A. Espinal, contador.—Pedro F. Etcheberry, síndico.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, Reglamentario de 17 de Noviembre de teniendo esta autorización el alcance 1908, de la Inspección General de previsto por el art. 64 del Acuerdo Justicia.—*Diego González*, jefe.

No. 746-v-17 octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

321 Defensa 321

4º Ejercicio: 1º de Octubre de 1911 — 30 de Septiembre de 1912.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., en el local calle Defensa 321,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1912.

2º Aumento del Capital.

3º Elección de 1 Director.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. — El Presidente.

4 Octubre Nº 658-v-23 octubre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria Extraordinaria

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a Asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 21 del actual, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Síndico, por haberse ausentado del país el Titular señor Luis Lavarello.

Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la deliberación de la Asamblea, se les recuerda el artículo 29 de los Estatutos, referente al depósito de sus acciones, que deberá hacerse con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1912. — El Secretario.

1º Octubre—Nº 632-v-21 octubre.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva, se invita a los señores accionistas de las series A, B y C, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 250 (escr. 12º) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Compañía y de su actual estado financiero.

2º Resolver sobre aumento de capital o emisión de obligaciones.

3º En caso de que la Asamblea decidiera no aumentar el capital ni emitir obligaciones, resolver sobre la venta de los bienes de la Compañía, autorizándose ampliamente al Directorio para proceder en consecuencia dandole al efecto plenas falcultades.

4º Nombramiento de dos accionista para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asámblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 226 (Art. 21 de los Estatutos). —Buenos Aires, 14 Octubre de 1912. —La Comisión Directiva.

16 Octubre Nº 761 v-6 noviembre.

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

Segunda Convocatoria

No habiendo podido tener lugar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 8 del corriente, a pesar de estar depositadas el total de las acciones subscriptas, el Directorio, de acuedo con el Art. 27 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el Martes 22 del actual, a las 4 de la tarde, a efecto de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento Nos. 463 y 467, cualquiera que sea el número de Accionistas o la cantidad de capital representado, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en está convocatoria, (Art. 31 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente, (Art. 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1912.—El Secretario.

11 Octubre.—Nº 731-v-22 octubre.

Sociedad «Filantropía Argentina»

Se avisa a los señores Accionistas que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, deben presentarse en la Tesorería de esta Sociedad, Cangallo 1242, de 1 a 5 p. m., a objeto de entregar los títulos de sus acciones, para canjearlos por los nuevos, de acuerdo con el Art. 9º de los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha Junio 15 del corriente año.

Los señores Accionistas que no den cumplimiento a lo dispuesto, no serán considerados como tales en las Asambleas que se celebren. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Secretario.

8 Octubre.—Nº 696-v-13 noviembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre— Nº 608-v-28 diciembre

Club Mar del Plata

Se convoca a los señores Accionistas del Club del Mar del Plata, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 5 p. m., en el local del Club, Florida 475, a que han sido ya convocados los señores Accionistas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos y agregación de un artículo con el número 28 en la siguiente forma:

Art. 4º El capital social originario de un millón de pesos moneda nacional curso legal, dividido en mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una, emitida en dos series de quinientos mil pesos, aumentado posteriormente a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con una prima de quinientos pesos, queda aumentado hasta la suma de tres millones de pesos de la misma moneda, en acciones de mil pesos nominales que el Directorio emitirá en cuatro fracciones de doscientas cincuentas acciones cada fracción, con la prima de setecientos cincuenta pesos, la primera, mil pesos la segunda, mil doscientos cincuenta pesos la tercera y mil quinientos pesos la cuarta.

Art. 13. Las sesiones del Directorio deberán celebrarse en la Capital de la República y por convocatoria del Presidente, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple, siempre que estén presentes seis de sus miembros, por lo menos, para los asuntos generales, y ocho para admisión de socios y autorización de trensferencias. Cuando se trate de admitir accionistas que también pretendan ser socios del Club, bastará la oposición de dos miembros del Directorio, para el rechazo del candidato. Si hubiese una sola oposición se considerará en suspenso la admisión del socio, quién deberá ser admitido, si en una segunda votación, previa nueva convocatoria, no hubiera más que un voto en contra. El Reglamento establecerá la forma de votación. La admisión de nuevos accionistas que no pretendan ser socios, no podrá ser negada por el Directorio sino por razones graves.

Art. 28. Liquidación de la Sociedad. —Liquidada la Sociedad por cualquier causa, sus bienes serán realizados y distribuído su importe entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean.

Nota.—Se hace presente a los señores socios que, siendo la segunda convocatoria de esta Asamblea, tendrá lugar ella con la concurrencia de cualquier número de accionistas, de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos.— Arturo D. Vatteone, Secretario.

8 Octubre.—Nº 692-v-21 octubre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Ernesto Pasman, que terminó su mandato.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad, y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse, con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1912.—Luis P. Vismara, Secretario.

5 Octubre.—Nº 656-v-25 octubre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 1912, a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2º Nombramiento de un Director.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

5º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1912. —El Secretario.

5 Octubre.—Nº 668-v-22 octubre.

«La Península»

Sociedad Anónima

Se convoca a una Asamblea General a los señores Accionistas para el día 18 de Octubre de 1912, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, Perú 569 con el objeto de:

a) Aprobación de la nueva avaluación de la Estancia «La Península», y en consecuencia del Balance al 31 de Julio de 1911, con esta modificación.

b) Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1912.

c) Elegir Síndico.

Se previene a los Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, recibiendo un recibo por las mismas, que servirá de boleto de entrada. — El Secretario.

Nº 649-v-18 octubre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Se invita a los socios de la «Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas», a la Asamblea Ordinaria que debe tener lugar el día 24 del corriente, a las 5,30 p. m., en el local social, calle de Paraguay Nº 4060.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto ppdo.

2º Renovación de la Comisión Directiva. — La Secretaria.

12 Octubre.—Nº 737-v-24 octubre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

Sarmiento Nº 517

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Octubre a las 4 1/2 de la tarde en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 4º Ejercicio (1911-1912), terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de seis Directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un Síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quiénes firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado, para la reunión (Art. 20 de las Estatutos).

7 Octubre—Nº 637-v-25 octubre.

31ª Asamblea anual de la Sociedad Argentina Protectora de los Animales

Se cita a los miembros de esta Sociedad, para concurrir puntualmente a la Asamblea 31ª, anual Ordinaria, que se efectuará el Sábado 19 del corriente, a las 8,30 p. m., en el salón de lectura de la Congregación Norte Americana, calle Corrientes 718, a objeto de ser informada de los trabajos del año y proceder a la elección de presidente de la Sociedad y de los miembros que reemplazarán a los salientes de la Comisión Directiva. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1912. — Los secretarios.

Nº 741-v-19 octubre.

Congregación Evangélica Alemana

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 6 de Noviembre de 1912, a las 5 1/2 p. m., en la calle Esmeralda Nº 166, con la siguiente

Orden del día:

1º Enajenación del terreno del antiguo Cementerio Alemán, situado en la calle Alsina entre Pasco y Pichincha.

2º Adquisición de terreno para cementerio.

3º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1912. —El Secretario.

15 Octubre.—Nº 749-v-21 octubre.

Golf Club Argentino

La Comisión Directiva del Golf Club Argentino, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 29 de Octubre, en el Salón de Luzio Hnos., calle de San Martín 113, altos a las 5 p. m.,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1912.

2º Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, para prestar servicios por tres años, en reemplazo de los Sres. Dr. José M. Ahumada, E. van Peborgh, C. G. Palmer y H. C. Thompson, que terminan su mandato.

3º Elección de un miembro en reemplazo de Manuel J. Aguirre, fallecido, cuyo mandato cesaba el 30 de Septiembre de 1914.

4º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

5º Modificación del Art. 1º de la Sección VI, del Reglamento General, aumentando la cuota anual de pesos 60 a pesos 80.

15 Octubre—Nº 742-v-29 octubre.

Sociedad de Canto «Germania»

Se invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Octubre, cte., a las 5 p. m., en el local social Alsina 2513, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Informes: del Presidente, del Tesorero.

3º Elección de un Mayordomo por 3 meses.

4º Resolución sobre refacciones amplias en su Propiedad.

5º Mociones libres. — Emilio Prich, Presidente. — E. Heckmann, Secretario.

15 Octubre—Nº 747-v-20 octubre.

Touring Club Argentino

Segunda citación

Se avisa a los socios que el día Jueves 24 de Octubre, a las 6,30 de la tarde, se efectuará la quinta Asamblea General Ordinaria, en el local de la institución Sarmiento 431, para considerar el balance y la memoria correspondientes al ejercicio vencido; elegir siete miembros titulares, en reemplazo de los señores Adolfo E. Dávila, Prudencio M. Clariá, José F. Molinari, Rafael Escalante Posse, Félix Günther, Elías Romero y Martín Urtubey, y un suplente, en reemplazo del señor Alberto de Ibarra, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21 de los estatutos, y el 22 que se transcribe a continuación:

«Artículo 22—La asamblea general, se considerará en «quórum» con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con 10 días de intervalo por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la capital, durante 10 días y con trascripción del presente artículo».—Francisco M. César, Secretario.

15 Octubre.—Nº 753-v-24 octubre.

La Cemento Argentina en Lid.

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que desde el día 20 del corriente, podrán presentar sus acciones en el escritorio, calle Sarmiento 1227, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., para hacer efectivo el cobro del porcentaje correspondiente a la 1ª cuota del líquido producto de la venta del activo y pasivo de la Compañía. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1912. —El Presidente.

16 Octubre Nº 769 v-21 octubre.

Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se covoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el Martes 5 de Noviembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 519 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del Balance y memoria del primer ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o en el Banco a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que les corresponde.

16 Octubre 757 v-18 octubre.

Tramways a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1912, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio 1912.

3º Confirmación de los cuatro Directores Titulares nombrados en la Asamblea Extraordinaria anterior de fecha 21 de Agosto ppdo.

4º Elección de cuatro Directores Suplentes en reemplazo de los señores: Iorge D. Munro, Federico C. Young, J. W. Besserer y J. Mackinnell.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — El Directorio.

NOTA:—Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depósitar sus acciones con 12 días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

16 Octubre Nº 765 v-31 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base 3ª del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle, 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la liquidación.

2º Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Gorgonio Ramírez, que falleció.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Aprobación del acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores Accionistas para subscribirla.

Los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 10 días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.—La Comisión Liquidadora.

17 Octubre—Nº 774-v-31 octubre.

Società «Margherita di Savoia»

Independencia 2540

Las socias son convocadas en Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 20 del corriente a las 2 p. m.

Habrá quórum con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La orden del día está expuesta en la Secretaría.—Buenos Aires, 16 de Octubre de 1912.—La secretaria.

17 Octubre—Nº 776-v-19 octubre.

Societá Italiana Femminile

778—Cevallos—778

Se invita a las Sras. socias a intervenir a la Asamblea Ordinaria Trimestral que con cualquier número se efectuará en 2ª llamada el Domingo 20 del corriente a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Movimiento de Caja en el tercer trimestre.

3º Relación de la Secretaria sobre enfermas.

4º Palabra en general a las socias.

Se recomienda la puntual asistencia. —La secretaria.

17 Octubre—Nº 771-v-19 octubre.

Sociedad de Coches, Comedores y Dormitorios

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1912, a las 2.30 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 226

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de un síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1912.—El gerente.

17 Octubre.—Nº 788-v-29 octubre.

Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea Ordinaria

Convócase a los Sres. socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en 1ª convocatoria el día 20 de Octubre 1912, a las 2 p. m., en su local Chile 1567

Orden del día:

1º Acta anterior.

2º Rendición de cuenta tercer trimestre 1912.

3º Relación de la presidencia.

4º Elecciones de dos concejales suplentes.—El gerente.

17 Octubre—Nº 780-v-19 octubre.

Sociedad «Italia» de S. M. é Instrucción

—Lavalle 2676—

2ª Convocatoria

Se convocan a los Sres. socios a la asamblea ordinaria del tercer trimestre, 2ª convocatoria, el Domingo p. v., 20 del corriente, a las 2 p. m., en el local social Lavalle 2676

Orden del día:

Lectura del acta anterior.
Informe de los revisores de cuentas.
Balance tercer trimestre.
Relación del Sr. Presidente.
Propuesta del Sr. Boccuzzi.
Elecciones de cargos vacantes.
Propuestas varias.—El secretario.

17 Octubre—Nº 790-v-19 octubre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

460 Capas impermeables, con destino a la gendarmería de las policías Fronterizas de los Territorios Nacionales.

19 Uniformes, y 19 capas con destino al personal superior de las policías Fronterizas del Sud.

Por más datos en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m.—El Subsecretario.

v- 8 noviembre.

Llámase a propuesta para la provisión de los siguientes artículos:

(30.000) Treinta mil fichas simples.
(10.000) Diez mil, fichas canje doble.
(30.000) Treinta mil, prontuarios.
(24.000) Veinticuatro mil carátulas, (Cuatro colores).
(30) Treinta juegos rotulos (del 1 al 360).
(7) Siete, libros índice, de 300 hojas.
(7) Siete, kilos tinta negra ilustración.
(10 1/2) Diez docenas y media, de cajas de chinches, con destino a la instalación de las Oficinas de de identidad en la policía de los territorios nacionales.

Por más datos, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio.

Las propuestas se abrirán públicamente, el día 2 de Noviembre a las 3 p. m., — El Subsecretario.

v-2 noviembre.

Departamento Nacional de Higiene

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una sala de ginecología, en el Hospital «San Roque».

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 del corriente a las 2 p. m. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912. — El Secretario.

v-21 octubre.

Licitación para la provisión de (30) treinta columnas tipo 15 B. con destino al Alumbrado público. Tendrá lugar el día 22 del corriente, a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1912.

v-21 octubre.

Licitación para la provisión de setecientos cuarenta y un metros con sesenta centímetros cuadrados (741,60 m²), de baldosas de cemento comprimido a nueve panes, (amarillas) de 0m20 x 0m20 x 0m25, con destino a la construcción de la vereda de la calle Curapaligüe entre Asamblea y Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 del corriente, a las 1,45 p. m. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación pública, el Lunes 21 del corriente, a la 1,30 p. m., para la provisión de muebles, a las oficinas del Registro Civil, según pliego de condiciones, existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación pública, el Sábado 19 del corriente, a las 2,30 p. m., para el arrendamiento del kiosco de las Barrancas de Belgrano, según pliego de condiciones, existente en la Subsecretaría de Hacienda. — El Secretario.

v 19 octubre.

Licitación para la ampliación del alumbrado eléctrico del Corralón de Limpieza de Flores. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912.

v-23 octubre.

Licitación para la provisión de 3.250.000 kilos de pasto verde, para el consumo del ganado municipal durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y los tres primeros del año próximo. Tendrá lugar el día 19 del corriente, a la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.

v-21 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1912.— El Director.

v- 6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, drogas y

demás artículos de farmacia, para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912. — El Director.

v-18 Octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Octubre del corriente año, a las 2. p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los Sres. proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. —El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 21 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—El Director.

v-20 octubre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Pliego de condiciones

Para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo.

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entragado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrará lo más próximo posible, al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de «cien» toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso diario.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esa cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional, de costo., por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 18 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Emilio Hardoy, Director General.

v-18 noviembre.

Licitación para acordar la instalación y funcionamiento de cocinas económicas en el Puerto de Buenos Aires, en las Cabeceras 1, 3 y 4, costado Este.

Condiciones

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para sacar a licitación pública, la instalación de casas de comidas para los obreros del puerto bajo las siguientes condiciones:

1º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, designará y mensurará el terreno a acordarse con carácter gratuito, con este destino en las cocinas económicas.

2º Dentro del plazo de 30 días, los interesados presentarán sus planos de la edificación que practicarán para el establecimiento de estas cocinas los que deberán ser aprobados previamente por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

3º Las tarifas de precios, serán reducidas y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

4º El Departamento Nacional de Higiene inspeccionará el expendio de productos alimenticios periódicamente.

Art. 5º En los negocios de la referencia queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

6º Las cocinas económicas funcionarán de 7 am. a 7 p. m.

7º Los concesionarios respectivos harán en el Banco de la Nación Argentina, un depósito de $ 500 m/n quinientos pesos monada curso legal, a la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero efectivo, o en títulos nacionales como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con el Fisco.

8º Toda infracción a lo dispuesto en el inciso 6º, será penada con una multa de 100 $ m/n cien pesos moneda curso legal, la primera vez y $ 200 m/n doscientos pesos moneda nacional, la segunda vez y en caso de reincidencia, la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, procederá al desalojo correspondiente dando cuenta a la Superioridad.

9º Las propuestas respectivas deberán ser presentadas el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m., en el despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, en papel sellado de diez pesos moneda curso legal.

v- 7 noviembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane.) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 mts. desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 mts. a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un sólo motor unicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá preveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica disponderá de corriete continua de 440 volts. el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tranways y los istrumentos de control, automáticos, interuptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanisco, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los despósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectivas y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10 Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que alguna de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achuckert de Nurberg, que los que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche, durante este lapso de tiempo, el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlas, deduciendo su importe al liquidar la garantía.

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 % de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 % del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas debiendo ser los proponentes representantes de fábrica especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-30 octubre.

Contaduría General de la Nación

Se cita y emplaza al ex-Contador de la Armada Juan C. Maleplate, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorerería General o bien documente la inversión de la suma de $ 7.745,61 m/n, siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, que recibió de la Intendencia de Marina, con destino al pago de sueldos y gastos bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires Octubre 7 de 1912.—Los Secretarios.

v-17 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que legar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Teresa Campos de Uriburu, por sí y en representación de sus hijos menores Pedro Luis Ignacio, María Teresa Agripina, Dolores Aurelia, María Esther Felicia, Elva Rosa, Julio Oscar, Evangelina Luisa y Mercedes Uriburu, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Uriburu. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Villanueva de Villanueva, para sí y para sus hijos menores Víctor Alberto, Margarita y Mario, representada por don Guillermo A. Villanueva, y doña María Elena Villanueva, por sí, en su carcáter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado, don Guillermo Villanueva. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1912. —El Secretario.

v-24 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Doña Dolores C. de Amaya, por sí y en representación de su hijo menor Epifanio Amaya, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex empleado del Banco de la Nación, Don Epifanio Amaya. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1912. — El Secretario.

v-23 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hase saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Herchenreder de Martínez, por sí y en representación de su hijo Valentín Martínez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Valentín Martínez. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1912. — El Secretario.

v-21 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Cremona de Hours, por sí y en representación de sus hijos menores D. Luis Ernesto, D. Juan Claudio, D. Ruben Delfor, y Da. Juana Ernestina Hours, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Ernesto Claudio Hours.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1912.—El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar

derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clodomira Molina de la Vega, por sí y en representación de sus hijos menores D. Alberto Marcos, D. Serafín Antonio, D. Nicolás Benjamín y don Pedro Augusto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Serafín de la Vega. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1912. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nicanora Garseti de Ojeda, por sí y en representación de sus hijos menores doña María Julia y doña Eloisa Ojeda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Félix Ojeda. — Buènos Aires, Octubre 7 de 1912. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Jesús P. de Macías, en su carácter de viuda del ex agente de Policía de la Capital, don José Macías. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.— El Secretario

v-17 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Álvarez de Richeri, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras de Salubridad, D. Dionisio Richeri. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. — El Secretario

v-17 octubre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente, a las 2.30 p. m., tendrá lugar en esta Oficina, la licitación, para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos—Fondo Amortizante

Ley 8121, Crédito Argentino, Interno 1911, pesos 128.280 moneda nacional.

Ley 6300, Crédito Argentino, Interno 1910, pesos 32.500 oro sellado.

Ley 8123, Internos de Obras Públicas, 1911, pesos 357.800 oro sellado.

Este último empréstito, se licitará simultáneamente en París, ante la Banque de l' Union Parisienne.

Bonos Municipales

Ley 3485, Empréstito Municipal de 1897, pesos 63.144 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día subsiguiente al respectivo vencimiento. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1912. — El Secretario.

v-21 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Tristán M. Avellaneda, se hace saber que por auto de fecha 28 de Septiembre de 1912, se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del prospecto para la emisión de debentures de la Sociedad Anónima «Hidro-Eléctrica de Tucumán», previa publicación por quince días en el «Boletín Oficial», y el diario «El Pueblo», cuyo tenor es el siguiente: Prospecto para la emisión de debentures de la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, por valor de ($ 1.500.000 o/s) un millón quinientos mil pesos oro sellado (Ley 8.875, Art. 28). A. Capital nominal, dos millones de pesos oro sellado ($ 2.000.000 o/s), en acciones de cien pesos oro ($ 100) cada una. Capital subscripto, ($ 1.550.000 o/s) un millón quinientos cincuenta mil pesos oro sellado. Capital realizado, ($ 1.050.000 o/s) un millón cincuenta mil pesos oro sellado. B. La Sociedad tiene por objeto explotar con fines industriales y comerciales las concesiones acordadas a don Tomás J. Fleming, por la Provincia de Tucumán, mediante las Leyes de 16 de Enero y 7 de Noviembre de 1907, para usar las aguas del Río Lules y construir y beneficiar un tranvía y ferrocarril suburbano en la ciudad de Tucumán y sus alrededores. C. El Directorio se compone actualmente de las siguientes personas: Rómulo Ayerza, Presidente; Enrique Santamarina, Vicepresidente; Diego S. Agar, José N. Drysdale, Fernando Bourdieu y Francisco E. Tirbutt, Vocales Titulares; Miguel Griet, Antonio Larraechea, Santiago Hechart, Vocales Suplentes; Pedro Chilibroste, Síndico Titular; y Martín Marti, Síndico Suplente. D. Es Fideicomisario la Royal Exchange Assurance Corporation, de Londres, con una Agencia especial en la República Argentina. E. El contrato de Fideicomiso ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República, con fecha 19 de Septiembre de 1912. F. Se emiten de inmediato, un millón de pesos oro sellado, y se emitirá además quinientos mil pesos oro sellado, a medida que quede pagada igual suma de acciones subscriptas en Londres, sobre la segunda serie recientemente emitida. La emisión se hace al cambio fijo de una libra esterlina por cada cinco pesos oro sellado. Los debentures son de cien libras esterlinas cada uno, todos con iguales derechos. El interés es de cinco por ciento anual, pagadero por semestres en primero de Abril y primero de Octubre de cada año, en las Oficinas del Banco de Londres del Río de la Plata en Londres, o en la Sucursal de dicho Banco en Buenos Aires, a opción de los tomadores. El fondo amortizante es de uno y medio por ciento anual, a partir desde el año 1915. El capital es pagadero en primero de Abril de 1945 o antes por medio del fondo amortizante. En este último caso, con un premio de cinco por ciento, previo aviso que publicarán anualmente los Fideicomisarios, con dos meses de anticipación. La Compañía se reserva el derecho de redimir total o parcialmente los debentures, a razón de ciento cinco por ciento, con tres meses de aviso. Igual prima se pagará en caso de amortización completa o si la Compañía entrare voluntariamente en liquidación, para reconstruirse o amalgamarse con otra. Los intereses ulteriores de los debentures rescatados, se acumularán al fondo amortizante. G. La emisión está garantida con primera hipoteca sobre los siguientes inmuebles ya adquiridos por la Sociedad, y los que se vayan adquiriendo, en virtud de la ley que declara de utilidad pública la expropiación de las tierras afectadas por la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules, fecha 22 de Enero de 1907. 1º Terreno comprado a don Brígido Terán, para la Subestación, 35 x 143 metros, (prolongación de la calle Ayacucho). 2º Terreno comprado a don Asención Córdoba, calle Ayacucho número 269, de 8.98 x 71.878 metros, con un martillo de 8.98 por 15 metros. 3º Terreno comprado al mismo señor Córdoba, vecino al anterior, calle Ayacucho 265, de 6.40 x 71.87 metros. 4º Terreno comprado a don Nicanor García, vecino al anterior. 5º Terreno expropiado al señor Hileret (primera fracción), 37 hectáreas. 6º Terreno expropiado al mismo señor (segunda fracción), 42.11 hectáreas. 7º Terreno expropiado al señor Félix J. Cantón, 22 hectáreas. Goza además de garantía flotante sobre los derechos de la concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Lules mencionada; los edificios, las instalaciones, maquinarias, líneas de transmisión, de fuerza, y en general toda clase de bienes presentes y futuros vinculados a dicha concesión. H. Siguen las firmas originales de los Directores de la Sociedad, así como las de los Fideicomisarios. Firman: R. Ayerza, E. Santamarina, F. Bourdieu, M. Griet, A. Larrachea, S. Hechart, P. Chilibroste y W. T. Greig. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912. — Hugo Bunge Guerrico, secretario. — Oficina: Palacio de Justicia, 5º piso.

Nº 659-v-21 octubre.

Por orden del señor Juez de Paz de la Sección décima de esta Capital, don Justo L. Sobbrero, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por **don Juan Martínez Gil,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el mencionado Juzgado, a deducir sus acciones en forma. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — Justo L. Sobbrero, Juez de Paz.

Local del Juzgado 24 de Noviembre 1390, días de audiencias, Lunes, Miércoles y Viernes, a las 8 p. m.

Of.-v-4 noviembre.

Ministerio de Marina

Se llama a licitación por el término de trienta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz» «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Ilatí», y «Río de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 m., a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-17 octubre.

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un medio toldo de los usados en la proa de las embarcaciones menores, de lona blanca, de 4,25 mts. de largo por 2,25 mts. de ancho, relingado por todos sus costados con un cabo de 1/4 pulgada, no teniendo marca ni señal especial, el que ha sido hallado entre las maderas depositadas en el muelle, entre las calles A. Brown y M. Rodríguez.

Dicho toldo queda depositado en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Si dentro del término expresado, no se presentaren los interesados, a reclamar el objeto encontrado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto.— Buenos Aires, Octubre 9 de 1912.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-16 de noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de ajuste alzado de una estantería para la Biblioteca de la Escuela Superior de Comercio de Rosario de Santa Fe. Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 237), y en los Juzgados Federales de Rosario y Santa Fe, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación.— Buenos Aires, Octubre 14 de 1912.

v-14 noviembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-26 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, en el paso Rubio, (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1912.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Provisión de cobre, zinc y estaño

Se llama a licitación, para el suministro de (30.000) treinta mil kilogramos de cobre, (10.000) diez mil kilogramos de zinc, y (5.000) cinco mil kilogramos de estaño, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 6 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.—José I. Goñi, Secretario.

v-5 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras y columnas metálicas destinadas a la construcción de un galpón para la Comisión del Río Bermejo. Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados. Los documentos pertinentes se pueden obtener gratis en la citada Inspección los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-20 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Cítase por el término de 15 días contados desde la última publicación del presente, a los señores Antonio y Amadeo Acevedo, Joaquín Z. Balda y Miguel Iturburu, o a los actuales propietarios de los campos que lindan con los terrenos concedidos en propiedad por el Superior Gobierno Nacional, a don Rafael Carmona, en la parte Norte del

lote 21 y parte Oeste del 20, fracción C, Sección IAI del Territorio del Rio Negro; para que en su carácter de colindantes concurrán a la División de Geodesía (Tucumán 950) a manifestar conformidad o disconformidad con la mensura que de dichos terrenos ha practicado el agrimensor Juan Echarren (hijo); bajo apercibimiento de considerárseles conformes sino se presentasen dentro del referido plazo. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1912. — José S. Sarhy.

17 Octubre Nº 775 v-4 noviembre.

Licitación

Licitación.—En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15.000 kilogramos de cable manila, hasta el día 2 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m. Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-2 noviembre.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 21 de Octubre pmo., a las dos p. m., para la provisión de maquinarias para instalación de un taller. Informes, Maipú 1241, de 12 a 6.

v-21 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Antonio J. Maresca, Expediente M-7015-910, (pesos 4 moneda nacional).

Ernesto Aguirre Expediente A-6866-910, (pesos 3 moneda nacional).

Federico Correa, Expediente C-3167-912, (pesos 1 moneda nacional).

Alberto Aguirre, Expediente A-3396-912, (pesos 3 moneda nacional).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. A. C. Birabén, Secretario.

v-21 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. S-3556—912.— Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912.— Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica.—Juan W. Shaw, Ingeniero, inglés, con domicilio legal en la calle Colombres 878, Lomas de Zamora, al Señor Ministro se presenta y expone:

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo, en el expediente C-5326-910, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita de acuerdo con el título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada entre los siguientes límites: al Norte una recta A B, que se aplica sobre el límite Sud de la colonia destinada a familias de Sud Africa. Al Noroeste, una recta B C, de dirección Norte 45º Oeste, distante cinco mil metros al Noreste de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Este una recta C D, que se aplica sobre el límite Este del lote ciento treinta y nueve del ensanche Sud de la citada colonia. Al Sud una recta D E, paralela al límite Norte y que dista dos mil metros de él. Finalmente al Oeste, una recta E A, que se aplica sobre el límite Oeste del lote ciento cuarenta, del ensanche Sud, de la colonia destinada para familias de Sud Africa. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. Juan W. Shaw.—Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.— Garrido.—Buenos Aires, Mayo 8/912.—A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología.—Máximo Eguia, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Mayo 11/912.— Pase a Minas a sus efectos.—Alfredo C. Birabén, Secretario.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Juan W. Shaw, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía el terreno, donde se encuentra la zona objeto de su solicitud.— El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art.12, de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.—En estas condiciones corresponde, hallándose libre la zona solicitada, ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.— E. Hermitte.

7 Octubre Nº 676-v- 17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. B-7518-1911. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911. — Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Cecilio Blamey, comerciante, con domicilio legal en la calle Maipú 234, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la zona de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo establecido en el Código de Minería. La zona que solicito quedará situada entre los siguientes límites: al Este, parte del límite Oeste de la concesión E-5095-910; al Norte, una recta paralela al límite Sud del cateo M-1636-911, y a dos mil quinientos metros de distancia; al Oeste, parte del límite Este del cateo R-2545-911, y al Sud, una línea quebrada formada del siguiente modo: una línea continuación hacia el Este del límite Sud del cateo R-2545-911 citado. otra línea continuación al Norte del límite O. del cateo T-6528-910, y finalmente, parte del límite Norte de ese cateo. Será justicia. — C. Blamey. — Presentada esta solicitud hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste. — Garrido. —Septiembre 2 de 1911. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Como la zona solicitada en este expediente afectaba a los permisos de cateo concedidos en los expedientes C-6948-910, M-7015-910 y A-6866-910, el recurrente pidió la revocación de dichos permisos, fundándose en las disposiciones del Art. 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. Los expedientes nombrados están todos archivados. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada está ubicada entre los siguientes límites: al Este, una recta DC de dirección Sud Norte que dista cuatro mil metros (4.000 m.) al Oeste de un punto A situado a seis mil metros (6.000 m.) al N. 45º 0, de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Norte, una recta CB de dirección Este Oeste que dista dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Norte de un punto Q situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 m.) al N. 89º 12' 10'' O. de la perforación Nº 2 ya citada. Al Oeste, una recta BG paralela al límite Este y distante cuatro mil metros (4.000 m.) al Oeste del punto Q. Finalmente al Sud, una poligonal GFED, cuyos segmentos se definen del siguiente modo, andando de Oeste a Este: 1º) GF tiene dirección Oeste Este y su prolongación pasa por el punto Q. 2º) FE de dirección Norte Sud dista dos mil novecientos ocho metros con ochenta centímetros (2.908,80 m.) al Oeste del límite Este. 3º) ED de dirección Oeste a Este, dista setecientos cincuenta y siete metros con treinta centímetros (757,30 m.) al Sud de la perforación Nº 2 ya citada. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta a la que pidió el Sr. Federico Correa en el expediente C-3167-912. Pero, según se informa en dicho expediente que se eleva en la fecha, para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del señor Federico Correa. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del expediente C-3167-912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. — Julio Vatín. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912. — Habiéndose dispuesto el archivo del expediente C-3167-912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 674-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. B-7519-911. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911. — Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Camilo Bonesio, comerciante, con domicilio legal en la calle Esmeralda 865, ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en la región de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut, en terrenos cuya propiedad ignora, pero que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita permiso de cateo, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería. La zona que desea explorar deberá situarse en forma de rectángulo de tres mil quinientos metros de ancho por cinco mil de largo, debiendo su lado mayor Oeste aplicarse en toda su extensión sobre el lado Este del cateo G-4634-911. Será justicia. — Camilo Bonesio. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos once, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911. — Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Agosto 20 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Camilo Bonesio, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 22 de Septiembre de 1911, a las cinco y media pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de su pedimento. Como la zona solicitada en este expediente afectaba el permiso de cateo concedido en el expediente M-7015-910, el recurrente pidió la revocación de dicho permiso, fundándose en las disposiciones del Art. 39 del Código de Minería. Las infracciones denunciadas fueron comprobadas. El expediente nombrado está archivado. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el artículo 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada está ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de longitud en dirección Norte a Sud, por tres mil quinientos metros (3.500 m.) de ancho, tal que su vértice Nord Este se halle a mil quinientos metros (1.500 m.) al Oeste de un punto situado a diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243,50 m.) al N. 89º 12' 10'' O. de la perforación Nº 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida sólo afecta a la que pidió el Sr. Alfredo Aguirre, en el expediente A-3396 912. Pero, según se informa en dicho expediente, que se eleva en la fecha para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del Sr. Alfredo Aguirre. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del expediente A-3396 912, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1912. — Habiéndose dispuesto el archivo del expediente A-3396 912, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 675-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. D-1771-1912. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1912.—Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, por Basilio Donoso E. según poder registrado en esa Dirección General, chileno, agricultor, con domicilio en Parral (Chile), al Sr. Director se presenta y expone: Que deseando su mandante verificar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración en una zona de dos mil hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de dirección E. O., por tres mil cienta setenta y dos metros de ancho, tal que su centro esté situado a tres mil ciento catorce metros al Sud del Mojón esquinero N. O. del lote Número 13, de la fracción B. de la sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados cuatro hombres, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usados por los mineros para esta clase de exploraciones. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra. — Presentada esta solicitud, hoy veintiseis de Agosto de mil novecientos doce a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.— Encontrándose debidamente justificada la personería del Sr. E. Rodríguez Saavedra, según consta a fojas 87 y siguientes bajo el Nº 86 del Registro correspondiente de esta Dirección General, pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Basilio Donoso E., en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre—Nº 673-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. P-1770-1912. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1912. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Luis Poviña, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Viamonte 723, al Sr. Director se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de exploración o cateo, en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6300) metros de largo en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos (3172) de ancho, de modo tal que su centro esté situado a cincuenta y ocho (58) metros al Norte del mojón esquinero N.O. del lote Nº 13 de la Fracción B, de la Sección XXVIII, del citado territorio. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Corrientes 633, para que siga hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta autorización. Será justicia. — Luis Poviña. — Presentada esta solicitud, hoy veintiseis de Agosto de mil novecientos doce, a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Luis Poviña, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud de concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre—Nº 672-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expediente R - 1897 - 1912. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Corrientes 633, de nacionalidad argentina, al señor Director se presenta, y con respeto, expone: Que deseando verificar la existencia de las sustancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en la extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros, (6300) en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos, (3.172) de ancho, tal que su esquinero Sud Oeste, coincida con el esquinero Nord Oeste, del permiso de cateo solicitado por el señor Miguel R. Machado, M-1622-912, el día 6 de Agosto ppdo., en la fracción B, Sección XVIII del citado territorio. — A los efectos de la resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros. Será justicia. — F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud, hoy once de Septiembre de mil novecientos doce, a las cinco y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.— Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. —Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, del señor F. Rodríguez Saavedra, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6.300) metros de longitud, en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos (3.172) metros de ancho y tal que su vértice S. E., se halle a mil seiscientos cuarenta y cuatro (1.644) metros al Norte, de un punto situado a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Oeste del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 671-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expediente M - 1623 - 1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912. —Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Miguel R. Machado, geólogo, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en ésta, al señor Director se presenta y con respeto, expone: Que deseando verificar la existencia de sustancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de ocho mil metros, en dirección Norte Sud, por dos mil quinientos de ancho (8.000 por 2.500) tal que su esquinero Sud Oeste, coincida con el esquinero Sud Este, del cateo P-1844-911, concedido por S. D. de fecha Octubre 9 de 1911, en la fracción B, Sección I, del citado territorio. A los efectos de la resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados, por lo menos, cuatro operarios con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autorizo al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1238, para seguir hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de esta autorización. Será justicia. — Miguel R. Machado. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado, el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo del señor Miguel R. Machado, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de ocho mil (8.000) metros de longitud en dirección N. S., por dos mil quinientos (2.500) metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle a tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al Este de un punto situado a cuatro mil setecientos (4.700) metros al Sud del esquinero N. O. del lote 13, fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

7 Octubre.—Nº 670-v-17 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. S-3555-1912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912. Exmo. Señor Ministro de Agricultura, doctor Adolfo Mujica, Juan W. Shaw, inglés, ingeniero, con domicilio legal en la calle Colombres 878, Lomas de Zamora, al señor Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo, en el expediente P-1812-911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada en forma de un rectángulo de ocho kilómetros de longitud por mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice Noroeste, coincida con el esquinero homónimo del lote 12, de la colonia destinada a familia de Sud Africa, y que uno de sus lados menores se aplique sobre el límite Este del citado lote. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado. Por tanto pido se acceda a los solicitados por ser justicia. —Juan W. Shaw.

Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. A sus efectos pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario.

Buenos Aires. Octubre 2 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del señor Juan W. Shaw, en el Territorio Nacional del Chubut, distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía la zona que abarca su pedimento y hubo rectificado por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día 15 de Mayo de 1912 a las cinco y cuarenta y cinco p. m., que el ancho del permiso solicitado debía de ser de dos mil quinientos (2.500) metros en lugar de mil quinientos (1.500) metros expresado en la solicitud. En caso de que la zona solicitada en este expediente, afecte al permiso de cateo G-3336-11 concedido al señor Juan Grierson, por Superior Decreto de fecha 30 de Enero de 1912, el interesado deberá respetar dicho permiso. El interesado no posee ninguna otra solicitud y concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con el personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 787 v-28 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.021

Mono

Junio 13 de 1912. — Moore y Tudor. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 38.171

Dixi

Octubre 4 de 1912. — Burmeister y Kah. — Automóviles y sus accesorios, de la clase 12.

v-18 octubre.

Acta Nº 38.153

Bucher

Octubre 2 de 1912. — Enrique Delucchi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-17 octubre.

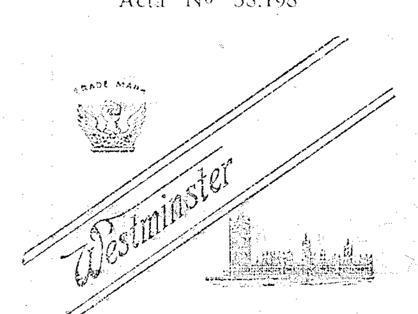
Acta Nº 36.819

Gerlachit

Junio 1º de 1912. — Aretz y Cía.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédico de cirujía o electricidad de la clase 17. (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 38.198



Octubre 9 de 1912. — Westminster Tobacco Co Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-22 octubre.

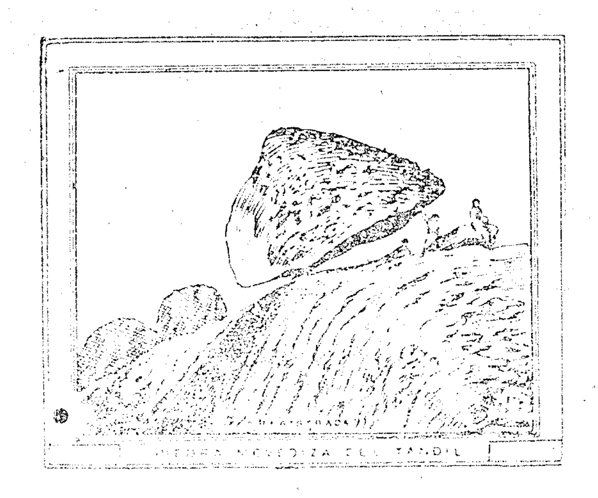
Acta Nº 38.204



Octubre 9 de 1912. — The J. C. Ayer, Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-22 octubre.

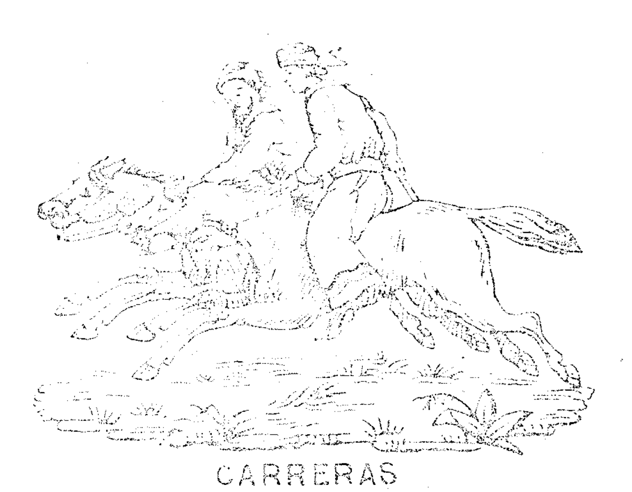
Acta Nº 36.914



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

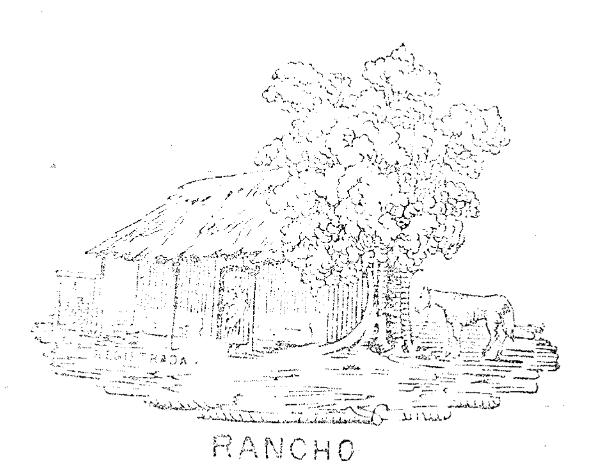
Acta Nº 36.917



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 36.921



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 37.019



Junio 13 de 1912. — Moore y Tudor. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-19 octubre.

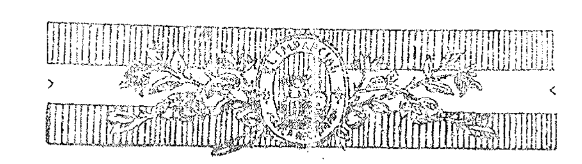
Acta Nº 36.851

SIDRA CHAMPAGNE ASTURIANA



OVIEDO

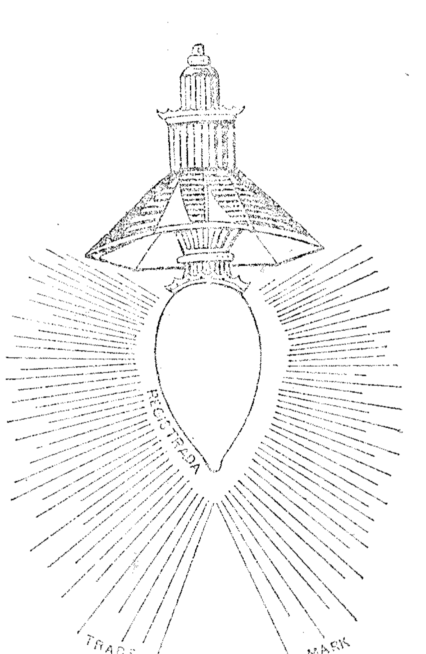
José R. García



Junio 6 de 1912. — José R. García. —Sidras de la clase 23 (modificada).

v-19 octubre.

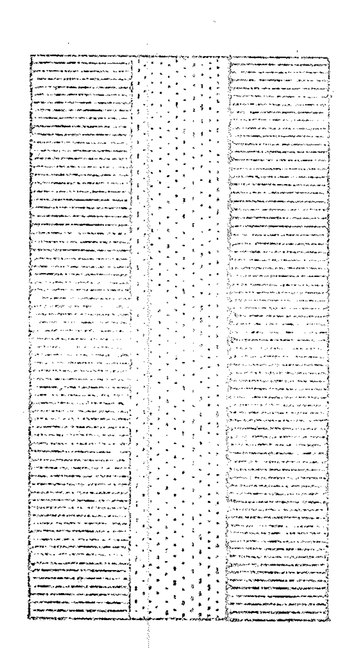
Acta Nº 36.915



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

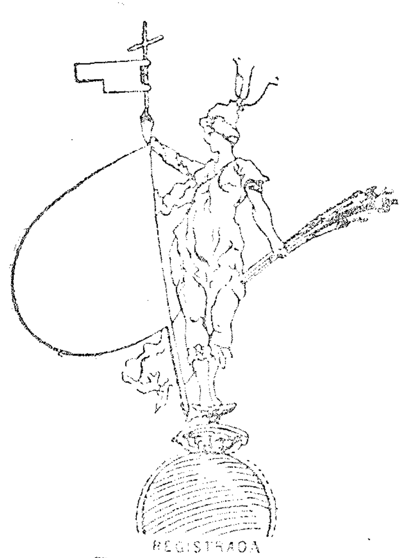
Acta Nº 36.916



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

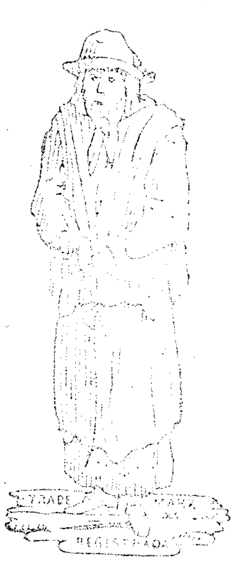
Acta Nº 36.918



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 36.919



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 37.755

Vidrolin

Septiembre 4 de 1912. — Albert George Morris. — Artículos de ferretería, pinturería y barnices de la clase 10 (substituída).

v-19 octubre.

Acta Nº 38.152



Octubre 2 de 1912. — Aróstegui y Laxague. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, y alcoholes en general, de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.167

Solar

Octubre 4 de 1912. — Buxton, Cassini y Cía. — Faros, faroles, lámparas y aparatos de iluminación, de la clase 14.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.165

Sol de Oro

Octubre 3 de 1912. — Valerías Hnos. — Calzados en general, de la clase 16.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.133

KARSWOOD

Octubre 2 de 1912. — E. Griffiths Hughes (Karswood), Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.138

LEHMANN

Octubre 2 de 1912. — Ernts Paul Lehmann. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.170

Mono

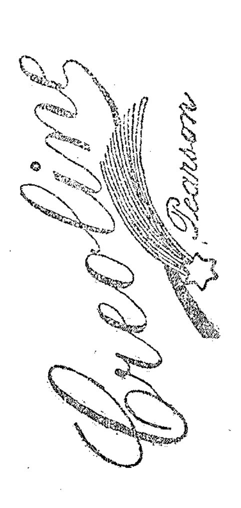
Octubre 4 de 1912. — Moore y Tuder. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de anís.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.168

4 Caballos

Octubre 4 de 1912. — Moore y Tuder. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.163



Octubre 3 de 1912. — William Pearson. — Un producto higiénico y antiséptico, de la clase 2.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.166

Fichtolin

Octubre 4 de 1912. — Federico Kühner. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 octubre.

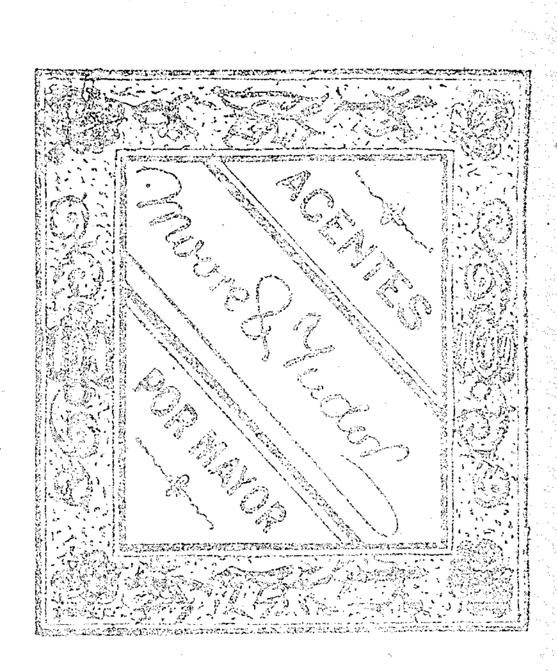
Acta Nº 38.150

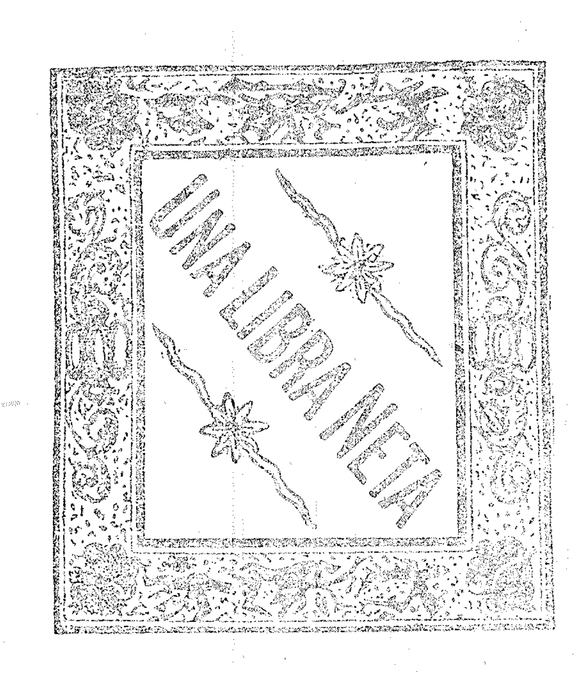
G. A.

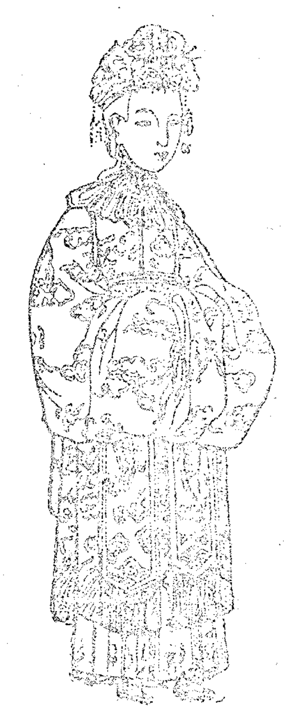
Octubre 2 de 1912. — Brun Cottan Fréres y Co. — Ferretería, quincallería cerrajería y herrajes en general, de la clase 10.
v-17 octubre.

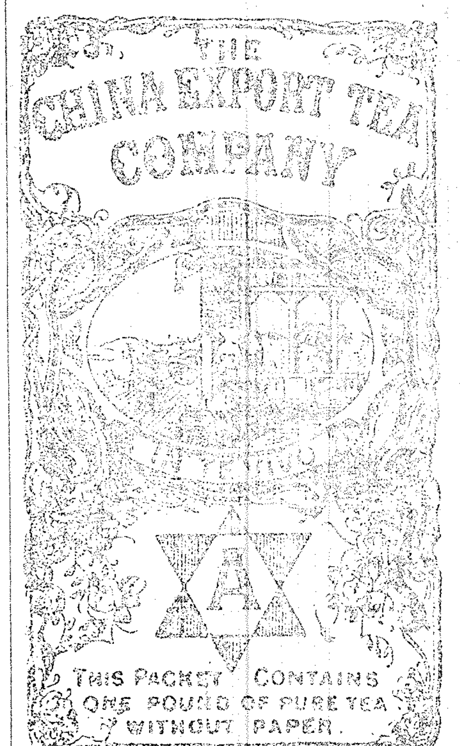
Acta Nº 38.156













Octubre 2 de 1912. — Moore y Tuder. — Té, de la clase 22.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.180

MADE BY
DARCHE M F G. CO.
CHICAGO

"DARCHE"



Octubre 7 de 1912. — Darche Manufacturing Company. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, objetos de oro, plata o platino de la clase 8. v-22 octubre.

Acta Nº 38.181



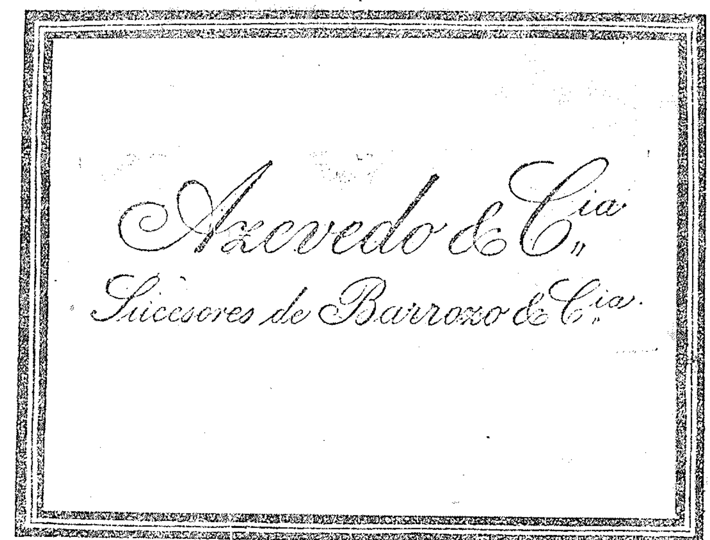
Octubre 7 de 1912. — Albisu y Larroudé. — Tés en general de la clase 22. v-22 octubre.

Acta Nº 38.182



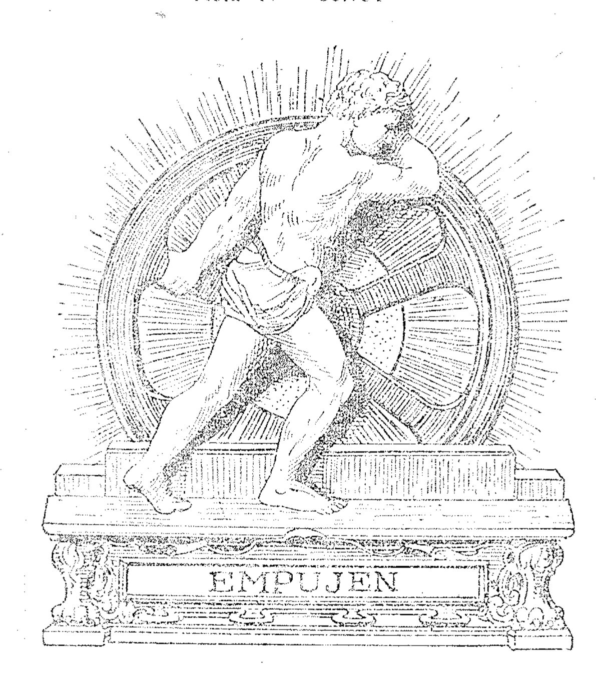
Octubre 7 de 1912. — Albisu y Larroudé. — Mondadientes en general de la clase 10. v-22 octubre.

Acta Nº 38.183



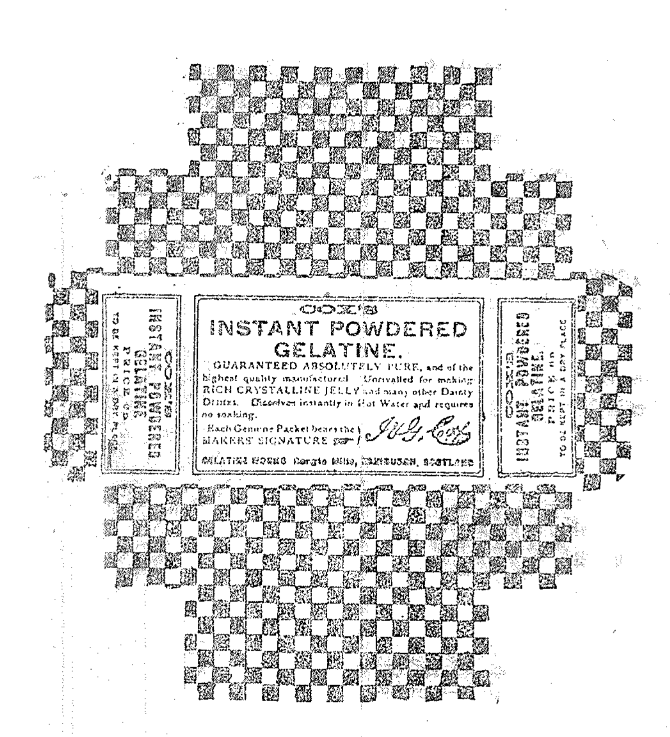
Octubre 7 de 1912. — Azevedo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-22 octubre.

Acta Nº 38.184



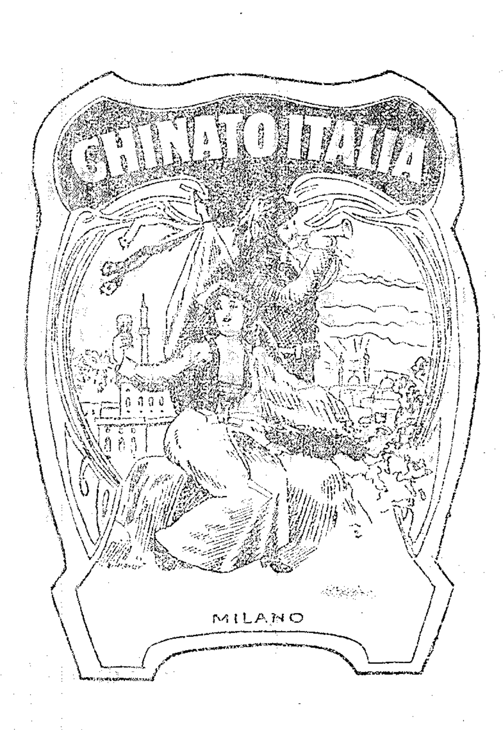
Octubre 7 de 1912. — Hischberg y Cía, Limitada. — Confecciones, calzados, sastrerías, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, sombrerería de la clase 16. v-22 octubre.

Acta Nº 38.197



Octubre 9 de 1912. — J. G. Cox, Limited. — Gelatina y preparaciones de la misma para alimentación de la clase 22. v-22 octubre.

Acta Nº 38.210



Octubre 9 de 1912. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-22 octubre.

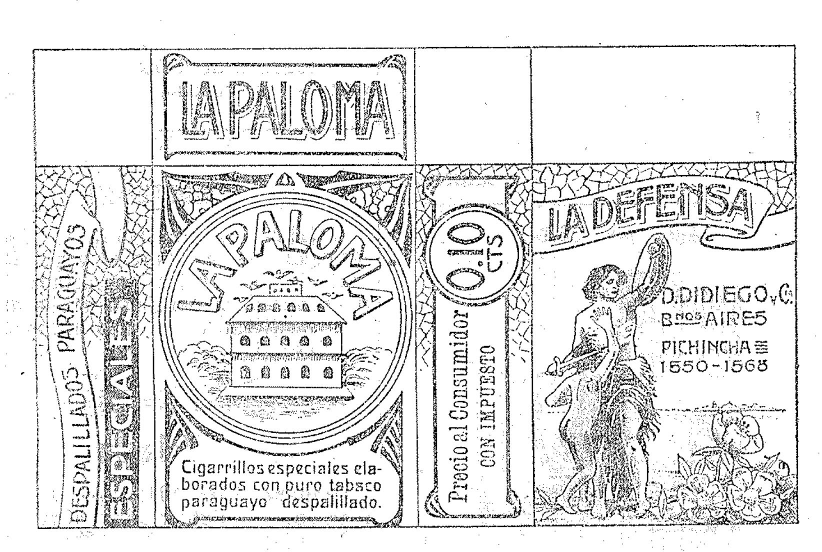
Acta Nº 38.189



Octubre 8 de 1912. — Casimiro Gómez. — Cueros y pieles sin preparar, preparadas y manufacturadas de la clase 19.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.216



Octubre 9 de 1912.—D. Didiego y Cía.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 octubre.

Acta Nº 33.051

Monitor

Abril 25 de 1911. — Hallé y Cía.— Máquinas para la fabricación de agua de soda, aguas gaseosas y refrescos, hielo, chocolate, caramelos y artículos similares de la clase 5 (substituída).

v-22 octubre.

Acta Nº 36.658



Mayo 15 de 1912. — Evered y Co, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería calderería de la clase 4 (modificada).

v-22 octubre.

Acta Nº 37.476

Los Inglesitos

Agosto 12 de 1912. — Stocks y Stocks. — Trajes para hombres y mujeres, de toda edad, accesorios para los mismos, sombreros, gorras, trencillas, galones, pasamanerías para vestidos y muebles, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales y adornos de toda clase para trajes de hombres y mujeres, artículos para modistas, sombrereros, sastres, y costureras, hilos, lanas, seda y sus mezclas, botones, cintas, hilados, agujas para coser y para otros usos, etc., guantes, corbatas, cuellos de encajes, jabots, corsees, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos para el tocador, vestidos impermeables de la clase 16 (modificada).

v-22 octubre.

Acta Nº 38.172

Decazul

Octubre 5 de 1912. — Marrs, Bullmore y Cía. — Toda clase de revestimientos metálicos a esmalte de la clase 25.

v-22 octubre.

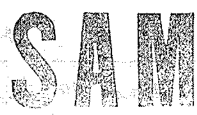
Acta Nº 38.173

Classik

Octubre 5 de 1912. — Marrs, Bullmore y Cía. — Cielos rasos y revestimientos de acero estampado de la clase 4.

v-22 octubre.

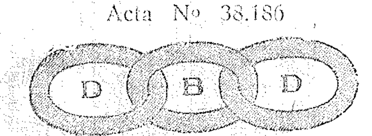
Acta Nº 38.185



Octubre 8 de 1912. — The Franco American Hardvvare Compañía Buenos Aires. — Quincallería y herrajes en general de la clase 10.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.186



Octubre 8 de 1912. — The Franco American Hardvvare Compañía Buenos Aires. — Herramientas en general de la clase 10.

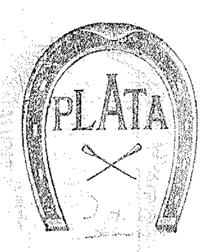
v-22 octubre.

Acta Nº 38.187

Octubre 8 de 1912. — The Franco American Hardvvare Compañía Buenos Aires. — Herramientas en general de la clase 10.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.188



Octubre 8 de 1912. — The Franco American Hardvvare Compañía Buenos Aires. — Quincallería y herrajes en general de la clase 10.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.190



Octubre 8 de 1912. — Soby Borok. —Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-22 octubre.

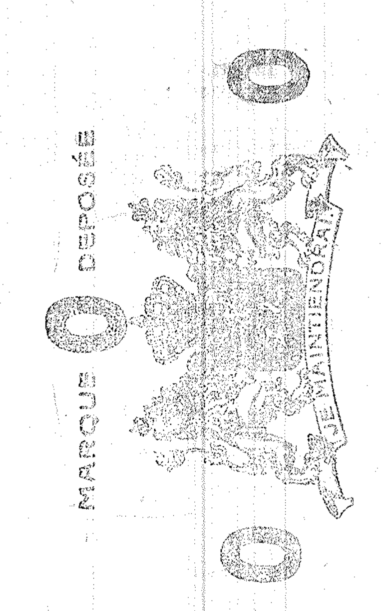
Acta Nº 38.191



Octubre 8 de 1912. — Soby Borok. —Caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias de la clase 17.

v-22 octubre.

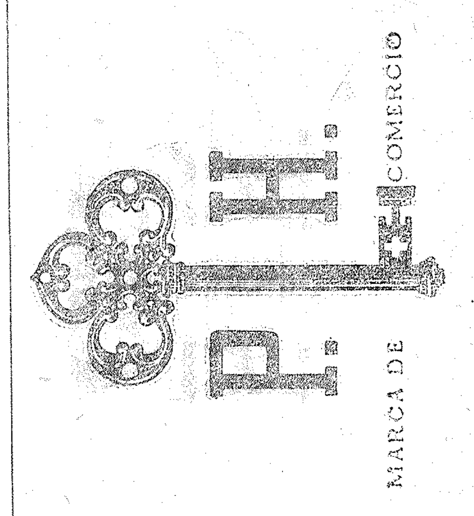
Acta Nº 38.219



Octubre 9 de 1912.—Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima.—Velas, bujías y mariposas, de la clase 3.

v-22 octubre.

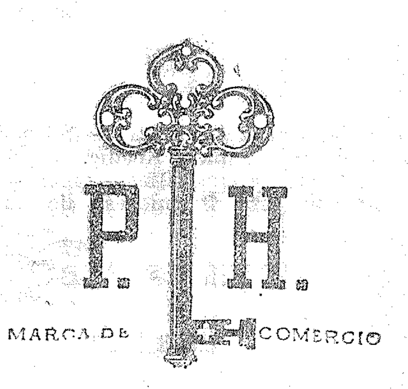
Acta Nº 38.192



Octubre 8 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Kerosene, velas y bujías de la clase 3.

v-22 octubre.

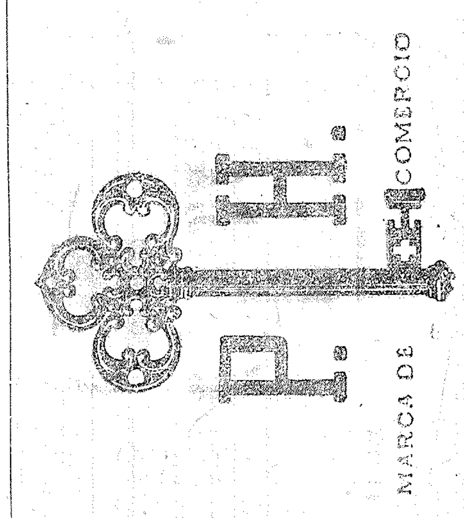
Acta Nº 38.193



Octubre 8 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Bórax, soda, jabones, betunes y cremas para limpieza de la clase 14..

v-22 octubre.

Acta Nº 38.194



Octubre 8 de 1912. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Yerba mate, azúcares, achicoria, cafés y tés de la clase 22.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.195

Pipiol

Octubre 10 de 1912. — A. y C. Cahen. —Un producto contra la picadura de insectos de la clase 2.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.196

Fitlift

Octubre 10 de 1912. — K. Pedro Worm. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-22 octubre.

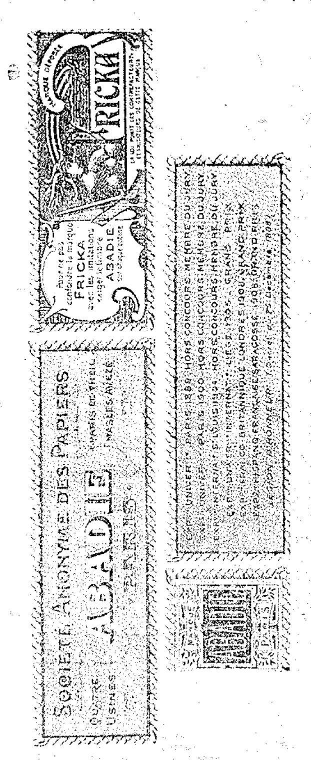
Acta Nº 38.200

MATRICARIA

Octubre 9 de 1912. — Ashton y Parsons Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.141



Octubre 2 de 1912. — Societé Anonyme Des Papiers Abadie. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 octubre.

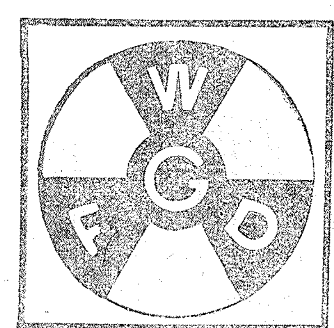
Acta Nº 38.143

Dora Film

Octubre 2 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-17 octubre.

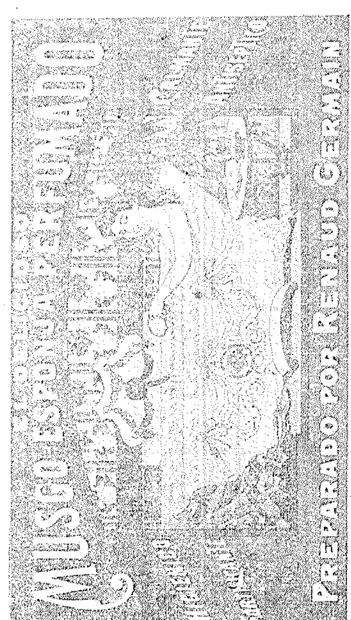
Acta Nº 38.144



Octubre 2 de 1912. — Max Glücksmann. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios de la clase 6.

v-17 octubre.

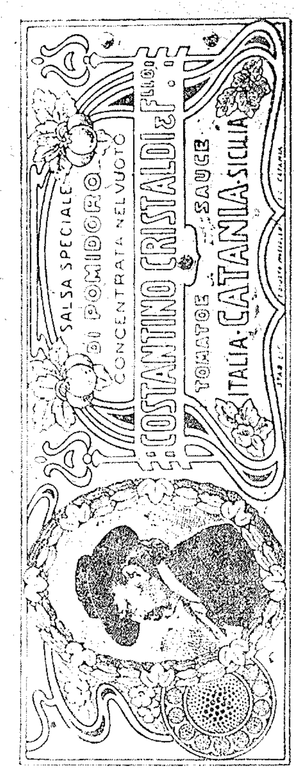
Acta Nº 38.149



Octubre 2 de 1912. — Portabella y P. Germain, Sociedad en Comandita, Sucesores de Renaud Germain. — Perfumería, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.146



Octubre 2 de 1912. — Constantino Cristaldi y Fllo. — Conservas, de la clase 22.

v-17 octubre.

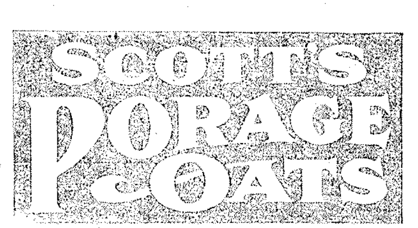
Acta Nº 38.147

LA CABAÑA

Octubre 2 de 1912. — Trabucco Hnos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-17 octubre.

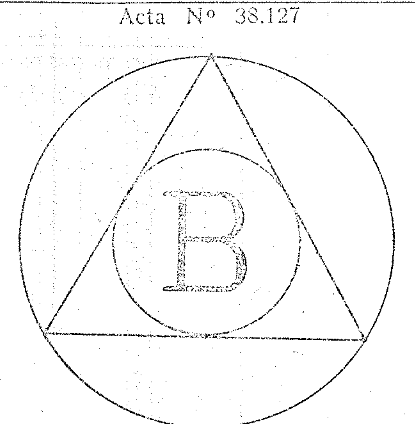
Acta Nº 38.148



Octubre 2 de 1912. — A. y R. Scott, Limited. — Una preparación para comer, hecha de avena de la clase 22.

v-17 octubre.

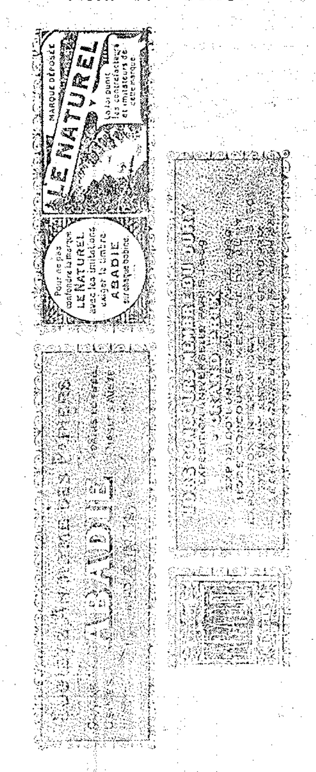
Acta Nº 38.127



Octubre 2 de 1912. — Bonduel Hnos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tapicería, de la clase 16.

v-17 octubre.

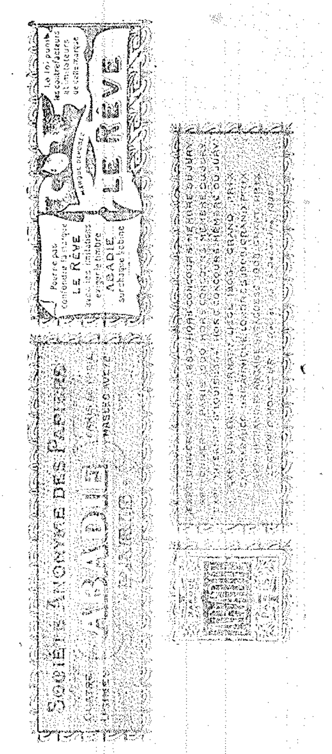
Acta Nº 38.139



Octubre 2 de 1912. — Societé Anonyme Des Papiers Abadie. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 octubre.

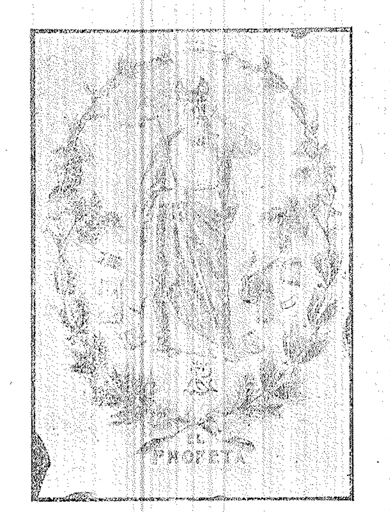
Acta Nº 38.140



Octubre 2 de 1912. — Societé Anonyme Des Papiers Abadie. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-17 octubre.

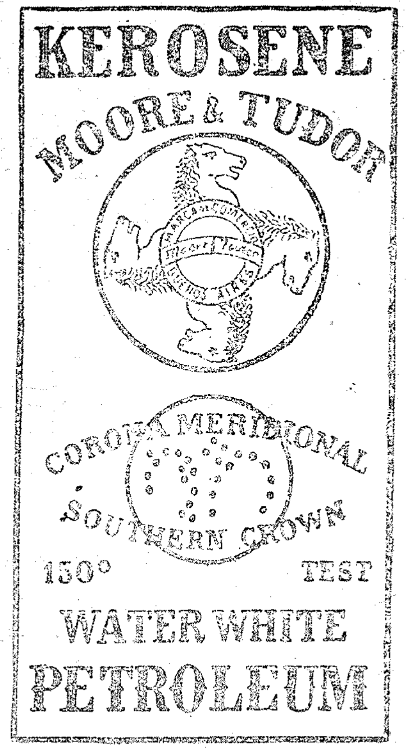
Acta Nº 38.159



Octubre 3 de 1912. — Russo y Lodi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.155



Octubre 2 de 1912. — Moore y Tudor. — Kerosene, de la clase 3.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.157

Morganoil

Octubre 3 de 1912. — Francisco Morgan. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.158

Yolanda

Octubre 3 de 1912. — Eugenio T. Picasso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.160



Octubre 3 de 1912. — A. Florio y Co. — Vinos de la clase 23.

v-17 octubre.

Acta Nº 38.132

FIR TREE OIL

Octubre 2 de 1912. — E. Griffiths Hughes (Karswood), Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v-17 octubre.

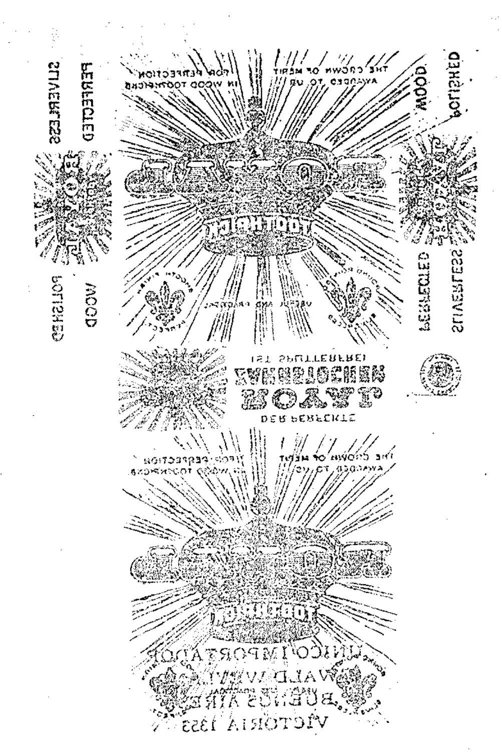
Acta Nº 38.134

"Ganga"

Octubre 2 de 1912. — The Kilbourne y Jacobs Manufacturing Company. — Carretillas, de la clase 12.

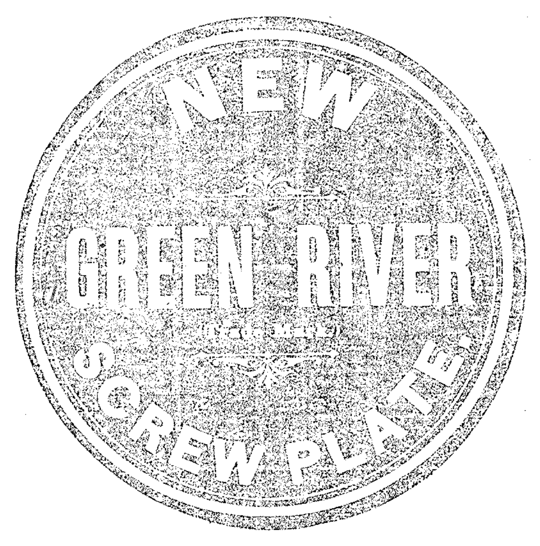
v-17 octubre.

Acta Nº 38.130



Octubre 2 de 1912. — Ewald y Weyland. — Mondadientes, de la clase 10. v-17 octubre.

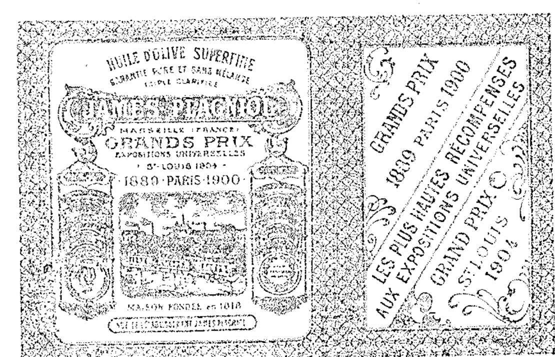
Acta Nº 38.131



Octubre 2 de 1912. — Wiley y Russell. — Manufacturing Company. — Fresas, machos y cuños para terrajas, terrajas, máquinas para hacer pernos, taladros, llaves de machos de terrajas y taladros de rosca, de la clase 5. v-17 octubre.

Acta Nº 38.135





Octubre 2 de 1912. — Alfred Gounelle, obrando como administrador de los asuntos comerciales del finado Alfred Gounelle, propietario de la casa Plagniol De James. — Aceites en general, de la clase 22. v-17 octubre.

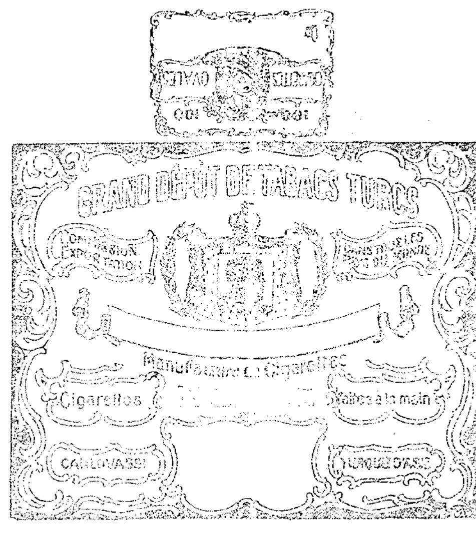
Acta Nº 38.161

FABBRICHE DEL TIRSO PER LA LAVORAZIONE DEL POMODORO

SOLARUSSA

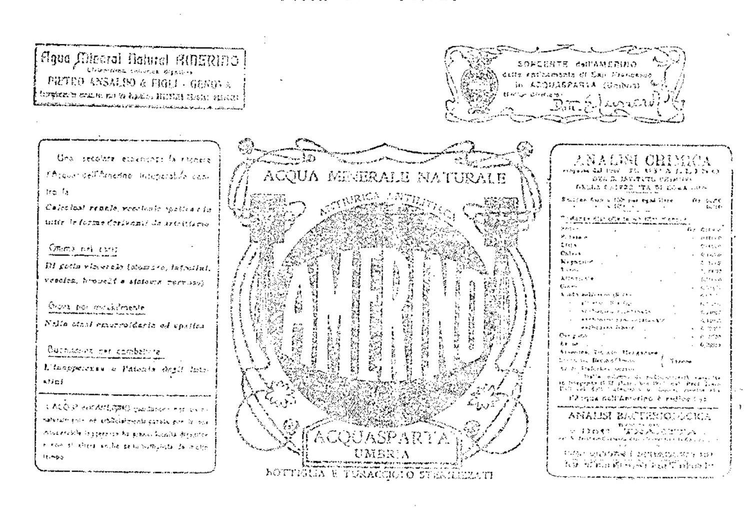
Octubre 3 de 1912. — Guillermo Pozzo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 v-17 octubre.

Acta Nº 38.128



Octubre 2 de 1912. — Sucesión Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-17 octubre.

Acta Nº 38.129



Octubre 2 de 1912. — Pietro Ansaldo y Figli. — Aguas minerales de la clase 23. v-17 octubre.

Acta Nº 38.154



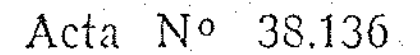
Octubre 2 de 1912. — Brown y Polson. — Chuño, de la clase 22. v-17 octubre.

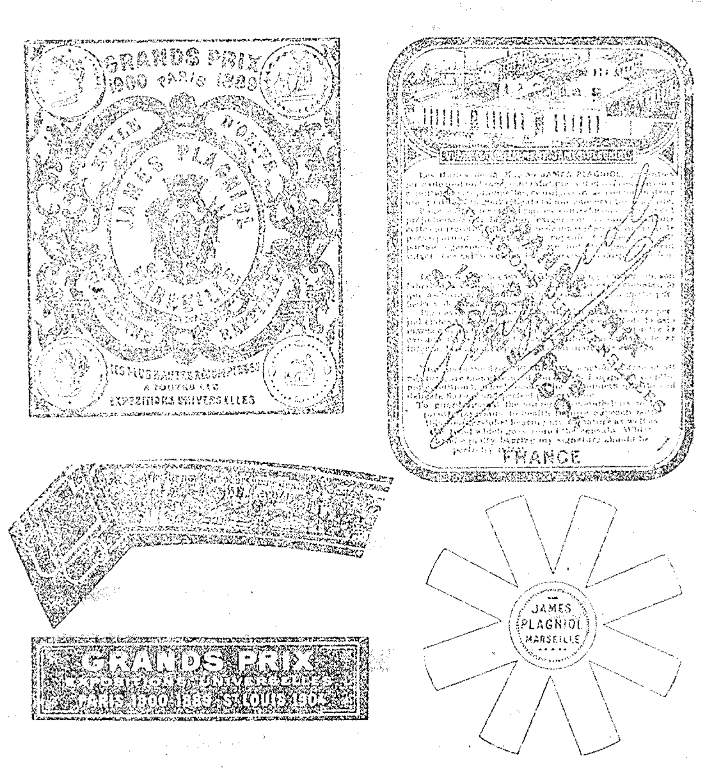
Acta Nº 38.162



Octubre 3 de 1912. — Bonomi, Baldassare y Cía. — Vermouth de la clase 23. v-17 octubre.

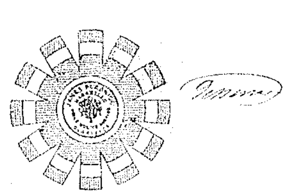
Acta Nº 38.136

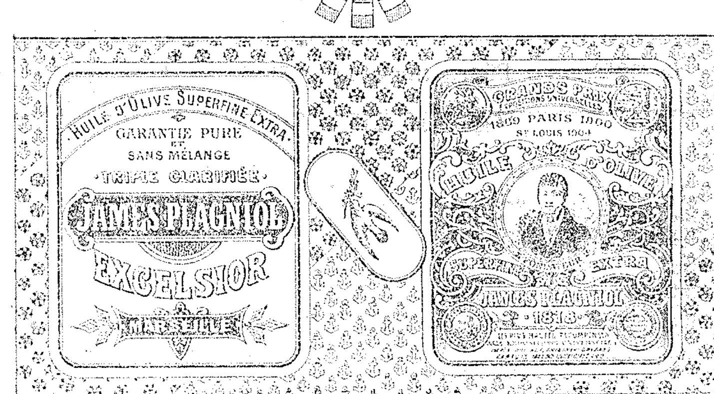




Octubre 2 de 1912. — Alfred Gounelle, obrando como administrador de los asuntos comerciales del finado Alfred Gounelle, propietario de la casa Plagniol De James. — Aceites en general, de la clase 22.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.137





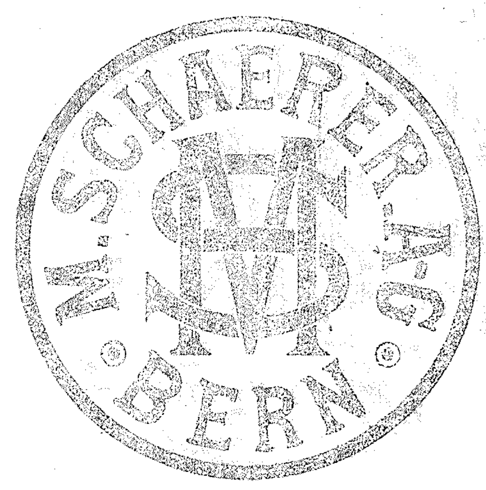
Octubre 2 de 1912. — Alfred Gounelle, obrando como administrador de los asuntos comerciales del finado Alfred Gounelle, propietario de la casa Plagniol De James. — Aceites en general, de la clase 22.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.151



Octubre 2 de 1912. — Aróstegui y Laxague. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.142



Octubre 2 de 1912. — Otto Hess y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, muebles acépticos y mesas de operaciones, de la clase 6.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.145



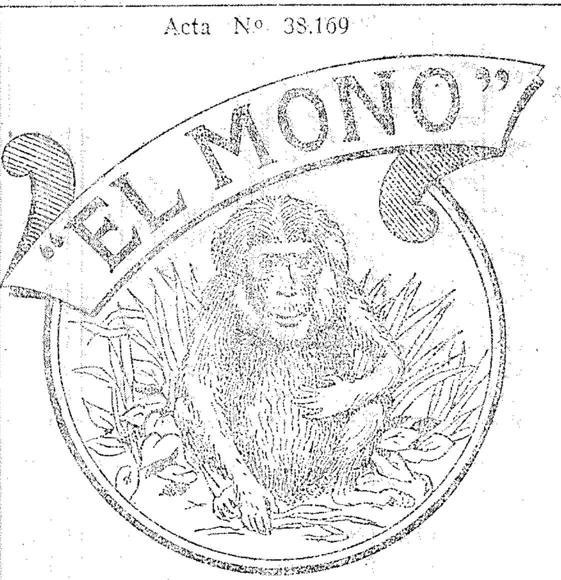
Octubre 2 de 1912. — Artola Hnos. — Vinos de la clase 23.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.164



Octubre 3 de 1912. — Henry Danzer. — Films o cintas cinematográficas de la clase 6.
v-18 octubre.

Acta Nº 38.169



Octubre 4 de 1912. — Moore y Tudor. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de anís.
v-18 octubre.

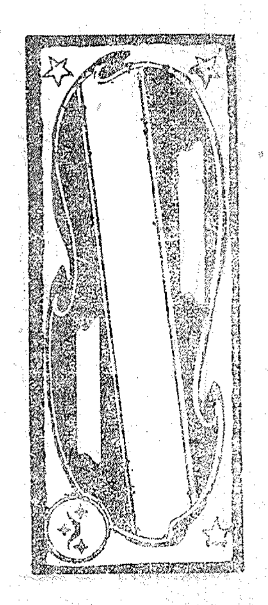
Acta Nº 35.404

Enano

Abril 17 de 1912. — R. P. Warren y Co. — Máquinas para la fabricación de agua de soda, aguas gaseosas, y refrescos, hielo, chocolate, caramelos y artículos similares, clase 5. (sustituída).

v-19 octubre.

Acta Nº 36.866



Junio 6 de 1912. — Guillermo Doormann. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 36.912

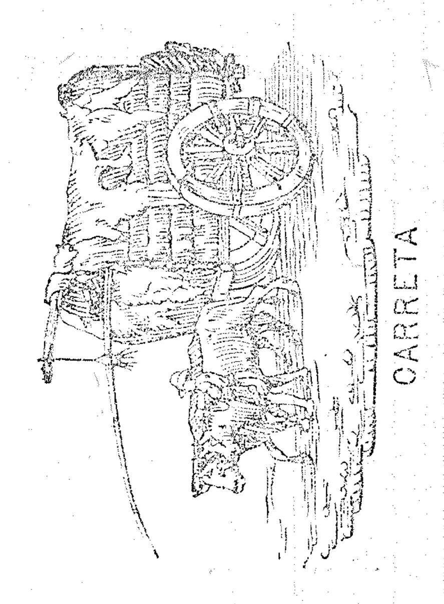


LA ITALIANA

Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

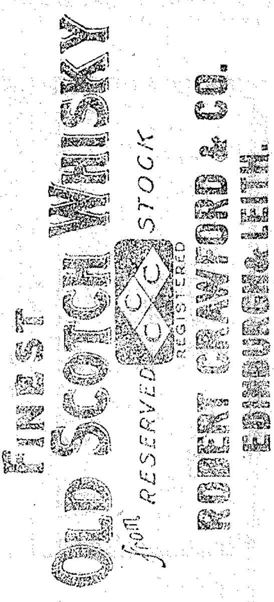
Acta Nº 36.913



Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

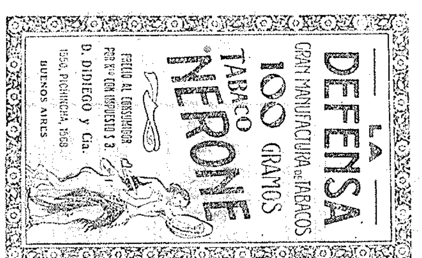
Acta Nº 38.199



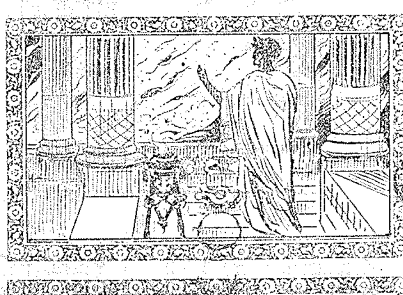
Octubre 9 de 1912. — Robert Crawford y Co. — Bebidas en general alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.217







100 GRAMOS
TABACO NERONE
ENTRE FINO

Octubre 9 de 1912.—D. Didiego y Cía.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 octubre.

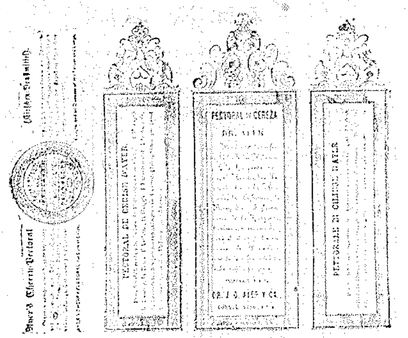
Acta Nº 38.218



Octubre 9 de 1912.—D. Didiego y Cía.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 octubre.

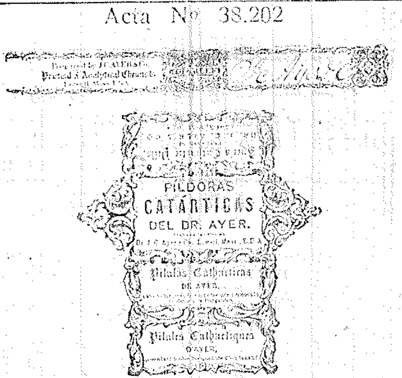
Acta Nº 38.201



Octubre 9 de 1912. — The J. C. Ayer, Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-22 octubre.

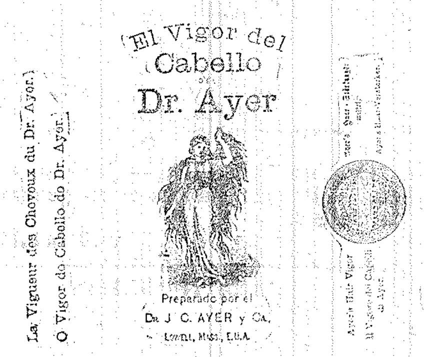
Acta Nº 38.202



Octubre 9 de 1912. — The J. C. Ayer, Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-22 octubre.

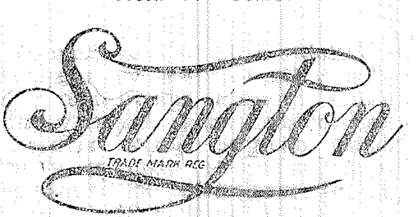
Acta Nº 38.203



Octubre 9 de 1912. — The J. C. Ayer, Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.207



Octubre 9 de 1912. — The Wilcox Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.208

Purogen

Octubre 9 de 1912. — The Wilcox Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.214

Urutaú

Octubre 9 de 1912.—Valmiro Luciani.—Yerba mate, de la clase 22.

v-22 octubre.

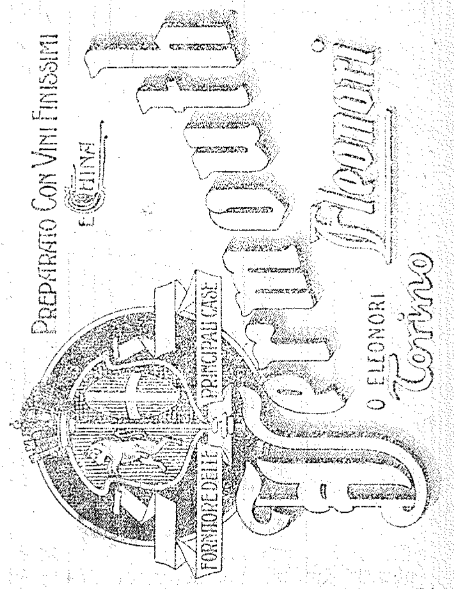
Acta Nº 38.209

La Hacienda

Octubre 9 de 1912.—La Hacienda Company.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.211



Octubre 9 de 1912.—Lippold y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.212

Utone Cordial

Octubre 9 de 1912.—The Wilcox Co.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.213

Mithras

Octubre 9 de 1912.—W. Sandorides Co. Limited.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-22 octubre.

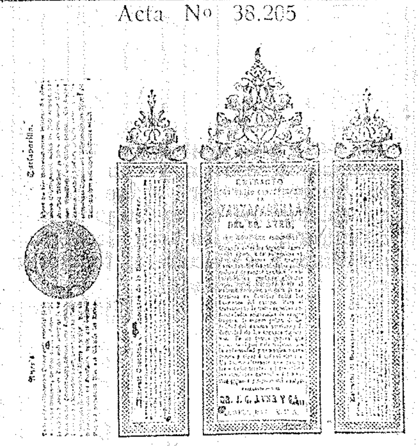
Acta Nº 38.215

America

Octubre 9 de 1912.—Francisco Comas.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.205



Octubre 9 de 1912. — The J. C. Ayer, Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-22 octubre.

Acta Nº 38.206

LuKura

Octubre 9 de 1912. — The Wilcox Co. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico de la clase 2.

v-22 octubre.

Acta Nº 36.920



REGISTRADA
EL PASHA

Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 36.922



EL LECHERO

Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

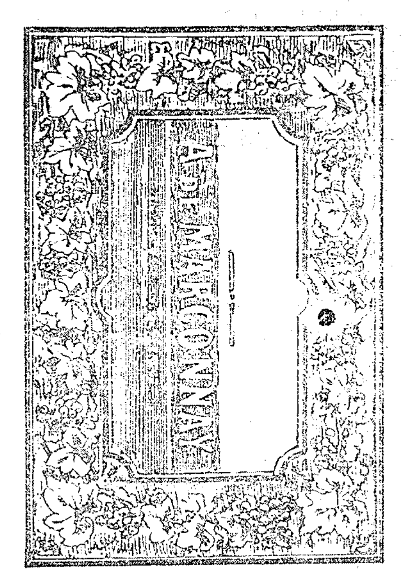
Acta Nº 36.929

Casali

Junio 12 de 1912. — A. G. Pruden y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y selvicultura, tonelería de la clase 5 (modificada).

v-19 octubre.

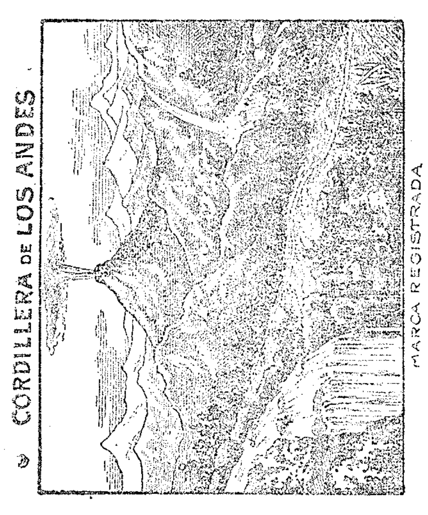
Acta Nº 38.174



Octubre 5 de 1912. — Poletto Hnos. —Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no de la clase 23.

v-19 octubre.

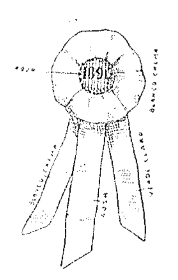
Acta Nº 38.175



Octubre 5 de 1912. — José M. Carrizo. — Piedras, minerales en general de la clase 3.

v-19 octubre.

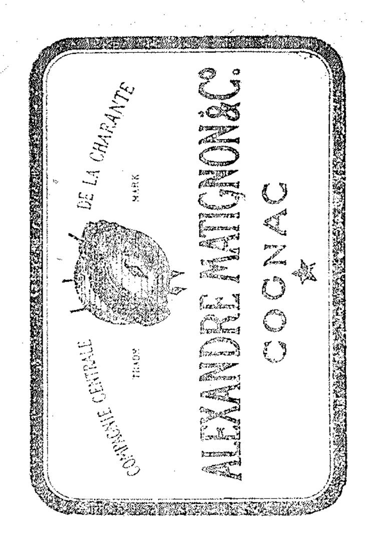
Acta Nº 38.176



Octubre 5 de 1912. — Hugo A. Vacchini y Co. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-19 octubre.

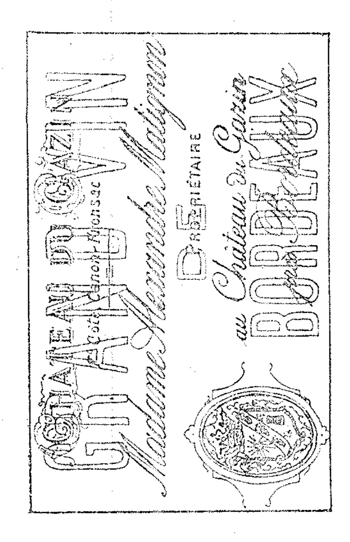
Acta Nº 38.178



Octubre 5 de 1912. — Viuda de Magtinon. — Cogñac de la clase 23.

v-19 octubre.

Acta Nº 38.179



Octubre 5 de 1912. — Viuda de Matignon. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjos, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas de la clase 23.

v-19 octubre.

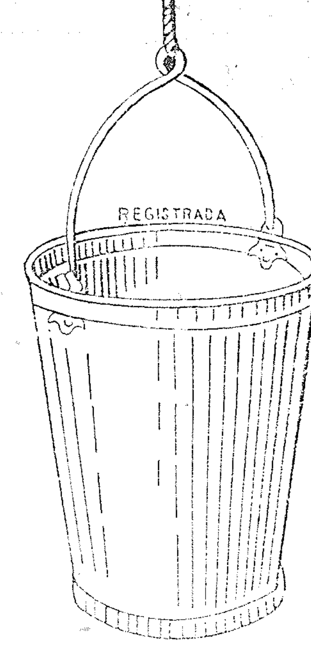
Acta Nº 37.020

4 Caballos

Junio 13 de 1912. — Moore y Tudor. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 36.911

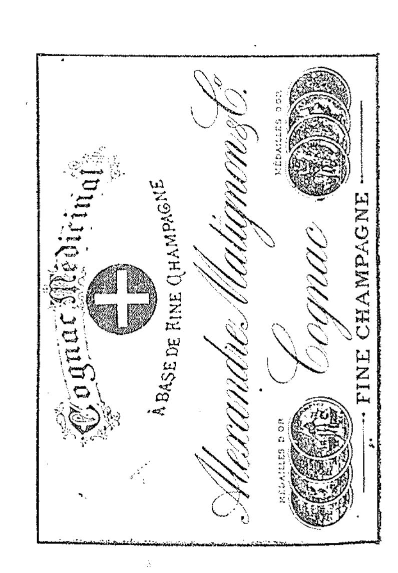


EL BALDE

Junio 12 de 1912. — Barclay y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-19 octubre.

Acta Nº 38.177



Octubre 5 de 1912. — Viuda de Magtinon. — Cogñac de la clase 23.

v-19 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional